



RENDICIÓN DE
CUENTAS

+ Justicia y Transparencia 2020

INPEC
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y EJECUTOR



No. 08

INFORME ESTADÍSTICO

POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD - INPEC

Oficina Asesora de Planeación - Grupo Estadística

AGOSTO 2021



La Justicia
es de todos

Minjusticia

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO

Mayor General

MARIANO DE LA CRUZ BOTERO COY

Director General INPEC

Juan Manuel Riaño Vargas

Jefe Oficina Asesora de Planeación

Grupo de Estadística

Érica Janeth Pérez Rodríguez

Coordinadora Grupo de Estadística

Nelly Saavedra Ardila

Zaira Marithza Simijaca Mojica

María Fernanda Galindo Buitrago

Andrés Camilo Castro Gómez

Bryan Ricardo Suárez Rojas

Portada

Rendición de Cuentas INPEC

Bogotá, D.C., septiembre 2021

TABLA DE CONTENIDO

PRESENTACIÓN.....	4
SIGLAS, ACRÓNIMOS Y GLOSARIO DE LA GESTIÓN PENITENCIARIA.....	5
1. POBLACIÓN RECLUSA EN COLOMBIA.....	12
2. CLASIFICACIÓN Y CATEGORIZACIÓN DE LOS ERON	15
2.1. Clasificación.....	15
2.2. Categorización.....	15
2.3. Generación	16
2.4. Regionalización e infraestructura.....	17
3. COMPORTAMIENTO DE LOS ERON	22
3.1. Capacidad ERON	22
3.2. PPL intramuros	22
3.3. Sobrepoblación e índice de hacinamiento	24
3.4. ERON sobresalientes	25
4. DEMOGRAFÍA POBLACIÓN INTRAMUROS.....	35
4.1. Género.....	35
4.2. Situación jurídica.....	37
4.3. Rango de edad	40
4.4. Ciclo de escolaridad.....	40
4.5. PPL Fuerza Pública y otros organismos del Estado	41
4.6. Demografía ERON por Regional.....	42
4.7. Comportamiento delictivo	47
5. POBLACIÓN INTRAMUROS CON ENFOQUE DIFERENCIAL.....	48
6. ATENCIÓN Y TRATAMIENTO PENITENCIARIO PPL INTRAMUROS.....	54
6.1 Actividades de trabajo, estudio y enseñanza.....	54
6.2 Programas psicosociales.....	56
7. POBLACIÓN RECLUSA EN DOMICILIARIA	57
8. POBLACIÓN RECLUSA CON MECANISMO DE VIGILANCIA ELECTRÓNICA	60
9. POBLACIÓN RECLUSA REINCIDENTE.....	63
10. COSTO DE UNA PERSONA PRIVADA DE LA LIBERTAD INTRAMUROS.....	66
11. COMPARATIVO CIFRAS JULIO – AGOSTO 2021.....	67
12. CIFRAS RELEVANTES AGOSTO 2021	68

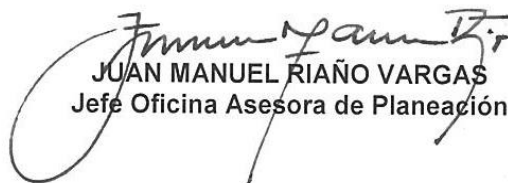
PRESENTACIÓN

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC, a través de la Oficina Asesora de Planeación y el Grupo de Estadística, presentan en esta oportunidad el ejemplar No. 08 del Informe Estadístico 2021, el cual contiene las siglas y acrónimos de la gestión penitenciaria, el glosario de términos para una mejor comprensión de los contenidos del documento y las cifras de población penitenciaria y carcelaria en Colombia correspondientes al periodo agosto de 2021, su caracterización demográfica, capacidad y comportamiento mensual de los Establecimientos de Reclusión de Orden Nacional -ERON.

Esta publicación en medio electrónico se constituye para el INPEC en una herramienta útil de referencia que orienta a la institución hacia el cumplimiento de su misión, el alcance de su visión y el logro de sus objetivos; tiene como propósito principal el seguimiento y mejoramiento de los indicadores de efectividad, para lo cual requiere revisiones periódicas permitiendo realizar los ajustes pertinentes y la toma de decisiones por parte de la Dirección General, que busca avanzar hacia un Sistema Penitenciario y Carcelario acorde con los parámetros nacionales e internacionales de una política criminal fundada en los derechos humanos, la dignidad humana y la efectiva administración de la justicia. Asimismo, este Informe se ha venido consolidando como insumo fundamental de funcionarios de entidades gubernamentales y no gubernamentales, investigadores, estudiantes y comunidad en general, que requieran información actualizada y desagregada que pueda ser consultada a través del sitio web del Instituto, permitiendo su visualización mediante tablas, gráficos y análisis estadísticos.

La Oficina Asesora de Planeación y el Grupo de Estadística, se permiten hacer extensiva la invitación a los interesados para realizar recomendaciones al documento presentado, así como solicitar información adicional si lo requieren, al correo electrónico estadistica@inpec.gov.co, o visitarnos en nuestro sitio Web <http://www.inpec.gov.co> link estadística/pestañas, *Tableros Estadísticos, Informes y Boletines Estadísticos*.

Bogotá, D. C., septiembre 2021



JUAN MANUEL RIAÑO VARGAS
Jefe Oficina Asesora de Planeación

SIGLAS, ACRÓNIMOS Y GLOSARIO DE LA GESTIÓN PENITENCIARIA

Las siglas, acrónimos y el glosario penitenciario¹ tienen por objeto facilitar la comprensión del documento por parte de los lectores y familiarizarlos con la terminología de carácter jurídico y técnico, extraída de la legislación internacional, nacional y de estudios del campo penitenciario y carcelario. Algunos de ellos fueron acordados por el talento humano del INPEC para el manejo de la política para las personas privadas de la libertad. En cada caso se hace la precisión sobre las fuentes correspondientes.

Siglas y acrónimos de la gestión penitenciaria

CAMIS: Colonia Agrícola Mínima Seguridad.

CAS: Carcelario Alta Seguridad.

CERVI: Centro de Reclusión Virtual.

CLEI: Ciclos Lectivos Integrados.

CMS: Cárcel Media Seguridad.

COCUC: Complejo Carcelario y Penitenciario de Media Seguridad de Cúcuta.

COIBA: Complejo Carcelario y Penitenciario con Alta y Media Seguridad de Ibagué.

COJAM: Complejo Carcelario y Penitenciario con Alta y Media Seguridad de Jamundí.

COBOG: Complejo Carcelario y Penitenciario con Alta, Media y Mínima Seguridad de Bogotá.

COPEDE: Complejo Carcelario y Penitenciario de Alta y Media Seguridad de Medellín

CPAMS: Cárcel y Penitenciaría con Alta y Media Seguridad.

CPAMSM: Cárcel y Penitenciaría de Alta y Media Seguridad para Mujeres.

CPMMS: Cárcel y Penitenciaría de Media y Mínima Seguridad.

CPMS: Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad.

CPMSM: Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad para Mujeres.

EP: Establecimiento Penitenciario.

EPC: Establecimiento Penitenciario y Carcelario.

EPMS: Establecimiento Penitenciario de Media Seguridad.

EPMSC: Establecimiento Penitenciario de Media Seguridad y Carcelario.

ERE: Establecimiento de Reclusión Especial.

¹ INPEC. Glosario Penitenciario y Carcelario. Bogotá: 2020. <https://www.inpec.gov.co/web/guest/estadisticas/operacion-estadistica>
<https://www.inpec.gov.co/documents/20143/53949/GLOSARIO+PENITENCIARIO+Y+CARCELARIO.pdf/a10261cc-3e38-0c54-0d22-0bbcd12fac73>

ERON: Establecimiento de Reclusión del Orden Nacional.

GEDIP: Grupo Estratégico de Información Penitenciaria.

GPS: Sistema de Posicionamiento Global. Seguimiento activo en el sistema de vigilancia electrónica ordenado por el juez.

HPL: Hombre Privado de la Libertad.

INPEC: Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario.

JP: Justicia y Paz.

MPL: Mujer Privada de la Libertad.

PAS: Pabellón Alta Seguridad.

PMS: Penitenciaría de Media Seguridad

PPL: Persona Privada de la Libertad.

PSM: Pabellón Salud Mental.

RM: Reclusión de Mujeres.

SISIPEC: Sistematización Integral del Sistema Penitenciario y Carcelario, utilizado por el INPEC para el manejo de la información de la población penitenciaria y carcelaria.

SNPC: Sistema Nacional Penitenciario y Carcelario.

SVE: Sistema de Vigilancia Electrónica.

TEE: Trabajo, Enseñanza y Estudio.

USPEC: Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios.

Glosario penitenciario y carcelario: general y de Colombia

Adulto mayor: de acuerdo con la Ley 1251 de 2008, es aquella persona que cuenta con sesenta (60) años de edad o más y la Ley 1276 de 2009 señala que “Adulto Mayor” es aquella persona que cuenta con sesenta (60) años de edad o más. A criterio de los especialistas de los centros vida, una persona podrá ser clasificada dentro de este rango, siendo menor de 60 años y mayor de 55, cuando sus condiciones de desgaste físico, vital y psicológico así lo determinen”.

Alta: proceso de ingreso de un interno al Sistema Penitenciario y Carcelario con los debidos registros en los sistemas de información del Instituto y del respectivo Establecimiento de Reclusión que lo recibe.

Atención básica: prestación de los servicios esenciales para el bienestar del interno durante el tiempo de reclusión y cuyo objetivo es ofrecer acciones protectoras mediante los servicios de salud, alimentación, habitabilidad comunicación familiar, desarrollo espiritual, asesoría jurídica y uso del tiempo libre, para prevenir o minimizar los efectos del proceso de prisionalización.

Atención integral: se entiende como atención integral, la prestación de los servicios esenciales, para el bienestar del interno, durante el tiempo de reclusión.

Baja: salida del privado de la libertad del Sistema Penitenciario y Carcelario con los debidos registros en el sistema de información del Instituto.

Beneficio administrativo: denominación genérica dentro de la cual se engloban una serie de mecanismos de política criminal del Estado, que son inherentes a la ejecución individual de la condena, suponen una disminución de las cargas que deben soportar las personas que están cumpliendo una pena que debe responder a los principios de necesidad, proporcionalidad y razonabilidad.

Bisexual: personas que se sienten emocional, sexual y románticamente atraídas a hombres y mujeres.

Capacidad: genéricamente es la extensión, espacio o posibilidad que tiene un ERON para albergar determinado número de personas privadas de la libertad. La capacidad de un ERON se ha equiparado a la disponibilidad de camas-camarotes para que los privados de la libertad pernocten en celdas.

Cárcel: establecimiento de detención preventiva, previsto exclusivamente para retención y vigilancia de sindicado.

Celda: dormitorio o habitación para los reclusos dentro de los respectivos pabellones.

Complejo penitenciario y carcelario: Estructura que se conforma en un mismo predio, como establecimiento de reclusión, organizado de manera independiente y acorde con la situación jurídica de los internos y su clasificación, en atención a lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley 65 de 1993.

Comunidad negra y afrocolombiana: comunidad étnica de origen africana que posee una cultura propia, comparte una historia, tiene sus propias tradiciones y costumbres y conservan conciencia de identidad que las distinguen de otros grupos étnicos.

Comunidad raizal: comunidad étnica de ascendencia y raíces africanas, europeas y caribeñas, que tienen su propia lengua y cultura y comparten una historia, tienen sus propias tradiciones e identidad que los distinguen de otros grupos étnicos.

Condena condicional: beneficio de no cumplir una condena privativa de la libertad, que se concede a quienes delinquen por primera vez, y si no delinquen de nuevo dentro de un cierto plazo.

Conducta punible: por mandato legal contenido en el Código Penal, para que una conducta sea punible se requiere que sea típica, antijurídica y culpable, tratándose de imputables. Para que la conducta del inimputable sea punible se requiere que sea típica, antijurídica y se constate la inexistencia de causales de ausencia de responsabilidad. La conducta punible tiene las modalidades: dolosa, culposa y preterintencional.

Conmutación de penas: cambio de una pena por otra, ordenada por autoridad competente con el fin de favorecer al condenado. Se recomienda no mixturar conmutación de la pena con indulto, debido a que hay indulto y amnistía, definiendo indulto como una causa de extinción de la ley penal que supone el perdón de la pena. La persona continúa siendo culpable, pero se le ha perdonado el cumplimiento de la pena. La amnistía supone el perdón del delito.

Cupo: (espacio físico) camastro, camarote o cama destinada al descanso nocturno de un interno, asignado en forma permanente, con condiciones de habitabilidad y teniendo en cuenta espacios para recreación, trabajo y estudio, como componentes de la atención integral básica, fundamento de la misión institucional.

Detención: es la privación de la libertad personal por orden judicial.

Detención domiciliaria: medida sustitutiva de la detención precautelativa, consistente en ejecutarla en el domicilio, residencia o morada del sindicado, quien debe cumplir con obligaciones determinadas, y previa caución y suscripción de diligencia de compromiso.

Discapacidad: deficiencias en las funciones y/o estructuras corporales del individuo, que limitan su capacidad de llevar a cabo actividades se consideran normales para un ser humano y las restricciones en la participación social del mismo.

Discapacidad funcional: deficiencias en las funciones fisiológicas de los sistemas corporales y psicológicos del individuo que afectan su desempeño normal (ej. retardo mental, ceguera por infecciones, etc.).

Discapacidad estructural: deficiencias o cambios en la anatomía de un individuo que afectan su desempeño normal (ej. amputación de un miembro).

Encuentros multiculturales: tienen como objetivo preservar las creencias, costumbres y valores propios de las culturas y generar una transformación en la visión y concepto que se tiene frente al Indígena, al Afrocolombiano, al Adulto Mayor, al Extranjero, a la Persona en Situación de Discapacidad, a la Mujer Gestante y Madre Lactante, motivando el respeto por la diferencia en los Establecimiento de Reclusión del Orden Nacional -ERON.

Enfoque diferencial: el principio de enfoque diferencial reconoce que hay poblaciones con características particulares en razón a su edad, género, religión, identidad, expresión de género, orientación sexual, diversidad corporal, raza, etnia, situación de discapacidad y cualquiera otra.

Establecimiento de reclusión: denominación genérica para alojar a infractores de la ley penal.

Expresión de género: se refiere a la forma particular y única en que una persona expresa su identidad a través de la vestimenta, el modo de hablar, los modales, gestos y actitudes y denota como se relaciona con los elementos que en su cultura son considerados marcadores o códigos estéticos de género. Estos códigos estéticos y actitudinales de lo que se considera masculino o femenino van cambiando en el tiempo y en cada cultura.

Extranjero: El concepto de extranjero hace referencia a aquél o a aquello que nació, es originario o que procede de un país de soberanía distinta y por lo tanto no hace parte de la comunidad política actual. Persona que no goza de la nacionalidad del país en el que se encuentra.

Gay: hombres que se sienten emocional, sexual y románticamente atraídos a otros hombres.

Género: un conjunto de cualidades roles, características, deseos, expectativas y posibilidades de ser e identificarse clasificadas como masculinas o femeninas.

Gestor de paz: estatus otorgado por el gobierno nacional, a PPL reincorporada de las FARC que exprese su voluntad de paz y se comprometa a contribuir a la aplicación efectiva del Derecho Internacional Humanitario, en virtud de avanzar y cumplir con la implementación del Acuerdo de Paz.

Grupos con condiciones excepcionales: están constituidos por aquellos individuos que hacen parte de poblaciones identificadas como minorías, por presentar características particulares de género, etnia, edad, nacionalidad y discapacidad física.

Hacinamiento: cantidad de personas privadas de la libertad en un espacio o centro de reclusión determinado en número superior a la capacidad del mismo.

Identidad de género: es la vivencia interna y profunda que tiene la persona del género, la cual puede corresponder o no con el sexo asignado al momento del nacimiento, que juega como una identidad de género asignada y contra la cual se coteja la autopercepción y auto identificación de la persona. En esta autopercepción se incluyen la vivencia personal del cuerpo; que puede o no haber sido o estar siendo sometido a algún tipo de modificación estética o quirúrgica por distintos medios.

Interno, preso, recluso, reo: persona privada de la libertad, por imposición de una medida de aseguramiento o una pena privativa de la libertad.

Intersexual: todas aquellas situaciones en las que la anatomía sexual y reproductiva del individuo no se ajusta físicamente a los estándares culturalmente definidos para el cuerpo considerado típicamente femenino o masculino.

Lesbiana: mujer que se siente emocional, sexual y románticamente atraída a otras mujeres.

Libertad condicional: es una medida alternativa a una pena privativa de libertad, como la prisión o el arresto domiciliario, que contemplan los ordenamientos jurídicos y que es posible imponer en la sentencia cuando se cumplen ciertos requisitos establecidos en la ley, que le permite al condenado por un delito cumplir su sanción penal en libertad, aunque sujeto a ciertas obligaciones o bajo ciertas condiciones. En caso de incumplir tales condiciones, la persona a la cual se le ha concedido la libertad condicional debe cumplir su condena en la cárcel.

Niño o niña: el Código de Infancia y Adolescencia (Ley 1098 del 2006) señala que se entiende por niño o niña las personas entre los 0 y 12 años de edad y: se entiende por adolescente las personas entre los 12 a 18 años de edad.

Orientación sexual: la capacidad de una persona de sentir una profunda atracción emocional, afectiva y sexual hacia otra persona, así como a la capacidad de mantener relaciones sexuales e íntimas con esas personas.

Penitenciaria: establecimiento destinado a la reclusión de condenados y en las cuales se ejecuta la pena de prisión, mediante un sistema gradual y progresivo para el tratamiento de los internos.

Personas en condición de discapacidad: son aquellas personas que presentan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con el entorno, encuentran diversas barreras, que pueden impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás ciudadanos. (Convención de la ONU, 2006, y Clasificación Internacional del Funcionamiento, la Discapacidad y la Salud, OMS, 2002).

Política criminal: conjunto de lineamientos estratégicos o medidas de Estado para enfrentar la criminalidad, especialmente, con un fin de prevención, represión y control.

Población penitenciaria y carcelaria: número de internos sindicados y condenados detenidos en los centros de reclusión, ERON.

Población ROM o gitana: grupo étnico que proviene del norte de la india y conserva un alto bagaje cultural que lo diferencia de otros pueblos y de la sociedad mayoritaria. Los miembros de esta comunidad comparten, entre otros aspectos la idea de un origen común, una tradición nómada, un idioma, un sistema jurídico denominado krissromani, unas autoridades, una organización social, el respeto a un sistema de valores y creencias.

Población indígena: está compuesta por diferentes grupos étnicos y es el grupo de familias de ascendencia amerindia, que tienen conciencia de identidad y comparten valores, rasgos, usos o costumbres de una cultura, así como formas de gobierno y sistemas normativos propios que las distinguen de otras comunidades.

Población intramuros: es la conformada por las personas internas en los establecimientos de reclusión condenadas o sindicadas.

Prisión: modalidad de sanción a infractores de la ley penal, mediante la privación de la libertad. Cárcel donde se encierra a los presos. Jurídicamente, la prisión difiere de la detención en que la primera rige para las personas condenadas, y la segunda es la medida de restricción de los procesos.

Prisión domiciliaria: mecanismo sustitutivo de la ejecución de la pena en centro de reclusión. La ejecución de la pena privativa de la libertad se cumplirá en el lugar de residencia o morada del sentenciado, o en su defecto en el que el Juez determine.

Rango de edad: variable que agrupa a una población dentro de un margen específico de edad de acuerdo a intervalos previamente establecidos.

Readaptación: volver a adaptarse a las condiciones sociales establecidas. Exige justicia social para que la adaptación sea positiva. La técnica obedece a desarrollar conciencia cívica y social, mientras que el mayor obstáculo corresponde las disfunciones sociales y a la crisis de valores de cada persona.

Reclusión: internamiento de personas privadas de la libertad.

Reclusión de mujeres: establecimientos destinados para la detención y descuento de la pena impuesta a mujeres infractoras.

Redención de pena: beneficio o concesión judicial que hace el juez de ejecución de penas y medidas de seguridad a los condenados, por el tiempo realizado y debidamente certificado por las autoridades penitenciarias de haber llevado a cabo actividades válidas de redención de las modalidades de estudio, trabajo o enseñanza que, sumado al tiempo físico de reclusión, se abona a la condena.

Redimir pena: realizar, por parte de los reclusos, alguna actividad válida de redención (estudio, trabajo o enseñanza) para descontar tiempo de la condena.

Rehabilitación: técnica de tratamiento orientada a la recuperación de habilidades mediante el entrenamiento aptitudinal. Volver a ser hábil a aquel que dejó de serlo para la sociedad.

Reincidencia: hace referencia a aquellos individuos que, habiendo sido condenados, han vuelto a ser privados de la libertad y se les ha impuesto una pena en establecimientos penitenciarios. Se predica en el campo penitenciario de quien ha delinuido con anterioridad, incluso en repetidas ocasiones.

Reincidente: (Derecho Penal) el que después de haberle sido impuesta una condena privativa de la libertad, incurre en otro delito, castigado con una nueva pena privativa de la libertad.

Resocialización: técnica de tratamiento clínico que pretende cambiar la conducta del interno. Volver a socializarse, lo que significa aprender las expectativas sociales e interiorizar normas de conducta. Resocializarse es volver a valer como ser social conforme quiere la sociedad, esto implica reconocimiento. La técnica que se maneja es el cambio de actitud y de valores. Se confunde con el cambio de delincuente en un buen interno.

Servidor público: para todos los efectos de la ley penal, son servidores públicos los miembros de las corporaciones públicas, los empleados y trabajadores del Estado y de sus entidades descentralizadas territorialmente y por servicios.

Sexo: tradicionalmente se entiende como las características fisiológicas y sexuales que tiene una persona al nacer y a partir de las cuales se le identifica como niño o niña.

Sindicado: situación jurídica de una persona acusada de una conducta punible hasta que se demuestre lo contrario.

Sistema penitenciario: organización mediada por normas para la administración de la pena integrada por partes a un todo y dotada de un cuerpo de doctrina.

Situación jurídica: condición que ostenta un individuo dentro del proceso penal, previamente categorizada y/o determinada por parte de la legislación penal, de acuerdo a la etapa procesal en la que se encuentre.

Sobrepoblación: población de internos que excede la capacidad instalada de cupos penitenciarios en un establecimiento de reclusión.

Sistema de vigilancia electrónica GPS: (Sistema de posicionamiento global -seguimiento activo). Instalación de un dispositivo consistente en un brazaletes o tobillera en el cuerpo del sindicado, imputado o acusado, según fuere el caso, incorporado a una unidad GPS, que transmite la ubicación del beneficiario, indicando si ha llegado a zonas de exclusión. Cuando el beneficiario del dispositivo llegue al lugar establecido para el cumplimiento de la medida de aseguramiento, la información que así lo indique será transmitida al centro de monitoreo, sin que

durante el transcurso del día se haya perdido la transmisión inherente al sistema de vigilancia electrónica. Dicha comunicación se llevará a cabo vía telefónica o móvil.

Suspensión condicional de la ejecución de la pena: es uno de los mecanismos sustitutos de la pena privativa de la libertad o de los subrogados penales, consistente en suspender la ejecución de la pena, por un periodo determinado y por causales previamente determinadas en la ley, previa caución y suscripción de diligencia de compromiso.

Transexual: cuando la identidad de género de la persona no corresponde con el sexo asignado al nacer. Las personas Trans construyen su identidad independientemente de tratamiento médico o intervenciones quirúrgicas.

Tratamiento penitenciario: conjunto de mecanismos, de construcción grupal e individual, tendientes a influir en la condición de las personas privadas de la libertad, mediante un sistema de oportunidades y el aprovechamiento del tiempo de condena, para que puedan construir y llevar a cabo su propio proyecto de vida, de manera tal que logren competencias para integrarse a la comunidad como seres creativos, productivos y autogestionarios, una vez recuperen su libertad.

1. POBLACIÓN RECLUSA EN COLOMBIA

El mes de agosto concluye con 174.954 Personas Privadas de la Libertad -PPL, en los diferentes centros penitenciarios y carcelarios del país. De acuerdo a la entidad responsable de su custodia y vigilancia, se tiene:

- Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario –INPEC, 98,1% (171.554).
- Cárceles departamentales, municipales y distritales, 1,7% (2.971).
- Establecimientos de Reclusión de la Fuerza Pública, 0,2% (429).

La población reclusa a cargo del INPEC (171.554), se encuentra bajo las siguientes modalidades de prision:

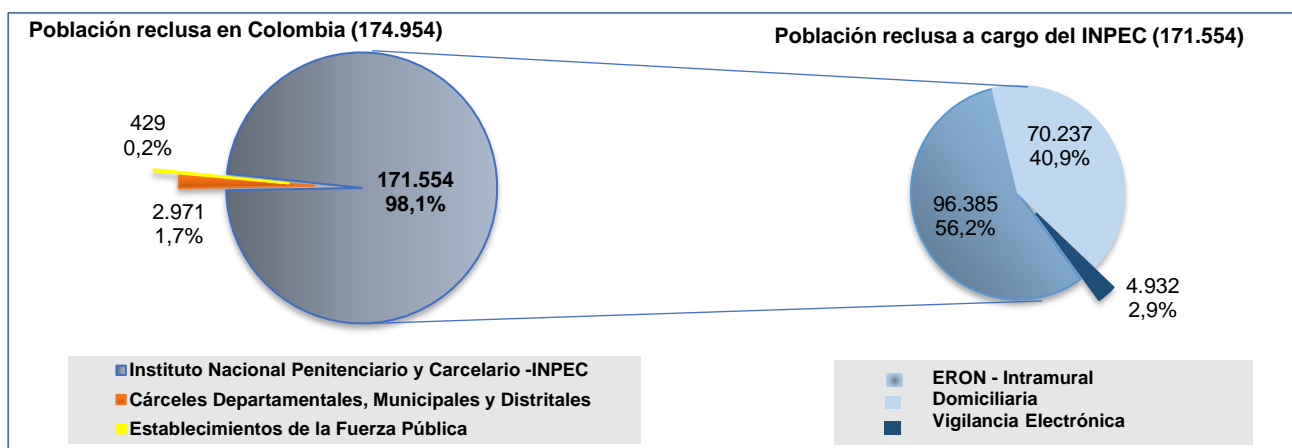
- En Establecimiento de Reclusión del Orden Nacional –ERON (intramuros), 56,2% (96.385).
- En Domiciliaria, 40,9% (70.237 - incluye 227 Gestores de Paz).
- Con Vigilancia Electrónica, 2,9% (4.932).

Tabla 1. Población con medida de aseguramiento en Colombia

Entidad a cargo de la custodia y vigilancia de la PPL	Ubicación	Población Privada de la Libertad	Participación	
			Con respecto al total de PPL a cargo de la entidad	Con respecto al total de PPL del país
INPEC	Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional -ERON	96.385	56,2%	55,1%
	Domiciliaria (incluye 227 Gestores de Paz)	70.237	40,9%	40,1%
	Vigilancia Electrónica	4.932	2,9%	2,8%
	Subtotal INPEC	171.554	100,0%	98,1%
OTRAS ENTIDADES	Cárceles Departamentales, Municipales y Distritales	2.971	87,4%	1,7%
	Establecimientos Fuerza Pública	429	12,6%	0,2%
	Subtotal otros establecimientos	3.400	100,0%	1,9%
Total población reclusa país		174.954		100,0%

Fuente: GEDIP– agosto 2021

Gráfica 1. Población con medida de aseguramiento en Colombia



Fuente: GEDIP - agosto 2021

La distribución de PPL a cargo del INPEEC, se desgrega a continuación, por regional, género y modalidad de reclusión.

Tabla 2. PPL a cargo del INPEEC 2021 - regionales

Regional	Intramuros			Domiciliaria			Vigilancia Electrónica			Total PPL a cargo del INPEEC		
	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total
Central	33.416	2.320	35.736	12.885	2.961	15.846	1.604	280	1.884	47.905	5.561	53.466
Occidental	17.462	1.332	18.794	10.893	1.753	12.646	432	82	514	28.787	3.167	31.954
Norte	8.530	259	8.789	20.602	3.259	23.861	824	82	906	29.956	3.600	33.556
Oriente	9.024	663	9.687	5.028	871	5.899	370	23	393	14.422	1.557	15.979
Noroeste	10.540	1.193	11.733	6.969	604	7.573	634	83	717	18.143	1.880	20.023
Viejo Caldas	10.597	1.049	11.646	3.437	975	4.412	404	114	518	14.438	2.138	16.576
Total	89.569	6.816	96.385	59.814	10.423	70.237	4.268	664	4.932	153.651	17.903	171.554
Participación	92,9%	7,1%	100,0%	85,2%	14,8%	100,0%	86,5%	13,5%	100,0%	89,6%	10,4%	100,0%
	56,2%			40,9%			2,9%			100,0%		

Fuente: GEDIP – agosto 2021

De acuerdo a la población estimada para Colombia, año 2021 (51.049.498)², la participación de la población privada de la libertad a cargo del Instituto corresponde al 0,3% y la tasa de reclusos por cada 100 mil habitantes, 336; siete puntos menos que la registrada en diciembre de 2020.

Tabla 3. PPL a cargo del INPEEC 2015 – 2021: Tasa por 100 mil habitantes

Año	Población colombiana	PPL INPEEC (intramuros, domiciliaria y con vigilancia electrónica)	Variación anual PPL		Participación nacional	Tasa PPL INPEEC por 100 mil habitantes
			Absoluta	Relativa		
2015	48.401.701	169.662	15.664	10,2%	0,4%	351
2016	48.747.708	175.336	5.674	3,3%	0,4%	360
2017	49.582.835	178.397	3.061	1,7%	0,4%	360
2018	48.258.494	184.371	5.974	3,3%	0,4%	382
2019	49.395.678	191.170	6.799	3,7%	0,4%	387
2020	50.372.424	172.905	-18.265	-9,6%	0,3%	343
2021	51.049.498	171.554	-1.351	-0,8%	0,3%	336

Fuente: GEDIP – agosto 2021. DANE: Censo Nacional de Población 2018. Proyecciones de Población 2018-2070

² DANE. Proyecciones de población nacional, por área, sexo y edad 2018-2070. Censo Nacional de Población y Vivienda 2018. <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/demografia-y-poblacion/proyecciones-de-poblacion>.

En 2015, una vez disminuido el impacto de la Ley 1709 de 2014, la población interna se estabiliza y retoma su tendencia creciente, al punto de culminar el año con un incremento porcentual del 6,0% (6.821). En 2016 y 2017 se observa una tendencia decreciente, cerrando con una variación porcentual de -1,6% (-1.912) y -3,2% (-3.782) respectivamente. En 2018 se aprecia incremento de 3,3% (3.763 internos), propensión que se conserva al concluir el 2019, donde el aumento fue de 4,5% (5.289). El año 2020 registra decremento de 22,2% (-27.517) y en agosto de 2021, el incremento es de 0,1% (100) con respecto al corte del año anterior.

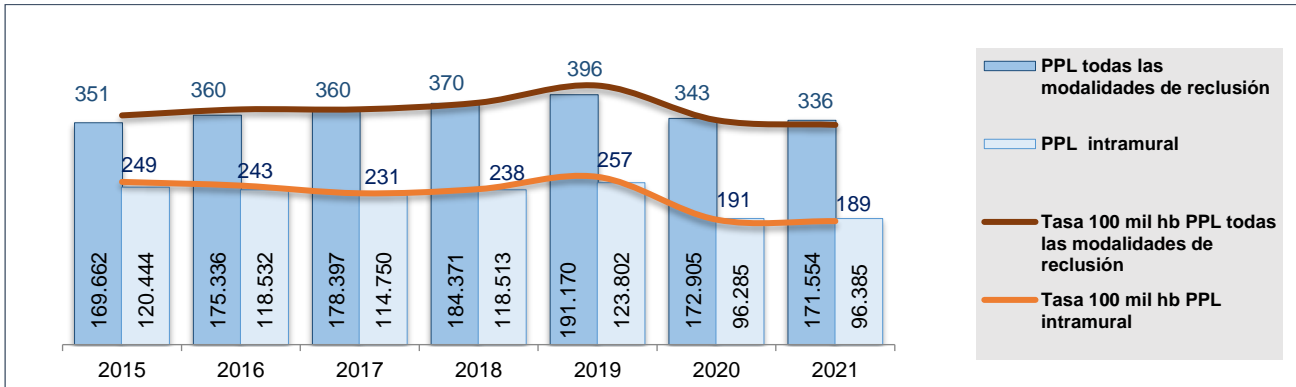
La tasa de internos por cada 100 mil habitantes se fijó en 189, dos puntos menos a la registrada en 2020, mientras que la participación de la población privada de la libertad en ERON, con respecto al total de la población del país fue de 0,2%.

Tabla 4. PPL intramuros a cargo del INPEC 2015 – 2021: Tasa por 100 mil habitantes

Año	Población colombiana	PPL intramuros INPEC	Variación anual PPL intramuros		Participación nacional PPL	Tasa PPL intramuros por 100 mil habitantes
			Absoluta	Relativa		
2015	48.401.701	120.444	6.821	6,0%	0,2%	249
2016	48.747.708	118.532	-1.912	-1,6%	0,2%	243
2017	49.582.835	114.750	-3.782	-3,2%	0,2%	231
2018	48.258.494	118.513	3.763	3,3%	0,2%	246
2019	49.395.678	123.802	5.289	4,5%	0,3%	251
2020	50.372.424	96.285	-27.517	-22,2%	0,2%	191
2021	51.049.498	96.385	100	0,1%	0,2%	189

Fuente: GEDIP – agosto 2021. DANE: Censo Nacional de Población 2018. Proyecciones de Población 2018-2070.

Gráfica 2. PPL a cargo del INPEC 2015 - 2021: Tasa por 100 mil habitantes



Fuente: GEDIP – agosto 2021. DANE: Censo Nacional de Población 2018. Proyecciones de Población 2018-2070

2. CLASIFICACIÓN Y CATEGORIZACIÓN DE LOS ERON

2.1. Clasificación

De acuerdo con la ley³, los centros de reclusión pueden ser cárceles, penitenciarías, cárceles y penitenciarías especiales, reclusiones de mujeres, cárceles para miembros de la Fuerza Pública, colonias agrícolas, casa-cárceles, establecimientos de rehabilitación y demás centros de reclusión que se creen en el Sistema Penitenciario y Carcelario.

En agosto se reclasificó el Complejo Carcelario y Penitenciario Metropolitano de Cúcuta -COCUC, el cual se denominará Complejo Carcelario y Penitenciario de Media Seguridad de Cúcuta - Incluye Pabellón de Reclusión Especial -COCUC - ERE⁴.

Tabla 5. Clasificación de los ERON

Clasificación ERON		Cantidad	Participación
CAMIS	Colonia Agrícola	1	0,8%
CMS	Carcel de Media Seguridad	1	0,8%
CPAMS	Cárcel y Penitenciaría con Alta y Media Seguridad	7	5,3%
CPAMSM	Cárcel y Penitenciaría de Alta y Media Seguridad Mujeres	1	0,8%
CPMMS	Cárcel y Penitenciaría de Media y Mínima Seguridad	1	0,8%
CPMS	Carcel y Penitenciaría de Media Seguridad	28	21,1%
CPMSM	Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Mujeres	2	1,5%
EP	Establecimiento Penitenciario	1	0,8%
EPC	Establecimiento Penitenciario y Carcelario	3	2,3%
EPMS	Establecimiento Penitenciario de Media Seguridad	1	0,8%
EPMSC	Establecimiento Penitenciario de Media Seguridad y	78	58,6%
PMS	Penitenciaría de Media Seguridad	1	0,8%
RM	Reclusión de Mujeres	3	2,3%
COMPLEJOS	Complejo Carcelario y Penitenciario	5	3,8%
Total ERON		133	100,0%

Fuente: SISIPPEC – agosto 2021

2.2. Categorización

Para los ERON, el factor de seguridad se encuentra distribuido en Alta, Media y Mínima Seguridad⁵. En la actualidad, dentro del Sistema Nacional Penitenciario y Carcelario no existen establecimientos carcelarios de Máxima Seguridad ni de Alta Seguridad. En algunos ERON se han designado Pabellones de Alta Seguridad atendiendo necesidades de ubicación de personal recluso con esta característica.

Los privados de la libertad desde el inicio de condena son sometidos a una reducción progresiva del nivel de seguridad, teniendo en cuenta la evaluación de factores objetivos como la cuantía de la condena, actividad de redención de pena y delito entre otros; factores subjetivos como connotación social del delito, aparente inclinación delictiva, entre otros. En lo corrido de 2021, no se ha registrado nueva categorización de ERON.

- ERON Media Seguridad: 99,2%(132).
- ERON Mínima Seguridad: 0,8%(1 - CAMIS Acacias).

³Op. Cit. Ley 1709 de 2014. Artículo 11. Modificase el artículo 20 de la Ley 65 de 1993.

⁴ INPEC. Resolución 006114 de 2021 (23 de agosto). Por el cual se reclasifica un Establecimiento de Reclusión del Orden Nacional, se denomina y destina sus pabellones.

⁵Op. Cit. Ley 1709 de 2014. Artículo 13. Modificase el artículo 22 de la Ley 65 de 1993.

Tabla 6. Categorización de los ERON por niveles de seguridad

Regional	Nivel de Seguridad ERON			
	Alta / Máxima	Media	Mínima	Total
Central	0	41	1	42
Occidental	0	22		22
Norte	0	15		15
Oriente	0	14		14
Noroeste	0	19		19
Viejo Caldas	0	21		21
Total	0	132	1	133
Participación	0,0%	99,2%	0,8%	100,0%

Fuente: DICUV – agosto 2021

En cuanto a los Establecimientos de Reclusión de Media Seguridad y Complejos, en donde se han dispuesto Pabellones de Alta Seguridad, no se registró novedad.

Tabla 7. ERON con pabellones de Alta Seguridad

Regional	Establecimiento	Regional	Establecimiento
Central	COBOG-ERE-JP Bogotá	Norte	CPAMSVALL Valledupar
	CPAMSMBOG-ERE Bogotá	Oriente	CPAMSGIR Girón
	CPAMSEB El Barne	Noroeste	COPED Medellín Pedregal
Occidental	CPAMSPA-ERE La Paz		
	CPAMSPY-ERE Popayán	Viejo Caldas	CPAMSLDO-ERE La Dorada
	COJAM Jamundí		COIBA-ERE -JP Ibagué
	CPAMSPAL Palmira		

Fuente: DICUV – agosto 2021

2.3. Generación

El término generación hace referencia al tiempo de existencia de la infraestructura física en los establecimientos de reclusión y se clasifica en 3 categorías:




Primera generación. Construidos entre 1961 y principios de la década del 90. A esta generación pertenece el 88,7% (118) de los ERON, con capacidad para el 50,4% (41.511) de los internos. En la actualidad reúnen el 55,2% (53.214) del total de la población intramuros y su índice de hacinamiento alcanza el 28,2%.

Segunda generación. Edificados en la década del 90 y comienzos del siglo XXI. Corresponde al 3,8% (5) del total de ERON, con el 12,9% (10.588) de los cupos. Su población carcelaria suma el 11,9% (11.464) de los reclusos, con un índice de hacinamiento de 8,3%.

Los ERON CPAMSEB El Barne y CPAMSPY-ERE Popayán tienen construcciones de primera y segunda generación, su información está acumulada en segunda generación.

Tercera generación. Construidos a finales de la década de 2000 y dados al servicio entre los años 2010 y 2011. Agrupa el 7,5% (10) establecimientos cuya capacidad representa el 36,7% (30.227) del total de las plazas. Su población carcelaria corresponde al 32,9% (31.707) y el índice de hacinamiento se define en 4,9%. El CPMSACS-RM Acacias tiene construcción de segunda y tercera generación, se clasifica como de tercera generación.

Tabla 8. Comportamiento ERON por generación

Generación	Rango en años de construcción	ERON	Participación ERON	Capacidad	Participación capacidad	PPL intramuros	Participación PPL	Índice de hacinamiento
Primera 	19 - 410	118	88,7%	41.511	50,4%	53.214	55,2%	28,2%
Segunda 	15 - 18	5	3,8%	10.588	12,9%	11.464	11,9%	8,3%
Tercera 	10 - 14	10	7,5%	30.227	36,7%	31.707	32,9%	4,9%
Total		133	100,0%	82.326	100,0%	96.385	100,0%	17,1%

Fuente: GEDIP – agosto 2021

2.4. Regionalización e infraestructura

De acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 4151 de 2011 «*Por el cual se modifica la estructura del INPEC y se dictan otras disposiciones*», la regionalización de los ERON garantiza la supervisión, verificación y control del cumplimiento de las políticas institucionales, así como el funcionamiento de cada uno de los establecimientos dentro de la respectiva jurisdicción.

La infraestructura del Instituto está conformada por 133 establecimientos, instalados en 122 municipios y distribuidos así: 127 Establecimientos Penitenciarios y/o Carcelarios, 5 Complejos Penitenciarios y Carcelarios y una (1) Colonia Penal Agrícola, todos ellos agrupados en 6 Regionales.

Tabla 9. Infraestructura de las regionales INPEC

Regional	Departamentos	Municipios	Cantidad ERON	Participación ERON
Central	9	38	42	31,6%
Occidental	3	21	22	16,5%
Norte	8	13	15	11,3%
Oriente	4	13	14	10,5%
Noroeste	3	19	19	14,3%
Viejo Caldas	5	18	21	15,8%
Total		122	133	100,0%

Fuente: GEDIP – agosto 2021

- La Regional Central incluye como departamento el Distrito Capital de Bogotá.
- En la Regional Noroeste se cuenta como departamento el Área Metropolitana de Medellín (Medellín, Itagüí y Bello).
- Administrativamente el EPMSCAGU de Aguachica, ubicado en el Departamento del Cesar, corresponde a la Regional Oriente.
- Administrativamente el EPMSCPBO Puerto Boyacá, ubicado en el Departamento de Boyacá y los ERON, EPMSCARG Armero Guayabetal, EPMSCFRN Fresno, EPMSCLIB Líbano, EPMSCHON Honda y el Complejo COIBA de Ibagué, situados en el Departamento de Tolima, están adscritos a la Regional Viejo Caldas.

Tabla 10. Infraestructura Regional Central

REGIONAL CENTRAL	Capacidad ERON	Generación ERON	REGIONAL CENTRAL	Capacidad ERON	Generación ERON	
Nombre/Ubicación			Nombre/Ubicación			
AMAZONAS			HUILA			
EPMSCLET Leticia	118	●	EPMSCGAZ-RM Garzón	291	●	
BOYACA			EPMSCLPL La Plata	304	●	
CPMSCHI Chiquinquirá	326	●	EPMSCNEI Neiva	984	●	
CPAMSEB El Barne	2.664	●	EPMSCPIT Pitalito	690	●	
EPMSCDUI Duitama	306	●	META			
CPMSGAR Garagoa	50	●	CAMISACS Acacias	1.098	●	
EPMSCGTQ Guateque	55	●	CPMSACS - RM Acacias	2.376	●	
CPMSMOQ Monquirá	73	●	EPMSCGRA Granada	130	●	
CPMSRAM Ramiriquí	122	●	EPMSCVILLV Villavicencio	899	●	
EPMSCSRV-RM Santa Rosa de Viterbo	320	●	TOLIMA			
EPMSCSOG-RM-JP Sogamoso	395	●	EPMSCCHA Chaparral	169	●	
CPMSTUN Tunja	120	●	CPMSESP Espinal	1.118	●	
CAQUETÁ			EPCGUM El Guamo	100	●	
EPMSCFLO Florencia	550	●	CPMSMEL Melgar	90	●	
EPHEL Las Heliconias	1.388	●	CPMSPUR Purificación	113	●	
BOGOTA D. C.			CASANARE			
COBOG-ERE-JP Bogotá	6.002	●	CPMSPDA Paz de Ariporo	120	●	
CPMSBOG - Bogotá	3.081	●	EPCYOP Yopal	918	●	
CPAMSMBOG-ERE Bogotá	1.246	●	Generación Capacidad			
CUNDINAMARCA			Primera	36	●	14.777
EPMSCCAQ Cáqueza	108	●	Segunda	1	●	2.664
CPMSCHO Chocontá	112	●	Tercera	5	●	13.506
CPMSFUS - CAM Fusagasugá	153	●	30.947			
CPMSGAC Gachetá	58	●	Municipios ERON Capacidad			
EPMSCGIR Girardot	899	●	38	42	30.947	
PMSLEGU La Esperanza de Guaduas	2.822	●				
CPMSLMS La Mesa	60	●				
CPMSUBA Ubaté	117	●				
CPMSVILL Villeta	70	●				
EPMSCZIP Zipaquirá	152	●				
CPMMSFFA Facatativá	180	●				

Fuente: GEDIP – agosto 2021. *Incluye el Distrito Capital de Bogotá como departamento.

Tabla 11. Infraestructura Regional Occidental

REGIONAL OCCIDENTAL	Capacidad ERON	Generación ERON	REGIONAL OCCIDENTAL	Capacidad ERON	Generación ERON	
Nombre/Ubicación			Nombre/Ubicación			
CAUCA			VALLE DEL CAUCA			
EPMSCBOL Bolívar Cauca	186	●	EPMSCBUE Buenaventura	335	●	
CPMSEBO El Bordo	108	●	EPMSCBUG Buga	821	●	
CPAMSPY-ERE Popayán	2.524	●	EPMSCCAI Caicedonia	102	●	
CPMSMPY Popayán	100	●	EPMSCROL Roldanillo *	0	●	
EPMSCPTE Puerto Tejada	64	●	EPMSCCAL-ERE Cali	2.046	●	
EPMSCSDQ Santander de Quilichao	230	●	EPMSCCAR Cartago	428	●	
EPMSCSIL Silvia	100	●	COJAM Jamundí	4.492	●	
NARIÑO			CPAMSPAL Palmira	1.257	●	
EPMSCIPI Ipiales	888	●	EPMSCSEV Sevilla	120	●	
EPMSCLUN La Unión	84	●	CPMSTUL Tuluá	1.078	●	
EPMSCPAS-RM Pasto	568	●	Generación Capacidad			
EPMSCTUM Tumaco	274	●	Primera	20	●	8.893
EPMSCTUQ Túquerres	104	●	Segunda	1	●	2.524
Municipios ERON Capacidad			Tercera	1	●	4.492
21	22	15.909	15.909			

Fuente: GEDIP – agosto 2021- *ERON con cierre temporal por reparación infraestructura

Tabla 12. Infraestructura Regional Norte

REGIONAL NORTE	Capacidad ERON	Generación ERON	REGIONAL NORTE	Capacidad ERON	Generación ERON
Nombre/Ubicación			Nombre/Ubicación		
ATLÁNTICO	1.144		SAN ANDRÉS	136	
CMSBA-JP Barranquilla	454	●	EPMSCSA San Andrés	136	●
EPMSCBA-ERE Barranquilla	640	●			
CPMSSAB-ERE Sabanalarga	50	●	SUCRE	557	
			CPMSCOR Corozal	45	●
BOLÍVAR	1.536		EPMSCSIN Sincelejo	512	●
EPMSCCAR Cartagena	1.464	●			
EPMSCMAG Magangué	72	●			
			Generación	Capacidad	
CESAR	1.708		Primera 14	6.013	●
EPMSCVAL-ERE Valledupar	256	●	Segunda 1	1.452	●
CPAMSVAL Valledupar	1.452	●	Tercera 0	0	●
				7.465	
CÓRDOBA	1.896				
EPMSCMON Montería	840	●	Municipios	ERON	Capacidad
EPCTALT Tierraalta	1.056	●	13	15	7.465
LA GUAJIRA	100				
EPMSCRIO Riohacha	100	●			
MAGDLENA	388				
EPMSCEBA El Banco	76	●			
EPMSCSM Santa Marta	312	●			

Fuente: GEDIP – agosto 2021

Tabla 13. Infraestructura Regional Oriente

REGIONAL ORIENTE	Capacidad ERON	Generación ERON	REGIONAL ORIENTE	Capacidad ERON	Generación ERON
Nombre/Ubicación			Nombre/Ubicación		
ARAUCA	212		SANTANDER	5.264	
EPMSCARA Arauca	212	●	EPMSCBBJ Barrancabermeja	185	●
			CPMSBUC-ERE-JP Bucaramanga	1.520	●
CESAR	78		CPMSMBUC Bucaramanga	247	●
EPMSCAGU Aguachica	78	●	CPAMSGIR Girón	2.424	●
			EPMSCMAL Málaga	60	●
NORTE DE SANTANDER	3.129		EPMSSGI San Gil	262	●
COCUC - ERE Cúcuta	2.651	●	CPMSSVC San Vicente de Chucurí	56	●
EPMSCOC Ocaña	198	●	EPMSCSOC Socorro	318	●
EPMSCPAM Pamplona	280	●	EPMSCVEL Vélez	192	●
			Generación	Capacidad	
			Primera 12	3.608	●
			Segunda 1	2.424	●
			Tercera 1	2.651	●
				8.683	
			Municipios	ERON	Capacidad
			13	14	8.683

Fuente: GEDIP – agosto 2021

Tabla 14. Infraestructura Regional Noroeste

REGIONAL NOROESTE	Capacidad ERON	Generación ERON	REGIONAL NOROESTE	Capacidad ERON	Generación ERON
Nombre/Ubicación			Nombre/Ubicación		
ANTIOQUIA	2.883		CHOCÓ	367	
EPMSCAND Andes	168	●	EPMSCIST Istmina	81	●
CPMSAPD Apartadó	296	●	EPMSCQUI Quibdó	286	●
EPMSCBOV Bolívar -Antioquia	124	●			
EPMSSCAU Cauca	63	●	Generación	Capacidad	
CPMSJER Jerico	83	●	Primera	17 ●	3.677
EPMSCLCJ La Ceja	114	●	Segunda	0 ●	0
EPMSCPBE Puerto Berrío	150	●	Tercera	2 ●	4.481
CPMSPTR Puerto Triunfo	1.316	●			8.158
EPMSSCSBA Santa Bárbara	50	●			
EPMSSCSRO Santa Rosa de Osos	76	●	Municipios	ERON	Capacidad
CPMSSDO Santo Domingo	115	●	19	19	8.158
EPMSSCON Sonson	75	●			
EPMSCTAM Tamesis	62	●			
EPMSCYAR Yarumal	191	●			
ÁREA METROPOLITANA DE MEDELLÍN	4.908				
EPMSCMED Medellín -Bello	1.368	●			
CPAMSPA-ERE La Paz	375	●			
COPED Medellín Pedregal	3.165	●			

* ERON en proceso de cierre

Fuente: GEDIP – agosto 2021. *Incluye el Área Metropolitana de Medellín como departamento.

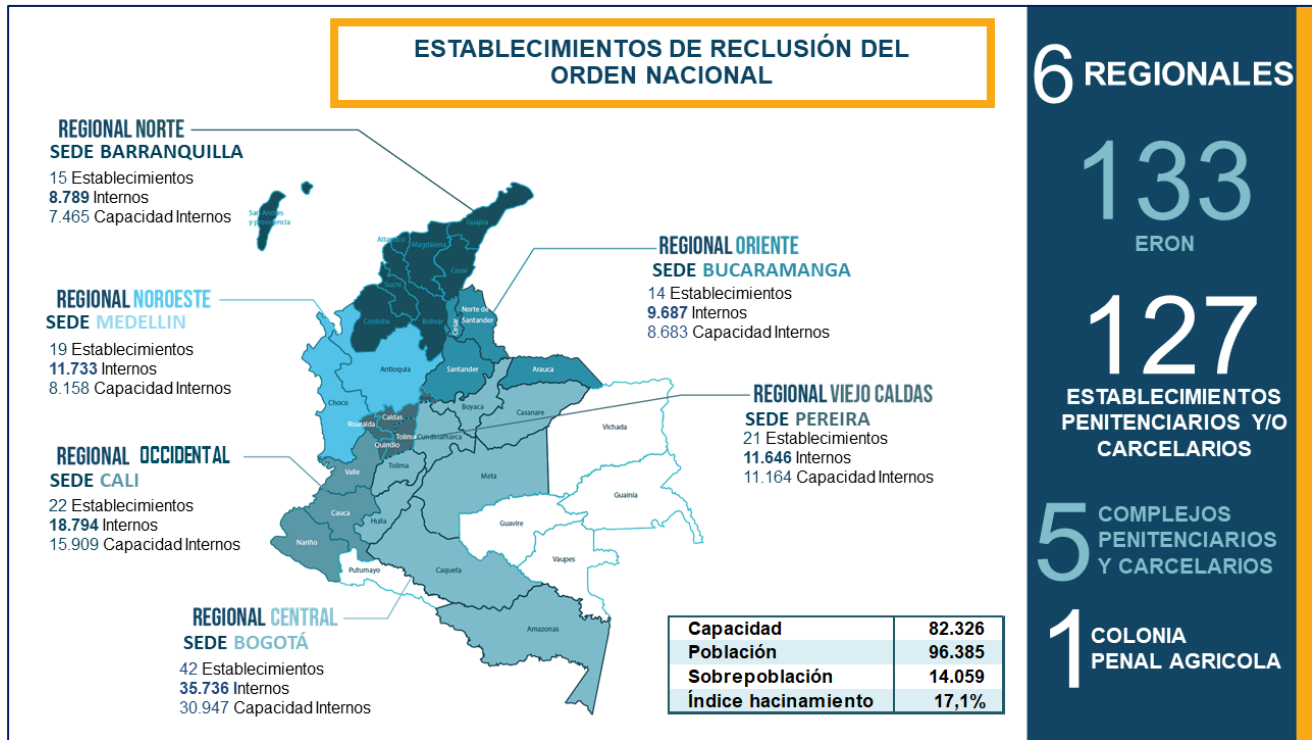
Tabla 15. Infraestructura Regional Viejo Caldas

REGIONAL VIEJO CALDAS	Capacidad ERON	Generación ERON	REGIONAL VIEJO CALDAS	Capacidad ERON	Generación ERON
Nombre/Ubicación			Nombre/Ubicación		
BOYACÁ	120		TOLIMA	5.532	
EPMSCPBO Puerto Boyacá	120	●	EPMSCARG Armero Guayabal	40	●
			COIBA-ERE -JP Ibagué	5.097	●
CALDAS	2.867		EPMSCFRN Fresno	88	●
EPMSCAGD Aguadas *	83	●	EPMSCHON Honda	208	●
EPMSCANS Anserma	128	●	EPMSCLIB Líbano	99	●
CPAMSLDO-ERE La Dorada	1.524	●			
EPMSCMAN Manizales	670	●	Generación	Capacidad	
RMMAN Manizales	128	●	Primera	19 ●	4.543
EPMSCPAR Pácora	58	●	Segunda	1 ●	1.524
EPMSCPEN Pensilvania	56	●	Tercera	1 ●	5.097
EPMSCRIS Riosucio	54	●			11.164
EPMSCSAL Salamina	166	●	Municipios	ERON	Capacidad
			18	21	11.164
QUINDIO	1.486				
EPMSCARM Armenia	350	●			
RMARM Armenia	156	●			
EPMSCCAL Calarcá	980	●			
RISARALDA	1.159				
EPMSCPEI-ERE Pereira	676	●			
RMPEI Pereira	305	●			
EPMSCSRC Santa Rosa de Cabal	178	●			

* ERON EN PROCESO CIERRE DEFINITIVO

Fuente: GEDIP – agosto 2021

Gráfica 3. Infraestructura de las Regionales INPEC



Fuente: GEDIP – agosto 2021

Con la expedición del Decreto 4150 de 2011, “Por el cual se crea la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios -USPEC, se determina su objeto y estructura”, se escinden unas funciones al INPEC, y determina entre otros:

“ARTÍCULO 1°. Escisión del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC. Escíndanse del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario las funciones administrativas y de ejecución de actividades que soportan al INPEC para el cumplimiento de sus objetivos, las que se asignan en este decreto a la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC y a las dependencias a su cargo.

ARTÍCULO 4°. OBJETO. La Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios -USPEC, tiene como objeto gestionar y operar el suministro de bienes y la prestación de los servicios, la infraestructura y brindar el apoyo logístico y administrativo requeridos para el adecuado funcionamiento de los servicios penitenciarios y carcelarios a cargo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario –INPEC”.

Esta entidad viene desarrollando, entre otros, los siguientes proyectos, relacionados con la infraestructura de los ERON:

- Construcción y ampliación de infraestructura para generación de cupos en los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional -ERON.
- Fortalecimiento de la infraestructura física de los ERON a cargo del INPEC.
- Implementación de salas para la realización de audiencias y diligencias judiciales en los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional -ERON.
- Fortalecimiento tecnológico de la seguridad en los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional -ERON.

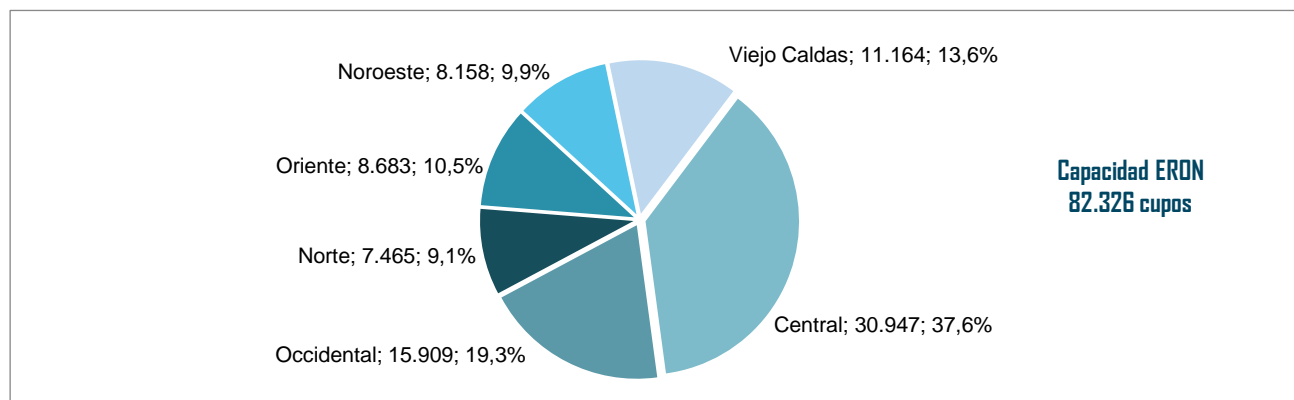
3. COMPORTAMIENTO DE LOS ERON

3.1. Capacidad ERON

La capacidad de un ERON, se incrementa cuando se registran nuevos cupos por construcción, ampliación de infraestructura o remodelación física, mientras que la disminución de la misma se presenta cuando hay suspensión definitiva o cierre temporal de un establecimiento o de un pabellón por daños o deterioro en la infraestructura física, deficiencia en los servicios públicos, orden judicial, Plan de Ordenamiento Territorial o vetustez de la infraestructura que amenace la integridad física de las personas que la habitan.

En agosto la capacidad de los ERON se conserva en 82.326 cupos a nivel nacional.

Gráfica 4. Capacidad ERON por regionales



Fuente: GEDIP – agosto 2021

De acuerdo a su capacidad, los ERON están clasificados por rangos de cupos, así: superior a 1.000, 18,8% (25); entre 301 y 1000, 20,3% (28); de 201 a 300, 9,0% (11); entre 101 y 200, 25,6% (34) y, finalmente, con destinación hasta 100 plazas, 26,3% (35). El total de cupos en cada uno de los rangos y la población existente, se detalla a continuación.

Tabla 16. Distribución ERON por rango de cupos

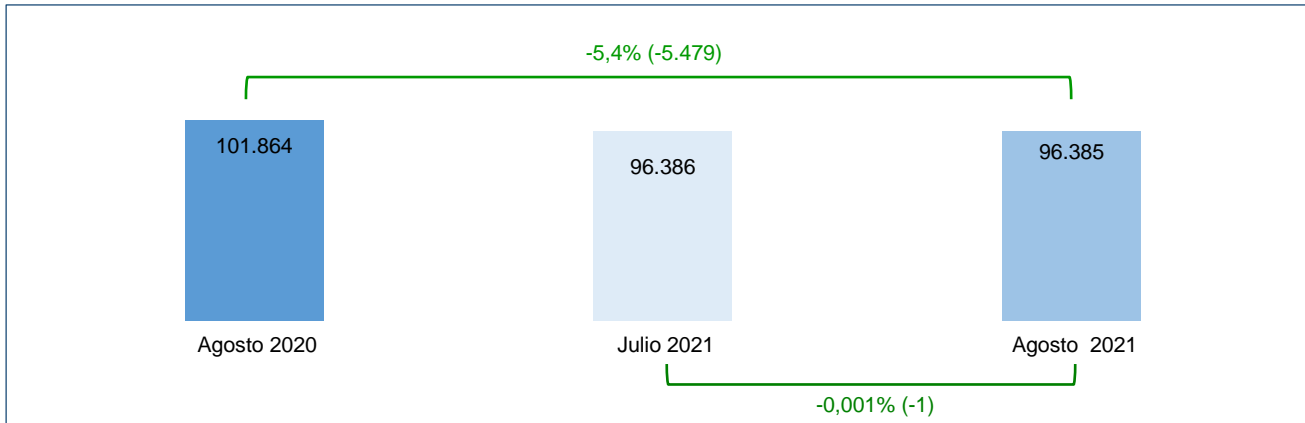
Rango en cupos	ERON		Capacidad		PPL intramuros	
	Cantidad	Participación	Cupos	Participación	Cantidad	Participación
Superior a 1.000 cupos	25	18,8%	56.229	68,3%	63.515	65,9%
Entre 301 y 1.000 cupos	28	21,1%	16.063	19,5%	19.178	19,9%
Entre 201 y 300 cupos	11	8,3%	2.842	3,5%	4.618	4,8%
Entre 101 y 200 cupos	34	25,6%	4.783	5,8%	5.944	6,2%
Hasta 100 cupos	35	26,3%	2.409	2,9%	3.131	3,2%
Total	133	100,0%	82.326	100,0%	96.386	100,0%

Fuente: GEDIP – agosto 2021

3.2. PPL intramuros

La población penitenciaria y carcelaria intramuros a cargo del INPEC sumó 96.385 internos, cifra que al ser comparada con la del mismo periodo de 2020 (101.864) muestra decremento de 5,4%; es decir 5.479 personas menos en los ERON. Con respecto al mes inmediatamente anterior, julio (96.386), la PPL disminuyó en 0,001%, equivalente a 1 privado de la libertad.

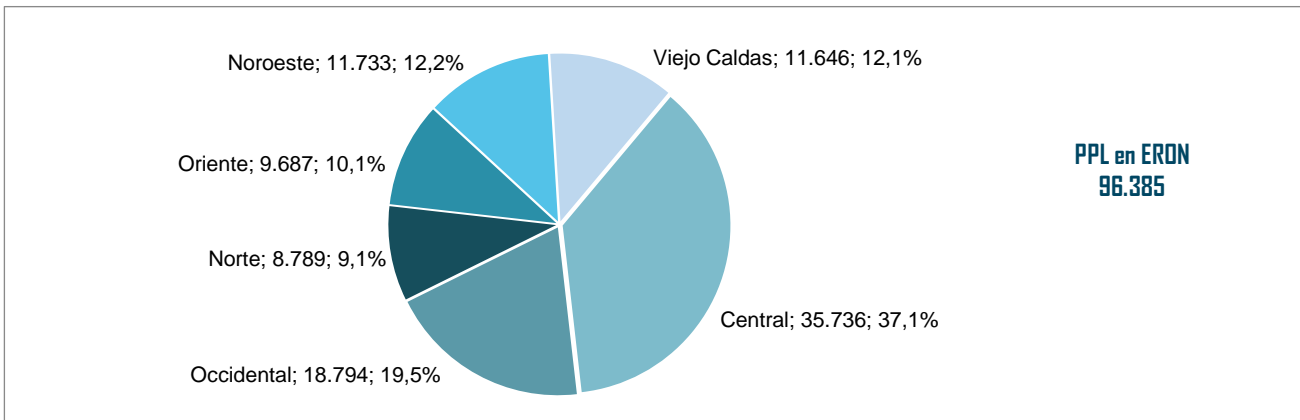
Gráfica 5. PPL intramuros, agosto 2020 – 2021



Fuente: GEDIP – agosto 2021

La población reclusa por regionales se dividió así: Central 37,1% (35.736), Occidental 19,5% (18.794), Norte 9,1% (8.789), Oriente 10,1% (9.687), Noroeste 12,2% (11.733) y Viejo Caldas 12,1% (11.646).

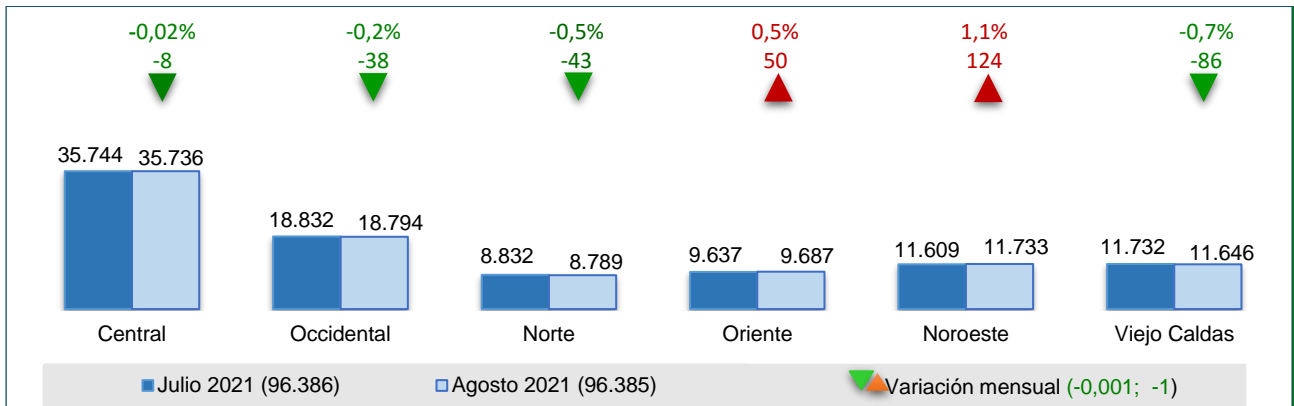
Gráfica 6. PPL intramuros por regionales



Fuente: GEDIP – agosto 2021

En cuanto al comportamiento de la PPL por regional, julio - agosto 2021, se observa la siguiente variación: Central -0,02% (-8), Occidental -0,2% (-38), Norte -0,5% (-43), Oriente 0,5% (50), Noroeste 1,1% (124) y -0,7% (-86) en Viejo Caldas.

Gráfica 7. Comportamiento PPL Intramuros por regionales, julio - agosto 2021

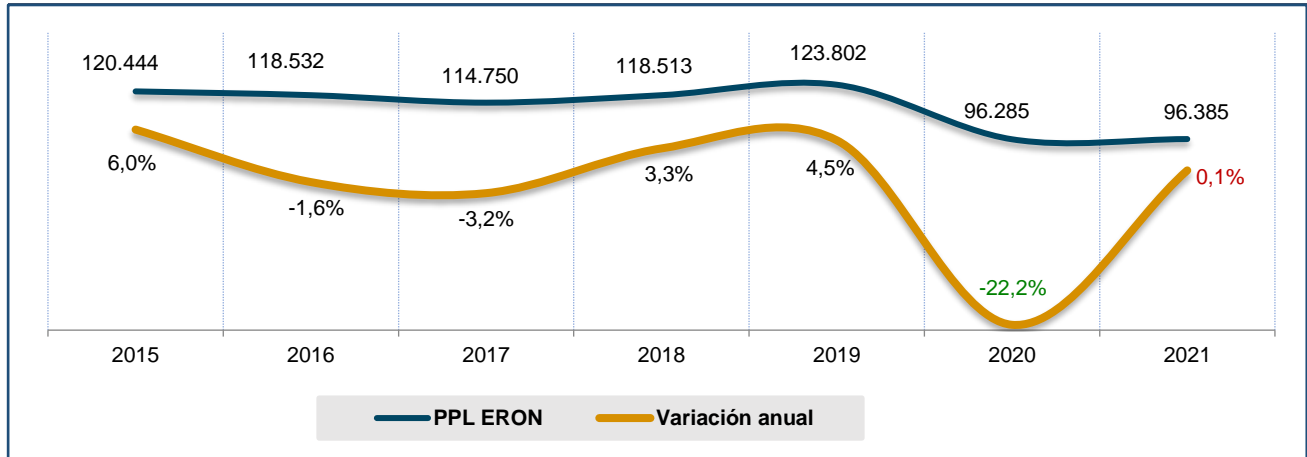


Fuente: GEDIP – agosto 2021

La serie anual de población, años 2015 – 2021, evidencia una evolución oscilante en el número de reclusos, con variaciones anuales relativas positivas y negativas.

A partir de 2016 la variación de la población interna muestra reducción (-1,6%), comportamiento que se reafirma en 2017 (-3,2%). Al finalizar el 2018 la tendencia cambia y se visualiza incremento (3,3%), sentido que se mantiene en 2019 (4,5%). En 2020, la orientación es descendente (-22,2%) teniendo en cuenta las disposiciones emitidas por el Gobierno Nacional referente a la PPL, con motivo de la emergencia penitenciaria y carcelaria por COVID-19. En lo corrido de 2021, se presenta incremento (0,1%), situación que se espera, continúe en los próximos meses.

Gráfica 8. Serie PPL intramuros, 2015 - 2021



Fuente: GEDIP – agosto 2021

3.3. Sobrepoblación e índice de hacinamiento

La variación de la población reclusa intramuros mensual es mínima, ya sea por decremento o incremento, pero siempre supera considerablemente la capacidad de los ERON que en términos generales aumenta de forma esporádica. Como se documentó anteriormente, en agosto la capacidad penitenciaria se fijó en 82.326 cupos y la población alcanzó los 96.385 privados de la libertad, arrojando una sobrepoblación de 14.059 personas, que representa un índice de hacinamiento de 17,1%, cifra que no registra variación porcentual con respecto al mes de julio (17,1%).

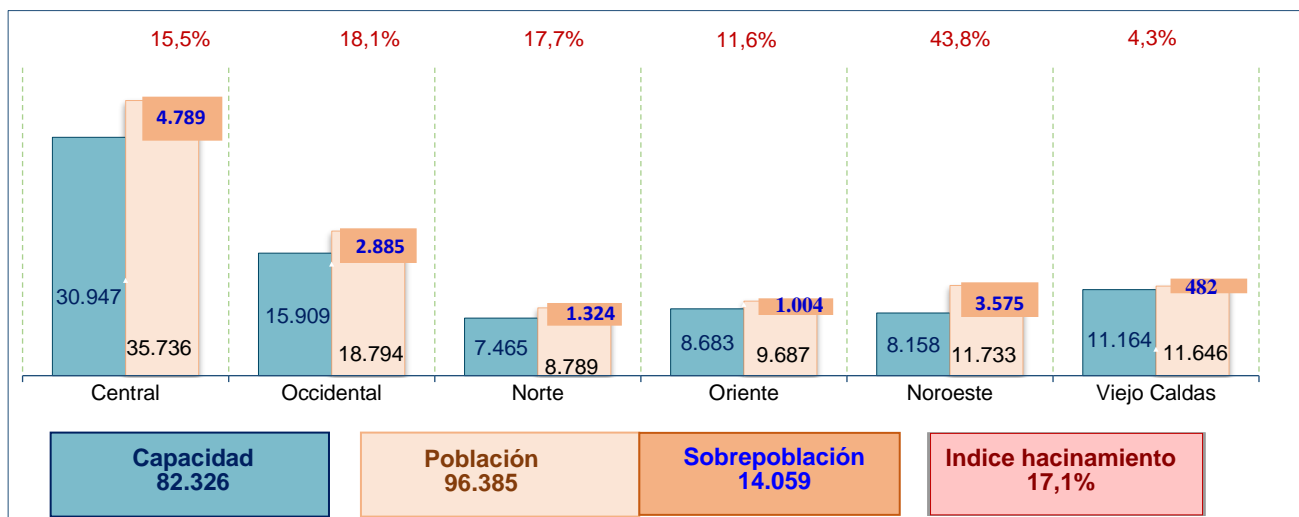
Tabla 17. Sobrepoblación e índice de hacinamiento, regionales

Variable	Regional						Total
	Central	Occidental	Norte	Oriente	Noroeste	Viejo Caldas	
Capacidad	30.947	15.909	7.465	8.683	8.158	11.164	82.326
Privados de la libertad	35.736	18.794	8.789	9.687	11.733	11.646	96.385
Sobrepoblación	4.789	2.885	1.324	1.004	3.575	482	14.059
Índice de hacinamiento	15,5%	18,1%	17,7%	11,6%	43,8%	4,3%	17,1%

Fuente: GEDIP – agosto 2021

A continuación, se visualiza la capacidad, PPL intramuros, sobrepoblación e índice de hacinamiento por regionales.

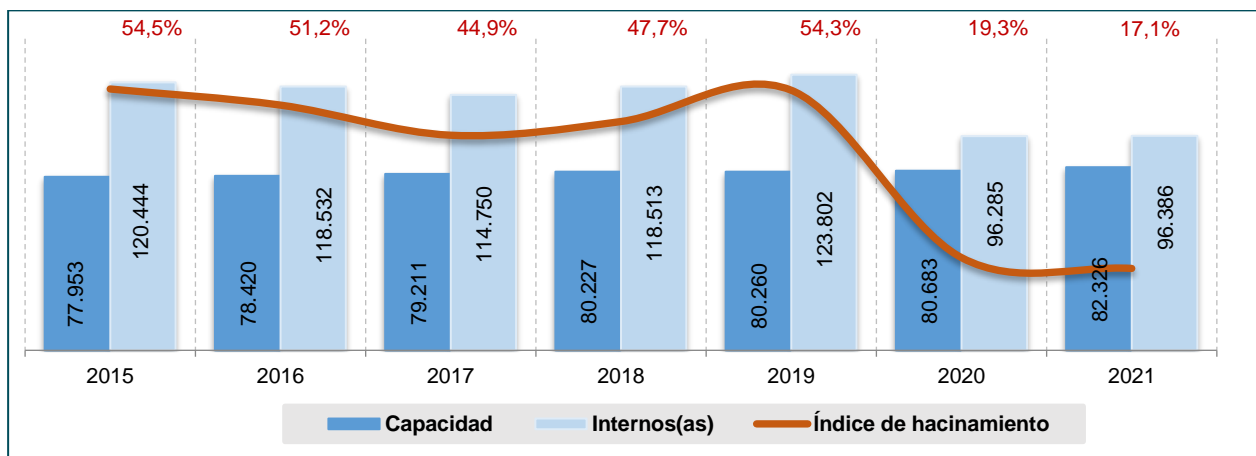
Gráfica 9. Sobrepopulación e índice de hacinamiento, regionales



Fuente: GEDIP – agosto 2021

En 2015 se normaliza la dinámica de entrada y salida de internos, una vez concluida la excarcelación masiva por la aplicación de la Ley 1709 de 2014 y el índice de hacinamiento se regula (54,5%), a partir de entonces se nota una tendencia decreciente confirmada en 2016 (51,2%) y 2017 (44,9%). En 2018 la propensión del hacinamiento es creciente (47,7%), continuando así en 2019 (54,3%). En 2020 (19,3%), se observa una disminución de 35 puntos porcentuales con respecto al año anterior. En 2021, mes de agosto, se observa decremento (17,1%), orientación que es posible se mantenga en los próximos meses.

Gráfica 10. Comportamiento PPL intramuros, 2015 - 2021



Fuente: GEDIP – agosto 2021

3.4. ERON sobresalientes

En las tablas siguientes se presenta la demografía de los ERON de acuerdo a su capacidad, población, sobrepoblación e índice de hacinamiento⁶. Asimismo, se registran los establecimientos que no presentan este fenómeno y por ende, tienen disponibilidad de cupos o mantienen la igualdad en capacidad y PPL.

⁶ Op. Cit. Ley 1709 de 2014. Artículo 92. Modifícase el artículo 22 de la Ley 65 de 1993. Parágrafo 1. Se entenderá como grave un nivel de sobre población superior al 20%.

Tabla 18. ERON por capacidad

No.	Establecimiento	Capacidad	Población	Sobre población	Índice de hacinamiento
	Denominación				
1	COBOG-ERE-JP Bogotá	6.002	6.991	989	16,5%
2	COIBA-ERE -JP Ibagué	5.097	4.717	-380	-7,5%
3	COJAM Jamundí	4.492	4.314	-178	-4,0%
4	COPEL Medellín Pedregal	3.165	3.447	282	8,9%
5	CPMSBOG - Bogotá	3.081	3.476	395	12,8%
6	PMSLEGU La Esperanza de Guaduas	2.822	2.781	-41	-1,5%
7	CPAMSEB El Barne	2.664	3.891	1.227	46,1%
8	COCUC - ERE Cúcuta	2.651	3.107	456	17,2%
9	CPAMSPY-ERE Popayán	2.524	2.375	-149	-5,9%
10	CPAMSGIR Girón	2.424	2.121	-303	-12,5%
11	CPMSACS - RM Acacias	2.376	2.715	339	14,3%
12	EPMSCCAL-ERE Cali	2.046	4.456	2.410	117,8%
13	CPAMSLDO-ERE La Dorada	1.524	1.516	-8	-0,5%
14	CPMSBUC-ERE-JP Bucaramanga	1.520	1.715	195	12,8%
15	EPMSCCAR Cartagena	1.464	1.813	349	23,8%
16	CPAMSVAL Valledupar	1.452	1.561	109	7,5%
17	EPHEL Las Heliconias	1.388	1.277	-111	-8,0%
18	EPMSCMED Medellín -Bello	1.368	2.551	1.183	86,5%
19	CPMSPTR Puerto Triunfo	1.316	1.483	167	12,7%
20	CPAMSPAL Palmira	1.257	2.005	748	59,5%
21	CPAMSMBOG-ERE Bogotá	1.246	1.774	528	42,4%
22	CPMSESP Espinal	1.118	1.057	-61	-5,5%
23	CAMISACS Acacias	1.098	906	-192	-17,5%
24	CPMSTUL Tulúa	1.078	1.189	111	10,3%
25	EPCTALT Tierralta	1.056	224	-832	-78,8%
26	EPMSCNEI Neiva	984	1.347	363	36,9%
27	EPMSCCAL Calarcá	980	964	-16	-1,6%
28	EPCYOP Yopal	918	875	-43	-4,7%
29	EPMSCVILLV Villavicencio	899	1.263	364	40,5%
30	EPMSCGIR Girardot	899	869	-30	-3,3%
31	CPMSIPI-RM Ipiales	888	398	-490	-55,2%
32	EPMSCMON Montería	840	966	126	15,0%
33	EPMSCBUG Buga	821	725	-96	-11,7%
34	EPMSCPIT Pitalito	690	858	168	24,3%
35	EPMSCPEI-ERE Pereira	676	825	149	22,0%
36	EPMSCMAN Manizales	670	931	261	39,0%
37	EPMSCBA-ERE Barranquilla	640	1.042	402	62,8%
38	EPMSCPAS-RM Pasto	568	760	192	33,8%
39	EPMSCFLO Florencia	550	811	261	47,5%
40	EPMSCSIN Sincelejo	512	376	-136	-26,6%
41	CMSBA-JP Barranquilla	454	671	217	47,8%
42	EPMSCCAR Cartago	428	501	73	17,1%
43	EPMSCSOG-RM-JP Sogamoso	395	469	74	18,7%
44	CPAMSPA-ERE La Paz	375	1.028	653	174,1%
45	EPMSCARM Armenia	350	448	98	28,0%
46	EPMSCBUE Buenaventura	335	394	59	17,6%
47	CPMSCHI Chiquinquirá	326	370	44	13,5%
48	EPMSCSRV-RM Santa Rosa de Viterbo	320	332	12	3,8%
49	EPMSCSOC Socorro	318	459	141	44,3%
50	EPMSCSM Santa Marta	312	828	516	165,4%
51	EPMSCDUI Duitama	306	359	53	17,3%
52	RMPEI Pereira	305	314	9	3,0%
53	EPMSCLPL La Plata	304	370	66	21,7%
54	CPMSAPD Apartadó	296	710	414	139,9%
55	EPMSCGAZ-RM Garzón	291	362	71	24,4%
56	EPMSCQUI Quibdó	286	403	117	40,9%
57	EPMSCPAM Pamplona	280	264	-16	-5,7%
58	EPMSCTUM Tumaco	274	381	107	39,1%
59	EPMSSGI San Gil	262	297	35	13,4%
60	EPMSCVAL-ERE Valledupar	256	672	416	162,5%
61	CPMSMBUC Bucaramanga	247	248	1	0,4%
62	EPMSCSDQ Santander de Quilichao	230	321	91	39,6%
63	EPMSCARA Arauca	212	347	135	63,7%
64	EPMSCHON Honda	208	290	82	39,4%
65	EPMSCOC Ocaña	198	367	169	85,4%
66	EPMSCVEL Vélez	192	266	74	38,5%
67	EPMSCYAR Yarumal	191	199	8	4,2%
68	EPMSCBOL Bolívar Cauca	186	133	-53	-28,5%

Continuación Tabla 18. ERON por capacidad

No.	Establecimiento	Capacidad	Población	Sobre población	Índice de hacinamiento
	Denominación				
69	EPMSCBBJ Barrancabermeja	185	239	54	29,2%
70	CPMMSFFA Facatativá	180	86	-94	-52,2%
71	EPMSCSRC Santa Rosa de Cabal	178	206	28	15,7%
72	EPMSCCHA Chaparral	169	206	37	21,9%
73	EPMSCAND Andes	168	427	259	154,2%
74	EPMSCSAL Salamina	166	165	-1	-0,6%
75	RMARM Armenia	156	181	25	16,0%
76	CPMSFUS - CAM Fusagasugá	153	194	41	26,8%
77	EPMSCZIP Zipaquirá	152	263	111	73,0%
78	EPMSCPBE Puerto Berrio	150	201	51	34,0%
79	EPMSCSA San Andrés	136	149	13	9,6%
80	EPMSCGRA Granada	130	199	69	53,1%
81	EPMSCANS Anserma	128	212	84	65,6%
82	RMMAN Manizales	128	148	20	15,6%
83	EPMSCBOV Bolívar -Antioquia	124	116	-8	-6,5%
84	CPMSRAM Ramiriquí	122	139	17	13,9%
85	EPMSCPBO Puerto Boyacá	120	176	56	46,7%
86	CPMSTUN Tunja	120	157	37	30,8%
87	EPMSCSEV Sevilla	120	91	-29	-24,2%
88	CPMSPDA Paz de Ariporo	120	105	-15	-12,5%
89	EPMSCLET Leticia	118	156	38	32,2%
90	CPMSUBA Ubaté	117	117	0	0,0%
91	CPMSSDO Santo Domingo	115	143	28	24,3%
92	EPMSCLCJ La Ceja	114	208	94	82,5%
93	CPMSPUR Purificación	113	106	-7	-6,2%
94	CPMSCHO Chocontá	112	130	18	16,1%
95	EPMSCCAQ Cáqueza	108	140	32	29,6%
96	CPMSEBO El Bordo	108	125	17	15,7%
97	EPMSCTUQ Túquerres	104	116	12	11,5%
98	EPMSCCAI Caicedonia	102	115	13	12,7%
99	EPMSCRIO Riohacha	100	254	154	154,0%
100	CPMSMPY Popayán	100	114	14	14,0%
101	EPCGUM El Guamo	100	94	-6	-6,0%
102	EPMSCSIL Silvia	100	88	-12	-12,0%
103	EPMSCLIB Libano	99	95	-4	-4,0%
104	CPMSMEL Melgar	90	77	-13	-14,4%
105	EPMSCFRN Fresno	88	103	15	17,0%
106	EPMSCLUN La Unión	84	86	2	2,4%
107	CPMSJER Jerico	83	100	17	20,5%
108	EPMSCAGD Aguadas *	83	0	-83	-100,0%
109	EPMSCIST Istmia	81	82	1	1,2%
110	EPMSCAGU Aguachica	78	137	59	75,6%
111	EPMSCSRO Santa Rosa de Osos	76	121	45	59,2%
112	EPMSCEBA El Banco	76	73	-3	-3,9%
113	EPMSCSON Sonson	75	121	46	61,3%
114	CPMSMOQ Moniquirá	73	95	22	30,1%
115	EPMSCMAG Magangué	72	92	20	27,8%
116	CPMSVILL Villeta	70	80	10	14,3%
117	EPMSCPTE Puerto Tejada	64	107	43	67,2%
118	EPMSCCAU Caucasia	63	185	122	193,7%
119	EPMSCTAM Támesis	62	76	14	22,6%
120	CPMSLMS La Mesa	60	105	45	75,0%
121	EPMSCMAL Málaga	60	78	18	30,0%
122	EPMSCPAR Pácora	58	73	15	25,9%
123	CPMSGAC Gachetá	58	55	-3	-5,2%
124	EPMSCPEN Pensilvania	56	95	39	69,6%
125	CPMSSVC San Vicente de Chucurí	56	42	-14	-25,0%
126	EPMSCGTQ Guateque	55	57	2	3,6%
127	EPMSCRIS Riosucio	54	95	41	75,9%
128	EPMSCSBA Santa Bárbara	50	132	82	164,0%
129	CPMSGAR Garagoa	50	22	-28	-56,0%
130	CPMSSAB-ERE Sabanalarga	50	42	-8	-16,0%
131	CPMSCOR Corozal	45	26	-19	-42,2%
132	EPMSCARG Armero Guayabal	40	92	52	130,0%
133	EPMSCROL Roldanillo **	0	0	0	0,0%
Total		82.326	96.385	14.059	17,1%

Fuente: GEDIP – agosto 2021

* ERON en proceso de cierre definitivo - ** ERON con cierre temporal por reparación infraestructura

Tabla 19. ERON por PPL

No.	Establecimiento	Capacidad	Población	Sobre población	Índice de hacinamiento
	Denominación				
1	COBOG-ERE-JP Bogotá	6.002	6.991	989	16,5%
2	COIBA-ERE -JP Ibagué	5.097	4.717	-380	-7,5%
3	EPMSCCAL-ERE Cali	2.046	4.456	2.410	117,8%
4	COJAM Jamundí	4.492	4.314	-178	-4,0%
5	CPAMSEB El Barne	2.664	3.891	1.227	46,1%
6	CPMSBOG - Bogotá	3.081	3.476	395	12,8%
7	COPEL Medellín Pedregal	3.165	3.447	282	8,9%
8	COCUC - ERE Cúcuta	2.651	3.107	456	17,2%
9	PMSLEGU La Esperanza de Guaduas	2.822	2.781	-41	-1,5%
10	CPMSACS - RM Acacias	2.376	2.715	339	14,3%
11	EPMSCMED Medellín -Bello	1.368	2.551	1.183	86,5%
12	CPAMSPY-ERE Popayán	2.524	2.375	-149	-5,9%
13	CPAMSGIR Girón	2.424	2.121	-303	-12,5%
14	CPAMSPAL Palmira	1.257	2.005	748	59,5%
15	EPMSCCAR Cartagena	1.464	1.813	349	23,8%
16	CPAMSMBOG-ERE Bogotá	1.246	1.774	528	42,4%
17	CPMSBUC-ERE-JP Bucaramanga	1.520	1.715	195	12,8%
18	CPAMSVAL Valledupar	1.452	1.561	109	7,5%
19	CPAMSLDO-ERE La Dorada	1.524	1.516	-8	-0,5%
20	CPMSPTR Puerto Triunfo	1.316	1.483	167	12,7%
21	EPMSCNEI Neiva	984	1.347	363	36,9%
22	EPHEL Las Heliconias	1.388	1.277	-111	-8,0%
23	EPMSCVILLV Villavicencio	899	1.263	364	40,5%
24	CPMSTUL Tuluá	1.078	1.189	111	10,3%
25	CPMSESP Espinal	1.118	1.057	-61	-5,5%
26	EPMSCBA-ERE Barranquilla	640	1.042	402	62,8%
27	CPAMSPA-ERE La Paz	375	1.028	653	174,1%
28	EPMSCMON Montería	840	966	126	15,0%
29	EPMSCCAL Calarcá	980	964	-16	-1,6%
30	EPMSCMAN Manizales	670	931	261	39,0%
31	CAMISACS Acacias	1.098	906	-192	-17,5%
32	EPCYOP Yopal	918	875	-43	-4,7%
33	EPMSCGIR Girardot	899	869	-30	-3,3%
34	EPMSCPIT Pitalito	690	858	168	24,3%
35	EPMSCSM Santa Marta	312	828	516	165,4%
36	EPMSCPEI-ERE Pereira	676	825	149	22,0%
37	EPMSCFLO Florencia	550	811	261	47,5%
38	EPMSCPAS-RM Pasto	568	760	192	33,8%
39	EPMSCBUG Buga	821	725	-96	-11,7%
40	CPMSAPD Apartadó	296	710	414	139,9%
41	EPMSCVAL-ERE Valledupar	256	672	416	162,5%
42	CMSBA-JP Barranquilla	454	671	217	47,8%
43	EPMSCCAR Cartago	428	501	73	17,1%
44	EPMSCSOG-RM-JP Sogamoso	395	469	74	18,7%
45	EPMSCSOC Socorro	318	459	141	44,3%
46	EPMSCARM Armenia	350	448	98	28,0%
47	EPMSCAND Andes	168	427	259	154,2%
48	EPMSCQUI Quibdó	286	403	117	40,9%
49	CPMSIPI-RM Ipiales	888	398	-490	-55,2%
50	EPMSCBUE Buenaventura	335	394	59	17,6%
51	EPMSCTUM Tumaco	274	381	107	39,1%
52	EPMSCSIN Sincelejo	512	376	-136	-26,6%
53	CPMSCHI Chiquinquirá	326	370	44	13,5%
54	EPMSCLPL La Plata	304	370	66	21,7%
55	EPMSCOC Ocaña	198	367	169	85,4%
56	EPMSCGAZ-RM Garzón	291	362	71	24,4%
57	EPMSCDUI Duitama	306	359	53	17,3%
58	EPMSCARA Arauca	212	347	135	63,7%
59	EPMSCSRV-RM Santa Rosa de Viterbo	320	332	12	3,8%
60	EPMSCSDQ Santander de Quilichao	230	321	91	39,6%
61	RMPEI Pereira	305	314	9	3,0%
62	EPMSSGI San Gil	262	297	35	13,4%
63	EPMSCHON Honda	208	290	82	39,4%
64	EPMSCVEL Vélez	192	266	74	38,5%
65	EPMSCPAM Pamplona	280	264	-16	-5,7%
66	EPMSCZIP Zipaquirá	152	263	111	73,0%
67	EPMSCRIO Riohacha	100	254	154	154,0%
68	CPMSMBUC Bucaramanga	247	248	1	0,4%

Continuación Tabla 19. ERON por PPL

No.	Establecimiento	Capacidad	Población	Sobre población	Índice de hacinamiento
	Denominación				
69	EPMSCBBJ Barrancabermeja	185	239	54	29,2%
70	EPCTALT Tierralta	1.056	224	-832	-78,8%
71	EPMSCANS Anserma	128	212	84	65,6%
72	EPMSCLCJ La Ceja	114	208	94	82,5%
73	EPMSCSRC Santa Rosa de Cabal	178	206	28	15,7%
74	EPMSCCHA Chaparral	169	206	37	21,9%
75	EPMSCPBE Puerto Berrio	150	201	51	34,0%
76	EPMSCYAR Yarumal	191	199	8	4,2%
77	EPMSCGRA Granada	130	199	69	53,1%
78	CPMSFUS - CAM Fusagasugá	153	194	41	26,8%
79	EPMSCCAU Cauca	63	185	122	193,7%
80	RMARM Armenia	156	181	25	16,0%
81	EPMSCPBO Puerto Boyacá	120	176	56	46,7%
82	EPMSCSAL Salamina	166	165	-1	-0,6%
83	CPMSTUN Tunja	120	157	37	30,8%
84	EPMSCLET Leticia	118	156	38	32,2%
85	EPMSCSA San Andrés	136	149	13	9,6%
86	RMMAN Manizales	128	148	20	15,6%
87	CPMSSDO Santo Domingo	115	143	28	24,3%
88	EPMSCCAQ Cáqueza	108	140	32	29,6%
89	CPMSRAM Ramiriquí	122	139	17	13,9%
90	EPMSCAGU Aguachica	78	137	59	75,6%
91	EPMSCBOL Bolívar Cauca	186	133	-53	-28,5%
92	EPMSCSBA Santa Bárbara	50	132	82	164,0%
93	CPMSCHO Chocontá	112	130	18	16,1%
94	CPMSEBO El Bordo	108	125	17	15,7%
95	EPMSCSRO Santa Rosa de Osos	76	121	45	59,2%
96	EPMSCSON Sonson	75	121	46	61,3%
97	CPMSUBA Ubaté	117	117	0	0,0%
98	EPMSCBOV Bolívar -Antioquia	124	116	-8	-6,5%
99	EPMSCTUQ Túquerres	104	116	12	11,5%
100	EPMSCCAI Caicedonia	102	115	13	12,7%
101	CPMSMPY Popayán	100	114	14	14,0%
102	EPMSCPTE Puerto Tejada	64	107	43	67,2%
103	CPMSPUR Purificación	113	106	-7	-6,2%
104	CPMSPDA Paz de Ariporo	120	105	-15	-12,5%
105	CPMSLMS La Mesa	60	105	45	75,0%
106	EPMSCFRN Fresno	88	103	15	17,0%
107	CPMSJER Jerico	83	100	17	20,5%
108	EPMSCLIB Líbano	99	95	-4	-4,0%
109	CPMSMOQ Monquirá	73	95	22	30,1%
110	EPMSCPEN Pensilvania	56	95	39	69,6%
111	EPMSCRIS Riosucio	54	95	41	75,9%
112	EPCGUM El Guamo	100	94	-6	-6,0%
113	EPMSCMAG Magangué	72	92	20	27,8%
114	EPMSCARG Armero Guayabal	40	92	52	130,0%
115	EPMSCSEV Sevilla	120	91	-29	-24,2%
116	EPMSCSIL Silvia	100	88	-12	-12,0%
117	CPMMSFFA Facatativá	180	86	-94	-52,2%
118	EPMSCLUN La Unión	84	86	2	2,4%
119	EPMSCIST Istmina	81	82	1	1,2%
120	CPMSVILL Villeta	70	80	10	14,3%
121	EPMSCMAL Málaga	60	78	18	30,0%
122	CPMSMEL Melgar	90	77	-13	-14,4%
123	EPMSCTAM Támesis	62	76	14	22,6%
124	EPMSCEBA El Banco	76	73	-3	-3,9%
125	EPMSCPAR Pácora	58	73	15	25,9%
126	EPMSCGTQ Guateque	55	57	2	3,6%
127	CPMSGAC Gachetá	58	55	-3	-5,2%
128	CPMSSVC San Vicente de Chucurí	56	42	-14	-25,0%
129	CPMSSAB-ERE Sabanalarga	50	42	-8	-16,0%
130	CPMSCOR Corozal	45	26	-19	-42,2%
131	CPMSGAR Garagoa	50	22	-28	-56,0%
132	EPMSCAGD Aguadas *	83	0	-83	-100,0%
133	EPMSCROL Roldanillo **	0	0	0	0,0%
Total		82.326	96.385	14.059	17,1%

Fuente: GEDIP – agosto 2021

* ERON en proceso de cierre definitivo - ** ERON con cierre temporal por reparación infraestructura

Tabla 20. ERON por sobrepoblación

No.	Establecimiento	Capacidad	Población	Sobre población	Índice de hacinamiento
	Denominación				
1	EPMSCCAL-ERE Cali	2.046	4.456	2.410	117,8%
2	CPAMSEB El Barne	2.664	3.891	1.227	46,1%
3	EPMSCMED Medellín -Bello	1.368	2.551	1.183	86,5%
4	COBOG-ERE-JP Bogotá	6.002	6.991	989	16,5%
5	CPAMSPAL Palmira	1.257	2.005	748	59,5%
6	CPAMSPA-ERE La Paz	375	1.028	653	174,1%
7	CPAMSMBOG-ERE Bogotá	1.246	1.774	528	42,4%
8	EPMSCSM Santa Marta	312	828	516	165,4%
9	COCUC - ERE Cúcuta	2.651	3.107	456	17,2%
10	EPMSCVAL-ERE Valledupar	256	672	416	162,5%
11	CPMSAPD Apartadó	296	710	414	139,9%
12	EPMSCBA-ERE Barranquilla	640	1.042	402	62,8%
13	CPMSBOG - Bogotá	3.081	3.476	395	12,8%
14	EPMSCVILLV Villavicencio	899	1.263	364	40,5%
15	EPMSCNEI Neiva	984	1.347	363	36,9%
16	EPMSCCAR Cartagena	1.464	1.813	349	23,8%
17	CPMSACS - RM Acacias	2.376	2.715	339	14,3%
18	COPEL Medellín Pedregal	3.165	3.447	282	8,9%
19	EPMSCMAN Manizales	670	931	261	39,0%
20	EPMSCFLO Florencia	550	811	261	47,5%
21	EPMSCAND Andes	168	427	259	154,2%
22	CMSBA-JP Barranquilla	454	671	217	47,8%
23	CPMSBUC-ERE-JP Bucaramanga	1.520	1.715	195	12,8%
24	EPMSCPAS-RM Pasto	568	760	192	33,8%
25	EPMSCOC Ocaña	198	367	169	85,4%
26	EPMSCPIT Pitalito	690	858	168	24,3%
27	CPMSPTR Puerto Triunfo	1.316	1.483	167	12,7%
28	EPMSCRIO Riohacha	100	254	154	154,0%
29	EPMSCPEI-ERE Pereira	676	825	149	22,0%
30	EPMSCSOC Socorro	318	459	141	44,3%
31	EPMSCARA Arauca	212	347	135	63,7%
32	EPMSCMON Montería	840	966	126	15,0%
33	EPMSCCAU Cauca	63	185	122	193,7%
34	EPMSCQUI Quibdó	286	403	117	40,9%
35	CPMSTUL Tuluá	1.078	1.189	111	10,3%
36	EPMSCZIP Zipaquirá	152	263	111	73,0%
37	CPAMSVALL Valledupar	1.452	1.561	109	7,5%
38	EPMSCCTUM Tumaco	274	381	107	39,1%
39	EPMSCARM Armenia	350	448	98	28,0%
40	EPMSCCLJ La Ceja	114	208	94	82,5%
41	EPMSCSDQ Santander de Quilichao	230	321	91	39,6%
42	EPMSCANS Anserma	128	212	84	65,6%
43	EPMSCSCHON Honda	208	290	82	39,4%
44	EPMSCSBA Santa Bárbara	50	132	82	164,0%
45	EPMSCSOG-RM-JP Sogamoso	395	469	74	18,7%
46	EPMSCVEL Vélez	192	266	74	38,5%
47	EPMSCCAR Cartago	428	501	73	17,1%
48	EPMSCGAZ-RM Garzón	291	362	71	24,4%
49	EPMSCGRA Granada	130	199	69	53,1%
50	EPMSCLPL La Plata	304	370	66	21,7%
51	EPMSCBUE Buenaventura	335	394	59	17,6%
52	EPMSCAGU Aguachica	78	137	59	75,6%
53	EPMSCPBO Puerto Boyacá	120	176	56	46,7%
54	EPMSCBBJ Barrancabermeja	185	239	54	29,2%

Continuación Tabla 20. ERON por sobrepoblación

No.	Establecimiento	Capacidad	Población	Sobre población	Índice de hacinamiento
	Denominación				
55	EPMSCDUI Duitama	306	359	53	17,3%
56	EPMSCARG Armero Guayabal	40	92	52	130,0%
57	EPMSCPBE Puerto Berrio	150	201	51	34,0%
58	EPMSCSON Sonson	75	121	46	61,3%
59	EPMSCSRO Santa Rosa de Osos	76	121	45	59,2%
60	CPMSLMS La Mesa	60	105	45	75,0%
61	CPMSCHI Chiquinquirá	326	370	44	13,5%
62	EPMSCPTE Puerto Tejada	64	107	43	67,2%
63	CPMSFUS - CAM Fusagasugá	153	194	41	26,8%
64	EPMSCRIS Riosucio	54	95	41	75,9%
65	EPMSCPEN Pensilvania	56	95	39	69,6%
66	EPMSCLET Leticia	118	156	38	32,2%
67	EPMSCCHA Chaparral	169	206	37	21,9%
68	CPMSTUN Tunja	120	157	37	30,8%
69	EPMSSGI San Gil	262	297	35	13,4%
70	EPMSCCAQ Cáqueza	108	140	32	29,6%
71	EPMSCSRC Santa Rosa de Cabal	178	206	28	15,7%
72	CPMSSDO Santo Domingo	115	143	28	24,3%
73	RMARM Armenia	156	181	25	16,0%
74	CPMSMOQ Moniquirá	73	95	22	30,1%
75	RMMAN Manizales	128	148	20	15,6%
76	EPMSCMAG Magangué	72	92	20	27,8%
77	CPMSCHO Chocontá	112	130	18	16,1%
78	EPMSCMAL Málaga	60	78	18	30,0%
79	CPMSRAM Ramiriquí	122	139	17	13,9%
80	CPMSEBO El Bordo	108	125	17	15,7%
81	CPMSJER Jerico	83	100	17	20,5%
82	EPMSCFRN Fresno	88	103	15	17,0%
83	EPMSCPAR Pácora	58	73	15	25,9%
84	CPMSMPY Popayán	100	114	14	14,0%
85	EPMSCTAM Támesis	62	76	14	22,6%
86	EPMSCSA San Andrés	136	149	13	9,6%
87	EPMSCCAI Caicedonia	102	115	13	12,7%
88	EPMSCSRV-RM Santa Rosa de Viterbo	320	332	12	3,8%
89	EPMSCTUQ Túquerres	104	116	12	11,5%
90	CPMSVILL Villeta	70	80	10	14,3%
91	RMPEI Pereira	305	314	9	3,0%
92	EPMSCYAR Yarumal	191	199	8	4,2%
93	EPMSCLUN La Unión	84	86	2	2,4%
94	EPMSCGTQ Guateque	55	57	2	3,6%
95	CPMSMBUC Bucaramanga	247	248	1	0,4%
96	EPMSCIST Istmína	81	82	1	1,2%
Total		51.552	69.093	17.541	34,0%

Fuente: GEDIP – agosto 2021

Tabla 21. ERON por índice de hacinamiento

No.	Establecimiento	Capacidad	Población	Sobre población	Índice de hacinamiento
	Denominación				
1	EPMSCCAU Caucasia	63	185	122	193,7%
2	CPAMSPA-ERE La Paz	375	1.028	653	174,1%
3	EPMSCSM Santa Marta	312	828	516	165,4%
4	EPMSCSBA Santa Bárbara	50	132	82	164,0%
5	EPMSCVAL-ERE Valledupar	256	672	416	162,5%
6	EPMSCAND Andes	168	427	259	154,2%
7	EPMSCRIO Riohacha	100	254	154	154,0%
8	CPMSAPD Apartadó	296	710	414	139,9%
9	EPMSCARG Armero Guayabal	40	92	52	130,0%
10	EPMSCCAL-ERE Cali	2046	4.456	2.410	117,8%
11	EPMSCMED Medellín -Bello	1368	2.551	1.183	86,5%
12	EPMSCOC Ocaña	198	367	169	85,4%
13	EPMSCLCJ La Ceja	114	208	94	82,5%
14	EPMSCRIS Riosucio	54	95	41	75,9%
15	EPMSCAGU Aguachica	78	137	59	75,6%
16	CPMSLMS La Mesa	60	105	45	75,0%
17	EPMSCZIP Zipaquirá	152	263	111	73,0%
18	EPMSCPEN Pensilvania	56	95	39	69,6%
19	EPMSCPTE Puerto Tejada	64	107	43	67,2%
20	EPMSCANS Anserma	128	212	84	65,6%
21	EPMSCARA Arauca	212	347	135	63,7%
22	EPMSCBA-ERE Barranquilla	640	1.042	402	62,8%
23	EPMSCSON Sonson	75	121	46	61,3%
24	CPAMSPAL Palmira	1257	2.005	748	59,5%
25	EPMSCSRO Santa Rosa de Osos	76	121	45	59,2%
26	EPMSCGRA Granada	130	199	69	53,1%
27	CMSBA-JP Barranquilla	454	671	217	47,8%
28	EPMSCFLO Florencia	550	811	261	47,5%
29	EPMSCPBO Puerto Boyacá	120	176	56	46,7%
30	CPAMSEB El Barne	2664	3.891	1.227	46,1%
31	EPMSCSOC Socorro	318	459	141	44,3%
32	CPAMSMBOG-ERE Bogotá	1246	1.774	528	42,4%
33	EPMSCQUI Quibdó	286	403	117	40,9%
34	EPMSCVILLV Villavicencio	899	1.263	364	40,5%
35	EPMSCSDQ Santander de Quilichao	230	321	91	39,6%
36	EPMSCSCHON Honda	208	290	82	39,4%
37	EPMSCTUM Tumaco	274	381	107	39,1%
38	EPMSCMAN Manizales	670	931	261	39,0%
39	EPMSCVEL Vélez	192	266	74	38,5%
40	EPMSCNEI Neiva	984	1.347	363	36,9%
41	EPMSCPBE Puerto Berrio	150	201	51	34,0%
42	EPMSCPAS-RM Pasto	568	760	192	33,8%
43	EPMSCLET Leticia	118	156	38	32,2%
44	CPMSTUN Tunja	120	157	37	30,8%
45	CPMSMOQ Moniquirá	73	95	22	30,1%
46	EPMSCMAL Málaga	60	78	18	30,0%
47	EPMSCCAQ Cáqueza	108	140	32	29,6%
48	EPMSCBBJ Barrancabermeja	185	239	54	29,2%
49	EPMSCARM Armenia	350	448	98	28,0%
50	EPMSCMAG Magangué	72	92	20	27,8%
51	CPMSFUS - CAM Fusagasugá	153	194	41	26,8%
52	EPMSCPAR Pácora	58	73	15	25,9%
53	EPMSCGAZ-RM Garzón	291	362	71	24,4%

Continuación Tabla 21. ERON por índice de hacinamiento

No.	Establecimiento	Capacidad	Población	Sobre población	Índice de hacinamiento
	Denominación				
54	EPMSCPIT Pitalito	690	858	168	24,3%
55	CPMSSDO Santo Domingo	115	143	28	24,3%
56	EPMSCCAR Cartagena	1464	1.813	349	23,8%
57	EPMSCTAM Támesis	62	76	14	22,6%
58	EPMSCPEI-ERE Pereira	676	825	149	22,0%
59	EPMSCCHA Chaparral	169	206	37	21,9%
60	EPMSCLPL La Plata	304	370	66	21,7%
61	CPMSJER Jerico	83	100	17	20,5%
62	EPMSCSOG-RM-JP Sogamoso	395	469	74	18,7%
63	EPMSCBUE Buenaventura	335	394	59	17,6%
64	EPMSCDUI Duitama	306	359	53	17,3%
65	COCUC - ERE Cúcuta	2651	3.107	456	17,2%
66	EPMSCCAR Cartago	428	501	73	17,1%
67	EPMSCFRN Fresno	88	103	15	17,0%
68	COBOG-ERE-JP Bogotá	6002	6.991	989	16,5%
69	CPMSCHO Chocontá	112	130	18	16,1%
70	RMARM Armenia	156	181	25	16,0%
71	CPMSEBO El Bordo	108	125	17	15,7%
72	EPMSCSRC Santa Rosa de Cabal	178	206	28	15,7%
73	RMMAN Manizales	128	148	20	15,6%
74	EPMSCMON Montería	840	966	126	15,0%
75	CPMSVILL Villeta	70	80	10	14,3%
76	CPMSACS - RM Acacias	2376	2.715	339	14,3%
77	CPMSMPY Popayán	100	114	14	14,0%
78	CPMSRAM Ramiriquí	122	139	17	13,9%
79	CPMSCHI Chiquinquirá	326	370	44	13,5%
80	EPMSSTGI San Gil	262	297	35	13,4%
81	CPMSBUC-ERE-JP Bucaramanga	1520	1.715	195	12,8%
82	CPMSBOG - Bogotá	3081	3.476	395	12,8%
83	EPMSCCAI Caicedonia	102	115	13	12,7%
84	CPMSPTR Puerto Triunfo	1316	1.483	167	12,7%
85	EPMSCTUQ Túquerres	104	116	12	11,5%
86	CPMSTUL Tuluá	1078	1.189	111	10,3%
87	EPMSCSA San Andrés	136	149	13	9,6%
88	COPED Medellín Pedregal	3165	3.447	282	8,9%
89	CPAMSVAL Valledupar	1452	1.561	109	7,5%
90	EPMSCYAR Yarumal	191	199	8	4,2%
91	EPMSCSRV-RM Santa Rosa de Viterbo	320	332	12	3,8%
92	EPMSCGTQ Guateque	55	57	2	3,6%
93	RMPEI Pereira	305	314	9	3,0%
94	EPMSCLUN La Unión	84	86	2	2,4%
95	EPMSCIST Istmina	81	82	1	1,2%
96	CPMSMBUC Bucaramanga	247	248	1	0,4%
Total		51.552	69.093	17.541	34,0%

Fuente: GEDIP – agosto 2021

Tabla 22. ERON con cupos disponibles

No.	Establecimiento	Capacidad	Población	cupos disponibles
	Denominación			
1	EPCTALT Tierralta	1.056	224	832
2	CPMSIPI-RM Ipiales	888	398	490
3	COIBA-ERE -JP Ibagué	5.097	4.717	380
4	CPAMSGIR Girón	2.424	2.121	303
5	CAMISACS Acacias	1.098	906	192
6	COJAM Jamundí	4.492	4.314	178
7	CPAMSPY-ERE Popayán	2.524	2.375	149
8	EPMSCSIN Sincelejo	512	376	136
9	EPHEL Las Heliconias	1.388	1.277	111
10	EPMSCBUG Buga	821	725	96
11	CPMMSFFA Facatativá	180	86	94
12	EPMSCAGD Aguadas *	83	0	83
13	CPMSESP Espinal	1.118	1.057	61
14	EPMSCBOL Bolívar Cauca	186	133	53
15	EPCYOP Yopal	918	875	43
16	PMSLEGU La Esperanza de Guaduas	2.822	2.781	41
17	EPMSCGIR Girardot	899	869	30
18	EPMSCSEV Sevilla	120	91	29
19	CPMSGAR Garagoa	50	22	28
20	CPMSCOR Corozal	45	26	19
21	EPMSCCAL Calarcá	980	964	16
22	EPMSCPAM Pamplona	280	264	16
23	CPMSPDA Paz de Ariporo	120	105	15
24	CPMSSVC San Vicente de Chucurí	56	42	14
25	CPMSMEL Melgar	90	77	13
26	EPMSCSIL Silvia	100	88	12
27	CPAMSLDO-ERE La Dorada	1.524	1.516	8
28	EPMSCBOV Bolívar -Antioquia	124	116	8
29	CPMSSAB-ERE Sabanalarga	50	42	8
30	CPMSPUR Purificación	113	106	7
31	EPCGUM El Guamo	100	94	6
32	EPMSCLIB Libano	99	95	4
33	EPMSCEBA El Banco	76	73	3
34	CPMSGAC Gachetá	58	55	3
35	EPMSCSAL Salamina	166	165	1
Total		30.657	27.175	3.482

Fuente: GEDIP – agosto 2021 - * ERON en proceso de cierre definitivo

Tabla 23. ERON sin cupos disponibles ni índice de hacinamiento

No.	Establecimiento	Capacidad	Población	cupos disponibles	Índice de hacinamiento
	Denominación				
1	CPMSUBA Ubaté	117	117	0	0,0%
2	EPMSCROL Roldanillo *	0	0	0	0,0%

Fuente: GEDIP – agosto 2021 - * ERON con cierre temporal por reparación infraestructura

Independientemente a que haya disponibilidad de cupos en un ERON, existen condiciones específicas para el traslado de privados de la libertad a dichos establecimientos, de ahí que en algunos ERON existan cupos, pero no sea viable el traslado de internos a ellos, en consideración al perfil delictivo, nivel de seguridad, acercamiento familiar y situación jurídica, entre otros factores.

4. DEMOGRAFÍA POBLACIÓN INTRAMUROS

La demografía de la población privada de la libertad en los ERON corresponde a la descripción cuantitativa y cualitativa de las personas, como una comunidad que tiene continuidad en el tiempo y que se puede agrupar por nexos particulares como género, situación jurídica, rango etario, entre otras variables.

4.1. Género

Los privados de la libertad intramuros registraron, 92,9% (89.569) hombres y 7,1% (6.816) mujeres. A excepción de la Regional Noroeste, en las demás, los hombres superan el 90% de la población reclusa con respecto a las mujeres.

En cuanto a ubicación de las PPL, las Regionales Central y Occidental reúnen el mayor porcentaje de hombres (37,3% y 19,5% respectivamente) y mujeres (34,0% y 19,5%, en su orden). La distribución y participación de privados de la libertad por género y regional, se aprecia a continuación.

Tabla 24. PPL intramuros, género

Regional	HPL	Participación		MPL	Participación		Total PPL
		por género	por ubicación		por género	por ubicación	
Central	33.416	93,5%	37,3%	2.320	6,5%	34,0%	35.736
Occidental	17.462	92,9%	19,5%	1.332	7,1%	19,5%	18.794
Norte	8.530	97,1%	9,5%	259	2,9%	3,8%	8.789
Oriente	9.024	93,2%	10,1%	663	6,8%	9,7%	9.687
Noroeste	10.540	89,8%	11,8%	1.193	10,2%	17,5%	11.733
Viejo Caldas	10.597	91,0%	11,8%	1.049	9,0%	15,4%	11.646
Total	89.569	92,9%	100,0%	6.816	7,1%	100,0%	96.385

Fuente: GEDIP – agosto 2021

De acuerdo a la estadística de población nacional, (Censo 2018), el 48,8% (24.912.231) son hombres y el 51,2% (26.137.267) mujeres; con base en las anteriores cifras, la tasa de HPL en ERON por cada 100 mil habitantes masculinos es de 360 y de MPL, 26.

Igualmente, la tasa de PPL intramuros con respecto a la población masculina mayor de 18 años es de 508 y, de 36 para las mujeres en la misma condición.

Tabla 25. PPL intramuros por género 2021: Tasa por 100 mil habitantes

Caracterización	Hombres	Mujeres	Total
Población Colombia 2021	24.912.231	26.137.267	51.049.498
PPL intramuros	89.569	6.816	96.385
Tasa PPL por 100 mil habitantes	360	26	189
Población Colombia mayor de 18 años	17.617.733	19.141.901	36.759.634
Tasa PPL por 100 mil habitantes mayores de 18 años	508	36	262

Fuente: GEDIP - DANE- agosto 2021

En cuanto a MPL, actualmente se tienen seis establecimientos para su reclusión: CPAMSMBOG Bogotá, CPMSMPY Popayán, CPMSMBUC Bucaramanga, RMPEI Pereira, RMMAN Manizales y RMARM Armenia. Asimismo, en algunos ERON para hombres existen pabellones para mujeres. Las femeninas registradas en el Complejo COBOG, se encuentran en una instalación de la Policía Nacional, bajo la custodia y vigilancia del INPEC.

Tabla 26. ERON y pabellones para reclusión de mujeres

Regional	ERON y Pabellones para mujeres	Capacidad ERON	Total MPL	MPL sindicadas	MPL condenadas
Central	CPAMSMBOG-ERE Bogotá	1.246	1.774	630	1.144
	EPMSCSOG-RM-JP Sogamoso	105	121	39	82
	COBOG-ERE-JP Bogotá	0	2	0	2
	EPMSCLET Leticia	12	3	2	1
	EPMSCNEI Neiva	80	118	44	74
	EPMSCPIT Pitalito	18	39	20	19
	EPMSCGAZ-RM Garzón	22	29	12	17
	EPMSCFLO Florencia	28	59	22	37
	CPMSACS - RM Acacias	120	126	39	87
	EPCYOP Yopal	50	49	11	38
Occidental	CPMSMPY Popayán	100	114	40	74
	EPMSCPAS-RM Pasto	52	56	34	22
	COJAM Jamundí	1.121	1.058	366	692
	CPMSIPI-RM Ipiales	112	75	47	28
	EPMSCTUM Tumaco	20	10	10	0
	EPMSCBUE Buenaventura	30	19	18	1
Norte	EPMSCVAL-ERE Valledupar	25	90	63	27
	EPMSCMON Montería	50	73	23	50
	EPMSCSM Santa Marta	27	61	36	25
	EPMSCSA San Andrés	16	8	8	0
	EPMSCSIN Sincelejo	36	27	18	9
Oriente	CPMSMBUC Bucaramanga	247	248	103	145
	COCUC - ERE Cúcuta	376	365	148	217
	EPMSCARA Arauca	28	31	22	9
	EPMSCOC Ocaña	18	19	11	8
Noroeste	COPED Medellín Pedregal	1.331	1.182	390	792
	EPMSCQUI Quibdó	25	11	5	6
Viejo Caldas	RMPEI Pereira	305	314	113	201
	RMMAN Manizales	128	148	55	93
	RMARM Armenia	156	181	41	140
	COIBA-ERE -JP Ibagué	402	406	137	269
Total		6.286	6.816	2.507	4.309

Fuente: GEDIP - agosto 2021

Es de anotar que a las MPL, de acuerdo con lo establecido por el régimen penitenciario colombiano, el INPEC les brinda una atención integral que garantiza sus derechos fundamentales, en el marco del respeto y la protección, teniendo en cuenta que constituyen un grupo poblacional, que desde los mandatos constitucionales y tratados internacionales, se le reconoce una condición de especial vulnerabilidad por la naturaleza de sus circunstancias legales y por género.

En el sistema penal colombiano, a nivel intramuros, la proporción entre mujeres y hombres, se aproxima a 1 mujer por cada 13 hombres. Igualmente, 1 mujer por cada 9 hombres sindicados y en cuanto a condenados, 1 mujer por cada 16 hombres en la misma situación.

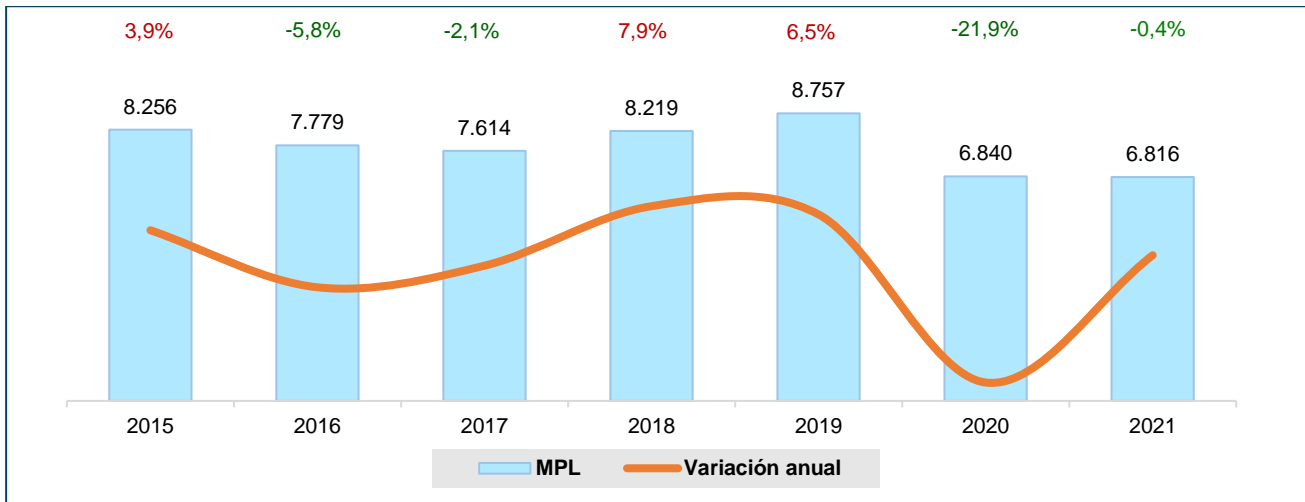
La capacidad de los ERON para la reclusión de mujeres es de 6.286 cupos para una población de 6.816, lo que significa una sobrepoblación de 530 a nivel nacional, 8,4% de la población.

El 91,9% de las mujeres privadas de libertad, se encuentran dentro del rango etario entre los 18 a los 54 años, lo que las ubica como población económicamente activa, es decir, en edad de trabajar y ser productiva para sí mismas y sus familias, factor que se ve limitado por su condición de reclusión.

Respecto a la evolución de la población reclusa femenina a cargo del INPEC, 2015 – 2021, se observa una tasa de decremento intramural en 2016 (-5,8%) y 2017 (-2,1%); en 2018 (7,9%) y 2019 (6,5%) la tendencia cambia registrando incremento. El año 2020 concluye con una amplia disminución de mujeres en los ERON

(-21,9%), en parte por la aplicación del Decreto 546 de 2020⁷, que legisló, entre otros, a favor de las mujeres en época de pandemia, especialmente aquellas de edad avanzada, con enfermedades crónicas, embarazadas o con niños a su cargo y para quienes estuviesen prontas a cumplir condenas. Finalizado el octavo mes de 2021, se advierte un ligero decremento en la cifra de MPL (-0,4%).

Gráfica 11. Evolución MPL intramuros, 2015 - 2021



Fuente: SISIPPEC - GEDIP - agosto 2021

4.2. Situación jurídica

Los privados de la libertad en condición de sindicados corresponden al 25,5% (24.573) de la población intramuros; de ellos, el 89,8% (22.066) son hombres y 10,2% (2.507) mujeres.

Con respecto a la población que ya fue procesada penalmente y como resultado obtuvo resolución de condena, al cierre del mes correspondía al 74,5% (71.812), integrada por hombres en 94,0% (67.503) y mujeres 6,0% (4.309).

En cuanto a la participación de esta población por regional, las cifras sitúan a la Central y Occidental como las de mayor número de privados de la libertad, tanto sindicados (30,7% y 23,7%) como condenados (39,3% y 18,1%) respectivamente. Por situación jurídica, la Regional Norte es la más equitativa porcentualmente: sindicados 44,6% y condenados 55,4%. A excepción de esta regional, las demás superan el 70% de condenados.

⁷ MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO. Decreto Legislativo 546 de 2020 (14 de abril). "Por medio del cual se adoptan medidas para sustituir la pena de prisión y la medida de aseguramiento de detención preventiva en establecimientos penitenciarios y carcelarios por la prisión domiciliaria y la detención domiciliaria transitorias en el lugar de residencia a personas que se encuentran en situación de mayor vulnerabilidad frente al COVID-19, y se adoptan otras medidas para combatir el hacinamiento carcelario y prevenir y mitigar el riesgo de propagación, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica"

Tabla 27. PPL intramuros, situación jurídica

Regional	Sindicados					Condenados					Total PPL
	H	M	Total	Participación		H	M	Total	Participación		
				Por regional	Por situación				Por regional	Por situación	
Central	6.725	819	7.544	30,7%	21,1%	26.691	1.501	28.192	39,3%	78,9%	35.736
Occidental	5.308	515	5.823	23,7%	31,0%	12.154	817	12.971	18,1%	69,0%	18.794
Norte	3.773	148	3.921	16,0%	44,6%	4.757	111	4.868	6,8%	55,4%	8.789
Oriente	2.312	284	2.596	10,6%	26,8%	6.712	379	7.091	9,9%	73,2%	9.687
Noroeste	1.935	395	2.330	9,5%	19,9%	8.605	798	9.403	13,1%	80,1%	11.733
Viejo Caldas	2.013	346	2.359	9,6%	20,3%	8.584	703	9.287	12,9%	79,7%	11.646
Total	22.066	2.507	24.573	100,0%	25,5%	67.503	4.309	71.812	100,0%	74,5%	96.385
Participación	89,8%	10,2%	100,0%			94,0%	6,0%	100,0%			

Fuente: GEDIP – agosto 2021

Tomando como referencia la población colombiana mayor de 18 años (36.759.634), la tasa de PPL sindicada por 100 mil habitantes corresponde a 67 y condenados a 195.

Tabla 28. PPL intramuros por situación jurídica 2021: Tasa por 100 mil habitantes a partir de 18 años

Género	Población colombiana mayor de 18 años	PPL sindicada	Participación PPL sindicada	Tasa PPL sindicada por 100 mil habitantes	PPL condenada	Participación PPL condenada	Tasa PPL condenada por 100 mil habitantes
Hombres	17.617.733	22.066	0,1%	125	67.503	0,4%	383
Mujeres	19.141.901	2.507	0,01%	13	4.309	0,02%	23
Total	36.759.634	24.573	0,1%	67	71.812	0,2%	195

Fuente: GEDIP –DANE - agosto 2021

Respecto al tiempo que la PPL ha permanecido en condición de sindicada, previamente se han establecido ocho rangos de cinco meses cada uno, cuya participación es la siguiente: 15,3% (3.767) entre 0-5 meses, 17,3% (4.263) de 6-10, 10,4% (2.557) de 11-15, 8,8% (2.151) de 16-20, 13,4% (3.283) de 21-25, 10,8% (2.649) de 26-30 y 5,7% (1.93) de 31-35 meses. El 18,4% (4.510, incluidas 195 femeninas), lleva más de 36 meses (tres años) privados de la libertad, sin que se resuelva su situación jurídica. A la fecha, en los ERON hay aproximadamente 8.500 sindicados con más de dos años bajo esta condición.

Tabla 29. PPL intramuros sindicada, meses de detención

Meses de detención	HPL	Participación	MPL	Participación	Total PPL	Participación
0 - 5	3.251	14,7%	516	20,6%	3.767	15,3%
6 - 10	3.587	16,3%	676	27,0%	4.263	17,3%
11 - 15	2.170	9,8%	387	15,4%	2.557	10,4%
16 - 20	1.976	9,0%	175	7,0%	2.151	8,8%
21 - 25	2.995	13,6%	288	11,5%	3.283	13,4%
26 - 30	2.477	11,2%	172	6,9%	2.649	10,8%
31 - 35	1.295	5,9%	98	3,9%	1.393	5,7%
> de 36	4.315	19,6%	195	7,8%	4.510	18,4%
Total	22.066	100,0%	2.507	100,0%	24.573	100,0%
Participación	89,8%		10,2%		100,0%	

Fuente: SISIPPEC – agosto 2021

La población condenada se distribuye en ocho rangos de cinco años de prisión cada uno: 0-5 con 28,6% (20.548), 6-10 que agrupa el 26,5% (19.062), 11-15 y 16-20 con participación de 13,9% y 15,0% (9.963 y 10.801, respectivamente). Los anteriores rangos suman el 84,1% de la población intramuros condenada. Asimismo, el 5,3% (3.817) lleva entre 21 y 25 años y el 3,2% (2.308) de 26-30. El 7,4% (5.313) de los condenados, entre los cuales se encuentran 138 mujeres, cumplen pena superior a 30 años de prisión.

Tabla 30. PPL intramuros condenada, años de prisión

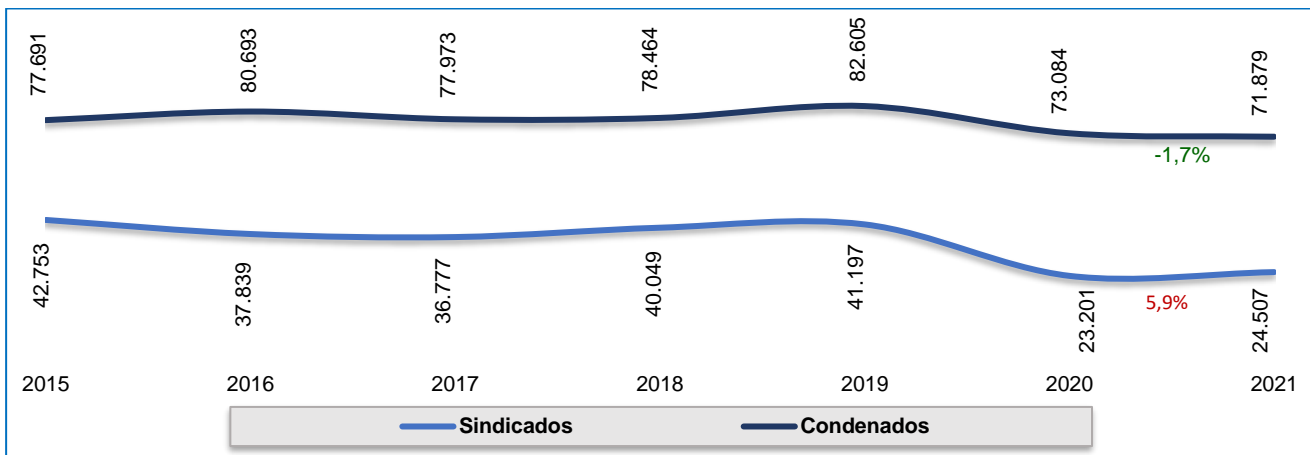
Años de Prisión	HPL	Participación	MPL	Participación	Total PPL	Participación
0 - 5	18.449	27,3%	2.099	48,7%	20.548	28,6%
6 - 10	17.824	26,4%	1.238	28,7%	19.062	26,5%
11 - 15	9.635	14,3%	328	7,6%	9.963	13,9%
16 - 20	10.438	15,5%	363	8,4%	10.801	15,0%
21 - 25	3.728	5,5%	89	2,1%	3.817	5,3%
26 - 30	2.254	3,3%	54	1,3%	2.308	3,2%
31 - 35	1.817	2,7%	49	1,1%	1.866	2,6%
> de 36	3.358	5,0%	89	2,1%	3.447	4,8%
Total	67.503	100,0%	4.309	100,0%	71.812	100,0%
Participación	94,0%		6,0%		100,0%	

Fuente: SISIPPEC – agosto 2021

De 2015 a la fecha, la cifra de población sindicada ha disminuido en 42,7% (-18.246) y la condenada, en 7,5% (-5.812). Con respecto al año inmediatamente anterior, 2020, los registros corresponden a incremento de 5,6% (1.306) en sindicados y decremento de 1,6% (-1.205) en condenados.

Una de las mayores dificultades del sistema penal colombiano se origina en las personas que están privadas de la libertad sin que se les resuelva su situación jurídica, las cuales, de acuerdo a la normativa, deben estar bajo la responsabilidad de los entes territoriales.

Gráfica 12. Evolución PPL intramuros por situación jurídica, 2015 - 2021



Fuente: SISIPPEC- GEDIP – agosto 2021

Finalmente, agosto cierra con una capacidad de 82.326 cupos y 71.812 condenados en ERON; si el INPEC tuviera a su cargo únicamente a la población condenada, a la fecha de corte del documento, no habría hacinamiento a nivel nacional y se tendría disponibilidad de 10.514 cupos.

4.3. Rango de edad

Para el análisis de la edad en la población intramuros, esta variable se ha categorizado en 11 grupos etarios, los cuales reúnen a los internos en intervalos de cinco años cada uno, a excepción del primero (18 a 24) que cubre siete años.

Al cierre del mes, la PPL registrada en cada uno de los grupos etarios se estableció así: 18-24, 11,6% (11.149), 25-29 con 21,1% (20.342), 30-34 con 18,4% (17.687), 35-39 con 15,3% (14.716), 40-44 con 11,4% (10.944). Lo anterior significa que el 77,6% de las personas recluidas en los ERON, es menor de 45 años.

La caracterización de la población reclusa según su edad, refleja que en la medida en que los grupos son conformados por personas de mayor edad, se hacen menos numerosos. El 7,7%, 5,1% y 4,0% (7.422, 5.390 y 3.841) pertenecen a los grupos entre 45-49, 50-54 y 55-59 años respectivamente. Se destaca que el 5,1% (4.894) de la población carcelaria tiene 60 o más años, asimismo el 1,2% (1.142) supera los 70 años (1.102 hombres y 40 mujeres). En cada una de estas categorías, los hombres superan el 90% de participación con respecto a las mujeres.

Tabla 31. PPL intramuros por rango de edad

Rango de edad	HPL	Participación	MPL	Participación	Total PPL	Participación
18 - 24	10.349	11,6%	800	11,7%	11.149	11,6%
25 - 29	19.027	21,2%	1.315	19,3%	20.342	21,1%
30 - 34	16.479	18,4%	1.208	17,7%	17.687	18,4%
35 - 39	13.586	15,2%	1.130	16,6%	14.716	15,3%
40 - 44	10.110	11,3%	834	12,2%	10.944	11,4%
45 - 49	6.864	7,7%	558	8,2%	7.422	7,7%
50 - 54	4.973	5,6%	417	6,1%	5.390	5,6%
55 - 59	3.548	4,0%	293	4,3%	3.841	4,0%
60 - 64	2.180	2,4%	145	2,1%	2.325	2,4%
65 - 69	1.351	1,5%	76	1,1%	1.427	1,5%
> 70	1.102	1,2%	40	0,6%	1.142	1,2%
Total	89.569	100,0%	6.816	100,0%	96.385	100,0%
Participación	92,9%		7,1%		100,0%	

Fuente: SISIPPEC – agosto 2021

4.4. Ciclo de escolaridad

El nivel académico de las personas privadas de la libertad al momento de su ingreso a los ERON se clasifica en 11 categorías que van desde la condición de iletrado hasta el nivel de especialización. La distribución de la población se resume así: 3,9% (3.802) ingresaron a los establecimientos de reclusión siendo iletrados y 33,0% (31.782) lo hicieron habiendo cursado algún grado de básica primaria (Ciclo 1 y Ciclo 2). El grupo que concentra la mayor población es el de los internos que llegaron con algún grado de básica secundaria o media vocacional (Ciclos 3 al 6), los cuales representan el 59,3% (57.178) del total, entre los cuales se encuentran 19.070 bachilleres.

Los internos que cursaron estudios de educación superior en sus diferentes modalidades de técnico, tecnólogo y pregrado universitario, sumaron 3,5% (3.362). Finalmente están quienes al momento de su llegada a los ERON contaban con especialización en un área profesional, los cuales representan únicamente el 0,3% (261).

La categorización académica de los internos se realiza de acuerdo a información suministrada por los mismos, toda vez que no es acreditada mediante documentación reportada al momento de su ingreso al ERON, ni posteriormente.

Tabla 32. PPL intramuros por grado de escolaridad

Nivel escolaridad ingreso	HPL	Participación	MPL	Participación	Total PPL	Participación
<i>Illetrados</i>	3.602	4,0%	200	2,9%	3.802	3,9%
Subtotal	3.602	4,0%	200	2,9%	3.802	3,9%
<i>Básica Primaria</i>						
- Ciclo 1 (Gdo. 1, 2, 3)	11.459	12,8%	754	11,1%	12.213	12,7%
- Ciclo 2 (Gdo. 4, 5)	18.465	20,6%	1.104	16,2%	19.569	20,3%
Subtotal	29.924	33,4%	1.858	27,3%	31.782	33,0%
<i>Básica Media y Vocacional</i>						
- Ciclo 3 (Gdo. 6, 7)	16.128	18,0%	1.112	16,3%	17.240	17,9%
- Ciclo 4 (Gdo. 8, 9)	13.422	15,0%	1.064	15,6%	14.486	15,0%
- Ciclo 5 (Gdo. 10)	5.879	6,6%	503	7,4%	6.382	6,6%
- Ciclo 6 (Gdo. 11)	17.542	19,6%	1.528	22,4%	19.070	19,8%
Subtotal	52.971	59,1%	4.207	61,7%	57.178	59,3%
<i>Educación superior</i>						
- Técnicos	1.561	1,7%	315	4,6%	1.876	1,9%
- Tecnólogos	439	0,5%	75	1,1%	514	0,5%
- Universitarios	853	1,0%	119	1,7%	972	1,0%
Subtotal	2.853	3,2%	509	7,5%	3.362	3,5%
<i>Especializado</i>	219	0,2%	42	0,6%	261	0,3%
Subtotal	219	0,2%	42	0,6%	261	0,3%
Total PPL	89.569	100,0%	6.816	100,0%	96.385	100,0%

Fuente: SISPEEC – agosto 2021

Identificada la falta escolaridad en la población reclusa, se creó el Modelo Educativo para el Sistema Penitenciario y Carcelario Colombiano, cuyo objeto es ofrecer una educación pertinente y adecuada al contexto de encierro de personas que han pasado por una experiencia relacionada con el delito. Se entiende que la educación de adultos requiere metodologías y currículos acordes a las relaciones sociales que se dan al interior de un centro penitenciario, como horarios, lugares de encuentro, relación con la guardia, los docentes, los internos monitores y las familias.

Es por ello que muchos de los reclusos han superado la etapa académica en la cual se encontraban al momento de su ingreso, gracias a su vinculación a los programas de estudio que se brindan en los ERON, como parte de las actividades para la resocialización y redención de la pena.

4.5. PPL Fuerza Pública y otros organismos del Estado

En establecimientos a cargo del INPEC, se encuentran 976 internos, que en su oportunidad se desempeñaron como funcionarios públicos. Esta cifra corresponde al 1,0% de la población intramuros.

De ese total, los miembros de las Fuerzas Armadas del país representaron el 84,6% (826). Dentro de este grupo tienen una participación más amplia, aquellos que pertenecieron a la Policía Nacional con 72,9% (602), seguidos por los ex funcionarios del Ejército Nacional, 25,9% (206). Las demás fuerzas participan con el 2,2% (18).

Tabla 33. PPL intramuros ex funcionarios de las Fuerzas Armadas

Regional	Ejercito Nacional		Armada Nacional		Fuerza Aérea Colombiana		Policia Nacional		Total PPL		
	Sind	Cond	Sind	Cond	Sind	Cond	Sind	Cond	Sind	Cond	Total
Central	11	59	1	3		4	29	133	41	199	240
Occidental	8	14					12	51	20	65	85
Norte	19	9	1	3	1	1	56	34	77	47	124
Oriente	11	17					44	26	55	43	98
Noroeste	14	22	1	1			84	78	99	101	200
Viejo Caldas	6	16	1	1			16	39	23	56	79
Total	69	137	4	8	1	5	241	361	315	511	826
	206		12		6		602		826		
Participación	24,9%		1,5%		0,7%		72,9%		100,0%		
											84,6%

Fuente: SISIPPEC – agosto 2021

Los ex funcionarios de otras entidades del Estado constituyen el 15,4% (150) de la población designada en esta categoría, observándose que el 31,3% (470) tuvieron nexo laboral con el INPEC.

Tabla 34. PPL intramuros ex funcionarios otras entidades del Estado

Regional	INPEC		DAS		Otros funcionarios públicos		Total PPL			Total PPL funcionarios públicos	Participación
	Sind	Cond	Sind	Cond	Sind	Cond	Sind	Cond	Total		
Central	5	3	1	8	15	15	21	26	47	287	29,4%
Occidental	2			1	7	9	9	10	19	104	10,7%
Norte	7	1			12	8	19	9	28	152	15,6%
Oriente	3	3		1	5	2	8	6	14	112	11,5%
Noroeste	6	16		1	4	3	10	20	30	230	23,6%
Viejo Caldas	1			1	2	8	3	9	12	91	9,3%
Total	24	23	1	12	45	45	70	80	150	976	100,0%
	47		13		90		150				
Participación	31,3%		8,7%		60,0%		100,0%			15,4%	100,0%

Fuente: SISIPPEC – agosto 2021

4.6. Demografía ERON por Regional

Corresponde a la información de población reclusa intramuros por regional, discriminada de acuerdo con las siguientes variables: capacidad, distribución de los internos según género (hombres y mujeres), situación jurídica (sindicados y condenados), población total, sobrepoblación e índice de hacinamiento.

Tabla 35. Demografía regionales

REGIONAL	CAPACIDAD	PPL POR GÉNERO		PPL POR SITUACION JURIDICA						TOTAL INTERNOS	SOBRE POBLACIÓN	ÍNDICE DE HACINAMIENTO
				SINDICADOS		SUBTOTAL	CONDENADOS		SUBTOTAL			
		H	M	H	M		H	M				
Central	30.947	33.416	2.320	6.725	819	7.544	26.691	1.501	28.192	35.736	4.789	15,5%
Occidental	15.909	17.462	1.332	5.308	515	5.823	12.154	817	12.971	18.794	2.885	18,1%
Norte	7.465	8.530	259	3.773	148	3.921	4.757	111	4.868	8.789	1.324	17,7%
Oriente	8.683	9.024	663	2.312	284	2.596	6.712	379	7.091	9.687	1.004	11,6%
Noroeste	8.158	10.540	1.193	1.935	395	2.330	8.605	798	9.403	11.733	3.575	43,8%
Viejo Caldas	11.164	10.597	1.049	2.013	346	2.359	8.584	703	9.287	11.646	482	4,3%
Total	82.326	89.569	6.816	22.066	2.507	24.573	67.503	4.309	71.812	96.385	14.059	17,1%
Participación	100,0%	92,9%	7,1%	89,8%	10,2%	100,0%	94,0%	6,0%	100,0%	100,0%		
		100,0%		25,5%			74,5%					

Fuente: GEDIP – agosto 2021

Bajo los mismos criterios, se detallan los establecimientos de reclusión adscritos a cada una de las regionales.

Tabla 36. Demografía ERON Regional Central

ERON REGIONAL CENTRAL	CAPACIDAD	PPL POR GÉNERO		PPL POR SITUACION JURIDICA						TOTAL INTERNOS	SOBRE POBLACIÓN	ÍNDICE HACIAMIENTO
		H	M	SINDICADOS		SUBTOTAL	CONDENADOS		SUBTOTAL			
				H	M		H	M				
EPMSCLET Leticia	118	153	3	85	2	87	68	1	69	156	38	32,2%
EPMSCSRV-RM Santa Rosa de Viterbo	320	332	0	59	0	59	273	0	273	332	12	3,8%
CPMSCHI Chiquinquirá	326	370	0	50	0	50	320	0	320	370	44	13,5%
EPMSCDUI Duitama	306	359	0	46	0	46	313	0	313	359	53	17,3%
CPMSGAR Garagoa	50	22	0	0	0	0	22	0	22	22	-28	-56,0%
EPMSCGTQ Guateque	55	57	0	11	0	11	46	0	46	57	2	3,6%
CPMSMOQ Monquirá	73	95	0	10	0	10	85	0	85	95	22	30,1%
CPMSRAM Ramiriquí	122	139	0	16	0	16	123	0	123	139	17	13,9%
EPMSCSOG-RM-JP Sogamoso	395	348	121	54	39	93	294	82	376	469	74	18,7%
COBOG-ERE-JP Bogotá	6.002	6.989	2	1.694	0	1.694	5.295	2	5.297	6.991	989	16,5%
CPMSBOG - Bogotá	3.081	3.476	0	988	0	988	2.488	0	2.488	3.476	395	12,8%
EPMSCCAQ Cáqueza	108	140	0	54	0	54	86	0	86	140	32	29,6%
CPMSCHO Chocontá	112	130	0	30	0	30	100	0	100	130	18	16,1%
CPMSFUS - CAM Fusagasugá	153	194	0	45	0	45	149	0	149	194	41	26,8%
CPMSGAC Gachetá	58	55	0	5	0	5	50	0	50	55	-3	-5,2%
CPMSLMS La Mesa	60	105	0	16	0	16	89	0	89	105	45	75,0%
CPMSUBA Ubaté	117	117	0	37	0	37	80	0	80	117	0	0,0%
CPMSVILL Villeta	70	80	0	34	0	34	46	0	46	80	10	14,3%
EPMSCZIP Zipaquirá	152	263	0	121	0	121	142	0	142	263	111	73,0%
CPAMSMBOG-ERE Bogotá	1.246	0	1.774	0	630	630	0	1.144	1.144	1.774	528	42,4%
CAMISACS Acacias	1.098	906	0	13	0	13	893	0	893	906	-192	-17,5%
EPMSCVILLV Villavicencio	899	1.263	0	600	0	600	663	0	663	1.263	364	40,5%
EPMSCGRA Granada	130	199	0	92	0	92	107	0	107	199	69	53,1%
CPMSMEL Melgar	90	77	0	9	0	9	68	0	68	77	-13	-14,4%
EPMSCGIR Girardot	899	869	0	258	0	258	611	0	611	869	-30	-3,3%
EPMSCNEI Neiva	984	1.229	118	350	44	394	879	74	953	1.347	363	36,9%
EPMSCGAZ-RM Garzón	291	333	29	125	12	137	208	17	225	362	71	24,4%
EPMSCLPL La Plata	304	370	0	137	0	137	233	0	233	370	66	21,7%
EPMSCPIT Pitalito	690	819	39	432	20	452	387	19	406	858	168	24,3%
EPMSCFLO Florencia	550	752	59	359	22	381	393	37	430	811	261	47,5%
EPMSCCHA Chaparral	169	206	0	69	0	69	137	0	137	206	37	21,9%
CPMSESP Espinal	1.118	1.057	0	63	0	63	994	0	994	1.057	-61	-5,5%
CPMSPUR Purificación	113	106	0	25	0	25	81	0	81	106	-7	-6,2%
CPMSACS - RM Acacias	2.376	2.589	126	160	39	199	2.429	87	2.516	2.715	339	14,3%
CPMSTUN Tunja	120	157	0	25	0	25	132	0	132	157	37	30,8%
CPAMSEB El Barne	2.664	3.891	0	378	0	378	3.513	0	3.513	3.891	1.227	46,1%
CPMSPDA Paz de Ariporo	120	105	0	25	0	25	80	0	80	105	-15	-12,5%
EPCYOP Yopal	918	826	49	114	11	125	712	38	750	875	-43	-4,7%
PMSLEGU La Esperanza de Guaduas	2.822	2.781	0	97	0	97	2.684	0	2.684	2.781	-41	-1,5%
EPHEL Las Heliconias	1.388	1.277	0	0	0	0	1.277	0	1.277	1.277	-111	-8,0%
EPCGUM El Guamo	100	94	0	19	0	19	75	0	75	94	-6	-6,0%
CPMMSFFA Facatativá	180	86	0	20	0	20	66	0	66	86	-94	-52,2%
TOTAL REGIONAL CENTRAL	30.947	33.416	2.320	6.725	819	7.544	26.691	1.501	28.192	35.736	4.789	15,5%
PARTICIPACIÓN NACIONAL	37,6%	37,3%	34,0%	30,5%	32,7%	30,7%	39,5%	34,8%	39,3%	37,1%	34,1%	13,9%

Fuente: GEDIP – agosto 2021

Tabla 37. Demografía ERON Regional Occidental

ERON REGIONAL OCCIDENTAL	CAPACIDAD	PPL POR GÉNERO		PPL POR SITUACION JURIDICA						TOTAL INTERNOS	SOBRE POBLACIÓN	ÍNDICE HACINAMIENTO
				SINDICADOS		SUBTOTAL	CONDENADOS		SUBTOTAL			
		H	M	H	M		H	M				
EPMSCBOL Bolívar Cauca	186	133	0	25	0	25	108	0	108	133	-53	-28,5%
CPMSEBO El Bordo	108	125	0	37	0	37	88	0	88	125	17	15,7%
EPMSCPTE Puerto Tejada	64	107	0	28	0	28	79	0	79	107	43	67,2%
EPMSCSDQ Santander de Quilichao	230	321	0	118	0	118	203	0	203	321	91	39,6%
EPMSCSIL Silvia	100	88	0	18	0	18	70	0	70	88	-12	-12,0%
CPMSMPY Popayán	100	0	114	0	40	40	0	74	74	114	14	14,0%
EPMSCPAS-RM Pasto	568	704	56	245	34	279	459	22	481	760	192	33,8%
CPMSIPI-RM Ipiales	888	323	75	214	47	261	109	28	137	398	-490	-55,2%
EPMSCLUN La Unión	84	86	0	13	0	13	73	0	73	86	2	2,4%
EPMSCTUQ Túquerres	104	116	0	55	0	55	61	0	61	116	12	11,5%
EPMSCTUM Tumaco	274	371	10	245	10	255	126	0	126	381	107	39,1%
CPAMSPAL Palmira	1.257	2.005	0	461	0	461	1.544	0	1.544	2.005	748	59,5%
EPMSCCAL-ERE Cali	2.046	4.456	0	1.663	0	1.663	2.793	0	2.793	4.456	2.410	117,8%
EPMSCBUG Buga	821	725	0	403	0	403	322	0	322	725	-96	-11,7%
EPMSCBUE Buenaventura	335	375	19	248	18	266	127	1	128	394	59	17,6%
CPMSTUL Tuluá	1.078	1.189	0	494	0	494	695	0	695	1.189	111	10,3%
CPAMSPY-ERE Popayán	2.524	2.375	0	624	0	624	1.751	0	1.751	2.375	-149	-5,9%
EPMSCCAR Cartago	428	501	0	166	0	166	335	0	335	501	73	17,1%
EPMSCCAI Caicedonia	102	115	0	47	0	47	68	0	68	115	13	12,7%
EPMSCROL Roldanillo *	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0,0%
EPMSCSEV Sevilla	120	91	0	34	0	34	57	0	57	91	-29	-24,2%
COJAM Jamundí	4.492	3.256	1.058	170	366	536	3.086	692	3.778	4.314	-178	-4,0%
TOTAL REGIONAL OCCIDENTAL	15.909	17.462	1.332	5.308	515	5.823	12.154	817	12.971	18.794	2.885	18,1%
PARTICIPACIÓN NACIONAL	19,3%	19,5%	19,5%	24,1%	20,5%	23,7%	18,0%	19,0%	18,1%	19,5%	20,5%	16,3%

Fuente: GEDIP- agosto 2021 - * ERON con cierre temporal por reparación infraestructura

Tabla 38. Demografía ERON Regional Norte

ERON REGIONAL NORTE	CAPACIDAD	PPL POR GÉNERO		PPL POR SITUACION JURIDICA						TOTAL INTERNOS	SOBRE POBLACIÓN	ÍNDICE HACINAMIENTO
				SINDICADOS		SUBTOTAL	CONDENADOS		SUBTOTAL			
		H	M	H	M		H	M				
CMSBA-JP Barranquilla	454	671	0	427	0	427	244	0	244	671	217	47,8%
CPMSSAB-ERE Sabanalarga	50	42	0	23	0	23	19	0	19	42	-8	-16,0%
EPMSCCAR Cartagena	1.464	1.813	0	1.056	0	1.056	757	0	757	1.813	349	23,8%
EPMSCMAG Magangué	72	92	0	27	0	27	65	0	65	92	20	27,8%
EPMSCVAL-ERE Valledupar	256	582	90	225	63	288	357	27	384	672	416	162,5%
EPMSCMON Montería	840	893	73	290	23	313	603	50	653	966	126	15,0%
EPMSCRIO Riohacha	100	254	0	130	0	130	124	0	124	254	154	154,0%
EPMSCSM Santa Marta	312	767	61	401	36	437	366	25	391	828	516	165,4%
EPMSCCEBA El Banco	76	73	0	33	0	33	40	0	40	73	-3	-3,9%
EPMSCSA San Andrés	136	141	8	102	8	110	39	0	39	149	13	9,6%
EPMSCSIN Sincelajo	512	349	27	158	18	176	191	9	200	376	-136	-26,6%
CPMSCOR Corozal	45	26	0	9	0	9	17	0	17	26	-19	-42,2%
EPMSCBA-ERE Barranquilla	640	1.042	0	485	0	485	557	0	557	1.042	402	62,8%
CPAMSVALL Valledupar	1.452	1.561	0	396	0	396	1.165	0	1.165	1.561	109	7,5%
EPCTALT Tierralta	1.056	224	0	11	0	11	213	0	213	224	-832	-78,8%
TOTAL REGIONAL NORTE	7.465	8.530	259	3.773	148	3.921	4.757	111	4.868	8.789	1.324	17,7%
PARTICIPACIÓN NACIONAL	9,1%	9,5%	3,8%	17,1%	5,9%	16,0%	7,0%	2,6%	6,8%	9,1%	9,4%	16,0%

Fuente: GEDIP- agosto 2021

Tabla 39. Demografía ERON Regional Oriente

ERON REGIONAL ORIENTE	CAPACIDAD	PPL POR GÉNERO		PPL POR SITUACION JURIDICA						TOTAL INTERNOS	SOBRE POBLACIÓN	ÍNDICE HACINAMIENTO
				SINDICADOS		SUBTOTAL	CONDENADOS		SUBTOTAL			
		H	M	H	M		H	M				
EPMSCARA Arauca	212	316	31	190	22	212	126	9	135	347	135	63,7%
EPMSCAGU Aguachica	78	137	0	17	0	17	120	0	120	137	59	75,6%
EPMSCPAM Pamplona	280	264	0	47	0	47	217	0	217	264	-16	-5,7%
EPMSCOC Ocaña	198	348	19	164	11	175	184	8	192	367	169	85,4%
CPMSCBUC-ERE-JP Bucaramanga	1.520	1.715	0	465	0	465	1.250	0	1.250	1.715	195	12,8%
EPMSCBBJ Barrancabermeja	185	239	0	49	0	49	190	0	190	239	54	29,2%
EPMSCMAL Málaga	60	78	0	22	0	22	56	0	56	78	18	30,0%
EPMSSGI San Gil	262	297	0	1	0	1	296	0	296	297	35	13,4%
EPMSCSOC Socorro	318	459	0	60	0	60	399	0	399	459	141	44,3%
CPMSSVC San Vicente de Chucurí	56	42	0	12	0	12	30	0	30	42	-14	-25,0%
EPMSCVEL Vélez	192	266	0	101	0	101	165	0	165	266	74	38,5%
CPMSMBUC Bucaramanga	247	0	248	0	103	103	0	145	145	248	1	0,4%
CPAMSGIR Girón	2.424	2.121	0	222	0	222	1.899	0	1.899	2.121	-303	-12,5%
COCCUC - ERE Cúcuta	2.651	2.742	365	962	148	1.110	1.780	217	1.997	3.107	456	17,2%
TOTAL REGIONAL ORIENTE	8.683	9.024	663	2.312	284	2.596	6.712	379	7.091	9.687	1.004	11,6%
PARTICIPACIÓN NACIONAL	10,5%	10,1%	9,7%	10,5%	11,3%	10,6%	9,9%	8,8%	9,9%	10,1%	7,1%	10,4%

Fuente: GEDIP– agosto 2021

Tabla 40. Demografía ERON Regional Noroeste

ERON REGIONAL NOROESTE	CAPACIDAD	PPL POR GÉNERO		PPL POR SITUACION JURIDICA						TOTAL INTERNOS	SOBRE POBLACIÓN	ÍNDICE HACINAMIENTO
				SINDICADOS		SUBTOTAL	CONDENADOS		SUBTOTAL			
		H	M	H	M		H	M				
CPAMSPA-ERE La Paz	375	1.028	0	196	0	196	832	0	832	1.028	653	174,1%
EPMSCMED Medellín -Bello	1.368	2.551	0	308	0	308	2.243	0	2.243	2.551	1.183	86,5%
EPMSCAND Andes	168	427	0	48	0	48	379	0	379	427	259	154,2%
EPMSCBOV Bolívar -Antioquia	124	116	0	6	0	6	110	0	110	116	-8	-6,5%
EPMSCCAU Caucasia	63	185	0	41	0	41	144	0	144	185	122	193,7%
CPMSJER Jerico	83	100	0	9	0	9	91	0	91	100	17	20,5%
EPMSCLCJ La Ceja	114	208	0	19	0	19	189	0	189	208	94	82,5%
EPMSCPBE Puerto Berrio	150	201	0	41	0	41	160	0	160	201	51	34,0%
EPMSCSBA Santa Bárbara	50	132	0	14	0	14	118	0	118	132	82	164,0%
CPMSSDO Santo Domingo	115	143	0	14	0	14	129	0	129	143	28	24,3%
EPMSCSRO Santa Rosa de Osos	76	121	0	17	0	17	104	0	104	121	45	59,2%
EPMSCSON Sonson	75	121	0	12	0	12	109	0	109	121	46	61,3%
EPMSCTAM Támesis	62	76	0	4	0	4	72	0	72	76	14	22,6%
EPMSCYAR Yarumal	191	199	0	22	0	22	177	0	177	199	8	4,2%
EPMSCQUI Quibdó	286	392	11	233	5	238	159	6	165	403	117	40,9%
CPMSAPD Apartadó	296	710	0	172	0	172	538	0	538	710	414	139,9%
EPMSCIST Istmina	81	82	0	26	0	26	56	0	56	82	1	1,2%
CPMSPTR Puerto Triunfo	1.316	1.483	0	69	0	69	1.414	0	1.414	1.483	167	12,7%
COPEL Medellín Pedregal	3.165	2.265	1.182	684	390	1.074	1.581	792	2.373	3.447	282	8,9%
TOTAL REGIONAL NOROESTE	8.158	10.540	1.193	1.935	395	2.330	8.605	798	9.403	11.733	3.575	43,8%
PARTICIPACIÓN NACIONAL	9,9%	11,8%	17,5%	8,8%	15,8%	9,5%	12,7%	18,5%	13,1%	12,2%	25,4%	39,5%

Fuente: GEDIP– agosto 2021

Tabla 41. Demografía ERON Regional Viejo Caldas

ERON REGIONAL VIEJO CALDAS	CAPACIDAD	PPL POR GÉNERO		PPL POR SITUACION JURIDICA						TOTAL INTERNOS	SOBRE POBLACIÓN	ÍNDICE HACINAMIENTO
				SINDICADOS		SUBTOTAL	CONDENADOS		SUBTOTAL			
		H	M	H	M		H	M				
EPMSCMAN Manizales	670	931	0	170	0	170	761	0	761	931	261	39,0%
EPMSCANS Anserma	128	212	0	72	0	72	140	0	140	212	84	65,6%
EPMSCAGD Aguadas *	83	0	0	0	0	0	0	0	0	0	-83	-100,0%
EPMSCPAR Pácora	58	73	0	31	0	31	42	0	42	73	15	25,9%
EPMSCPEN Pensilvania	56	95	0	53	0	53	42	0	42	95	39	69,6%
EPMSCRIS Riosucio	54	95	0	24	0	24	71	0	71	95	41	75,9%
EPMSCSAL Salamina	166	165	0	38	0	38	127	0	127	165	-1	-0,6%
RMMAN Manizales	128	0	148	0	55	55	0	93	93	148	20	15,6%
EPMSCCAL Calarcá	980	964	0	22	0	22	942	0	942	964	-16	-1,6%
EPMSCARM Armenia	350	448	0	89	0	89	359	0	359	448	98	28,0%
RMARM Armenia	156	0	181	0	41	41	0	140	140	181	25	16,0%
EPMSCPEI-ERE Pereira	676	825	0	199	0	199	626	0	626	825	149	22,0%
EPMSCSRC Santa Rosa de Cabal	178	206	0	66	0	66	140	0	140	206	28	15,7%
RMPEI Pereira	305	0	314	0	113	113	0	201	201	314	9	3,0%
EPMSCARG Armero Guayabal	40	92	0	41	0	41	51	0	51	92	52	130,0%
EPMSCFRN Fresno	88	103	0	15	0	15	88	0	88	103	15	17,0%
EPMSCHON Honda	208	290	0	99	0	99	191	0	191	290	82	39,4%
EPMSCLIB Libano	99	95	0	19	0	19	76	0	76	95	-4	-4,0%
EPMSCPBO Puerto Boyacá	120	176	0	64	0	64	112	0	112	176	56	46,7%
CPAMSLDO-ERE La Dorada	1.524	1.516	0	130	0	130	1.386	0	1.386	1.516	-8	-0,5%
COIBA-ERE -JP Ibagué	5.097	4.311	406	881	137	1.018	3.430	269	3.699	4.717	-380	-7,5%
TOTAL REGIONAL VIEJO CALDAS	11.164	10.597	1.049	2.013	346	2.359	8.584	703	9.287	11.646	482	4,3%
PARTICIPACIÓN NACIONAL	13,6%	11,8%	15,4%	9,1%	13,8%	9,6%	12,7%	16,3%	12,9%	12,1%	3,4%	3,9%

Fuente: GEDIP – agosto 2021 - * ERON en proceso de cierre definitivo

A continuación se observa la participación porcentual sociodemográfica de la población reclusa, a nivel regional, con respecto al total nacional.

Tabla 42. Participación porcentual demográfica, regionales

REGIONAL	CAPACIDAD	PPL POR GÉNERO		PPL POR SITUACION JURIDICA						TOTAL INTERNOS	SOBRE POBLACIÓN
				SINDICADOS		SUBTOTAL	CONDENADOS		SUBTOTAL		
		H	M	H	M		H	M			
Central	37,6%	37,3%	34,0%	30,5%	32,7%	30,7%	39,5%	34,8%	39,3%	37,1%	34,1%
Occidental	19,3%	19,5%	19,5%	24,1%	20,5%	23,7%	18,0%	19,0%	18,1%	19,5%	20,5%
Norte	9,1%	9,5%	3,8%	17,1%	5,9%	16,0%	7,0%	2,6%	6,8%	9,1%	9,4%
Oriente	10,5%	10,1%	9,7%	10,5%	11,3%	10,6%	9,9%	8,8%	9,9%	10,1%	7,1%
Noroeste	9,9%	11,8%	17,5%	8,8%	15,8%	9,5%	12,7%	18,5%	13,1%	12,2%	25,4%
Viejo Caldas	13,6%	11,8%	15,4%	9,1%	13,8%	9,6%	12,7%	16,3%	12,9%	12,1%	3,4%
TOTAL	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%

Fuente: GEDIP – agosto 2021

4.7. Comportamiento delictivo

La población penitenciaria y carcelaria intramuros (96.385), está asociada con la comisión de 162.211 hechos criminales. Los cinco delitos más frecuentes corresponden a: homicidio 16,1% (26.133), hurto 13,6% (22.002), concierto para delinquir 12,7% (20.655), tráfico, fabricación o porte de estupefacientes 11,5% (18.621) y fabricación, tráfico y porte de armas de fuego o municiones 10,7% (17.299). Estos delitos representan el 64,6% del total de conductas delincuenciales por las cuales se encuentran los internos en condición de sindicados o condenados en los ERON.

De la cifra total de delitos, el 25,7% (41.747) se encuentra en investigación, ya que corresponden a privados de la libertad en condición de sindicados, mientras que por la comisión del 74,3% restante (120.464), ya se profirió condena.

Con relación a la participación por género en el total de la criminalidad, el 92,0% (149.203) de estas conductas están asociadas a hombres, con predominio del homicidio, hurto, concierto para delinquir, porte de armas de fuego y tráfico de estupefacientes.

El 8,0% (13.008) se coliga a mujeres, siendo las infracciones más sobresalientes en este grupo, el tráfico de estupefacientes, concierto para delinquir, hurto y homicidio.

Tabla 43. Incidencia delincuencia PPL intramuros

Modalidad delictiva	Sindicados			Condenados			Incidencia delincuencia PPL			Participación
	H	M	Subtotal	H	M	Subtotal	H	M	Total	
Homicidio	4.590	299	4.889	20.376	868	21.244	24.966	1.167	26.133	16,1%
Hurto	3.614	369	3.983	16.977	1.042	18.019	20.591	1.411	22.002	13,6%
Concierto para delinquir	6.265	1.124	7.389	11.705	1.561	13.266	17.970	2.685	20.655	12,7%
Trafico, fabricación o porte de estupefacientes	4.178	1.008	5.186	11.161	2.274	13.435	15.339	3.282	18.621	11,5%
Fabricacion, trafico y porte de armas de fuego o municiones	3.443	152	3.595	13.303	401	13.704	16.746	553	17.299	10,7%
Actos sexuales con menor de catorce años	1.852	32	1.884	5.308	63	5.371	7.160	95	7.255	4,5%
Acceso carnal abusivo con menor de catorce años	1.429	12	1.441	4.694	42	4.736	6.123	54	6.177	3,8%
Fabricación, tráfico, porte o tenencia de armas de fuego, accesorios, partes o municiones	1.547	156	1.703	3.395	158	3.553	4.942	314	5.256	3,2%
Extorsion	1.299	256	1.555	2.495	235	2.730	3.794	491	4.285	2,6%
Acceso carnal violento	688	11	699	2.511	18	2.529	3.199	29	3.228	2,0%
Fabricacion trafico y porte de armas y municiones de uso privativo de las Fuerzas Armadas	642	50	692	1.654	63	1.717	2.296	113	2.409	1,5%
Secuestro extorsivo	572	66	638	1.593	135	1.728	2.165	201	2.366	1,5%
Uso de menores de edad para la comision de delitos	557	114	671	1.322	221	1.543	1.879	335	2.214	1,4%
Violencia intrafamiliar	424	16	440	1.631	45	1.676	2.055	61	2.116	1,3%
Secuestro simple	408	35	443	1.386	119	1.505	1.794	154	1.948	1,2%
Desplazamiento forzado	434	35	469	957	33	990	1.391	68	1.459	0,9%
Lesiones personales	189	11	200	1.180	51	1.231	1.369	62	1.431	0,9%
Fabricación, tráfico o porte de armas, municiones de uso restringido, de uso privativo de las Fuerzas Armadas o explosivos	563	33	596	664	23	687	1.227	56	1.283	0,8%
Destinación ilícita de muebles e inmuebles	187	110	297	534	209	743	721	319	1.040	0,6%
Feminicidio	307	1	308	719	1	720	1.026	2	1.028	0,6%
Otros delitos	4.127	542	4.669	8.323	1.014	9.337	12.450	1.556	14.006	8,6%
Total	37.315	4.432	41.747	111.888	8.576	120.464	149.203	13.008	162.211	100,0%
Participación	89,4%	10,6%	100,0%	92,9%	7,1%	100,0%	92,0%	8,0%	100,0%	
	25,7%			74,3%			100,0%			

Fuente: SISIPPEC – agosto 2021

El total de registros delictivos (162.211) es superior al total de la población reclusa intramuros (96.385), teniendo en cuenta que un interno puede estar incurso en más de una conducta punible.

5. POBLACIÓN INTRAMUROS CON CONDICIONES EXCEPCIONALES

Los establecimientos están en la obligación de identificar y proteger, más allá del cuidado y el respeto por los derechos de la población reclusa en su totalidad, a aquellos privados de la libertad que pertenecen a grupos poblacionales identificados como minoritarios, de acuerdo al principio de enfoque diferencial⁸, por presentar condiciones físicas desventajosas o por haber sido objeto de exclusión social, requieren de un acompañamiento especial.

El avance más destacable es la Resolución No. 06349 del 19 de diciembre de 2016, Reglamento General de los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional –ERON a cargo del INPEC, el cual cuenta con un principio de enfoque diferencial a fin de reconocer que dentro de los establecimientos carcelarios y penitenciario, la presencia de una población marcada por la diferencia en cuanto a la edad, religión, identidad de género, orientación sexual, diversidad corporal, raza, etnia, situación de discapacidad, entre otras; lo que conlleva a adoptar medidas de protección y de garantía de sus derechos fundamentales.

Otro progreso importante en el tema es, la documentación de las guías y procedimientos de los programas que acogen la población, disponibles en el aplicativo ISOLUCION⁹.

En agosto, 8.049 personas privadas de la libertad en ERON, hacían parte de grupos minoritarios -condiciones excepcionales, con enfoque diferencial.

Tabla 44. PPL intramuros con condiciones excepcionales

Regional	Indígenas	Afro colombianos	Extranjeros	Adulto mayor	Mujer lactante	Mujer gestante	Con discapacidad	Sector LBGTI	Total PPL	Participación
Central	228	505	689	473	1	9	240	522	2.667	33,1%
Occidental	199	1.064	280	176	8	15	115	221	2.078	25,8%
Norte	64	79	100	85	0	6	30	92	456	5,7%
Oriente	16	91	416	150	0	6	73	204	956	11,9%
Noroeste	33	298	64	156	3	8	63	433	1.058	13,1%
Viejo Caldas	61	176	49	198	1	6	64	279	834	10,4%
Total	601	2.213	1.598	1.238	13	50	585	1.751	8.049	100,0%
Participación	7,5%	27,5%	19,9%	15,4%	0,2%	0,6%	7,3%	21,8%	100,0%	

Fuente: SISIPPEC – agosto 2021

La Regional Central acoge la mayor población indígena (37,9%), extranjeros (43,1%), adulto mayor (38,2%), con discapacidad (41,0%) y LBGTI (29,8%). En la Regional Occidental se ubica el número más alto de población afrocolombiana (48,1%), mujeres lactantes (61,5%) y mujeres gestantes (30,0%).

Tabla 45. Proporción PPL intramuros con condiciones excepcionales, regional

PPL con condiciones excepcionales	Central	Occidental	Norte	Oriente	Noroeste	Viejo Caldas	Total
Indígenas	37,9%	33,1%	10,6%	2,7%	5,5%	10,1%	100,0%
Afrocolombianos	22,8%	48,1%	3,6%	4,1%	13,5%	8,0%	100,0%
Extranjeros	43,1%	17,5%	6,3%	26,0%	4,0%	3,1%	100,0%
Adulto Mayor	38,2%	14,2%	6,9%	12,1%	12,6%	16,0%	100,0%
Mujer lactante	7,7%	61,5%	0,0%	0,0%	23,1%	7,7%	100,0%
Mujer gestante	18,0%	30,0%	12,0%	12,0%	16,0%	12,0%	100,0%
Con discapacidad	41,0%	19,7%	5,1%	12,5%	10,8%	10,9%	100,0%
Sector LBGTI	29,8%	12,6%	5,3%	11,7%	24,7%	15,9%	100,0%

Fuente: SISIPPEC – agosto 2021

⁸ Op. Cit. Ley 1709 de 2014. Artículo 2.

⁹ Op. Cit. INPEC. Código: PM-AS-G11 Versión: 1. 2019.

- **PPL indígena:** 7,45; 601 (584 hombres y 17 mujeres), pertenecientes a diferentes etnias colombianas, se encuentran reclusos en establecimientos carcelarios. Los pueblos más representativos son: Nasa, Embera, Wayuu y Pastos.

Tabla 46. PPL perteneciente a comunidades indígenas, regional

Género	Central	Occidental	Norte	Oriente	Noroeste	Viejo Caldas	Total	Participación
Hombres	226	191	63	16	29	59	584	97,2%
Mujeres	2	8	1	0	4	2	17	2,8%
Total	228	199	64	16	33	61	601	100,0%
Participación	37,9%	33,1%	10,6%	2,7%	5,5%	10,1%	100,0%	7,5%

Fuente: SISIPÉC – agosto 2021

Desde el punto de vista normativo, es necesario precisar que en Colombia los indígenas pueden ser juzgados y condenados por la jurisdicción penal ordinaria y por la jurisdicción especial indígena, a través de procesos y procedimientos adelantados dentro de las competencias y límites formales que especifican las normas constitucionales y las leyes. A pesar de la norma expresa del principio de favorabilidad penal para indígenas, contenido en el artículo 10º del Convenio 169 de la OIT¹⁰, el sistema penitenciario y carcelario sigue ocupándose del castigo de indígenas, implementando un enfoque diferencial específico, teniendo en cuenta que la falta de contacto de los reclusos indígenas con sus familias, su territorio, sus ritos y costumbres o sus autoridades, puede generar graves conflictos individuales y comunitarios.

“Artículo 10. 1. Cuando se impongan sanciones penales previstas por la legislación general a miembros de dichos pueblos deberán tenerse en cuenta sus características económicas, sociales y culturales. 2. Deberá darse la preferencia a tipos de sanción distintos del encarcelamiento”.

- **PPL afrocolombiana:** auto reconocida, 27,5%; 2.213 (2.149 hombres y 64 mujeres). Es de anotar que existe población afrocolombiana privada de la libertad no solo en las regiones donde comúnmente habitan, sino también en otras ciudades, en cuyo caso se encuentran sin arraigo familiar y generalmente corresponden a sectores poblacionales con muy bajos ingresos económicos, lo que impide a sus familias estar en permanente contacto.

Tabla 47. PPL afrocolombiana, regional

Género	Central	Occidental	Norte	Oriente	Noroeste	Viejo Caldas	Total	Participación
Hombres	497	1.034	79	89	282	168	2.149	97,1%
Mujeres	8	30	0	2	16	8	64	2,9%
Total	505	1.064	79	91	298	176	2.213	100,0%
Participación	22,8%	48,1%	3,6%	4,1%	13,5%	8,0%	100,0%	27,5%

Fuente: SISIPÉC – agosto 2021

Al igual que con otros grupos minoritarios, el INPEC conector de su identidad y diversidad cultural la cual hace parte del patrimonio de la Nación, potencializa su vinculación a los programas de resocialización, de manera tal que obtengan competencias para integrarse a la sociedad como personas productivas y autogestionadoras.

- **PPL adulto mayor:** 15,4%; 1.238 (1.176 hombres y 62 mujeres). Las condiciones de vida de esta población también se dan en hacinamiento. La percepción de enfermedad es mucho más latente que en otros grupos poblacionales, asimismo, la depresión y el estrés son las expresiones psicopatológicas de mayor frecuencia y la red de apoyo institucional no solo está enfocada al contacto afectivo familiar, sino a atender a través de las entidades competentes, lo relacionado con la salud, en búsqueda de mejorar su calidad de vida.

¹⁰ OIT. Convenio No. 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales. *Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas*. Lima: OIT/Oficina Regional para América Latina y el Caribe, 2014. En línea. Consultado del 20 de julio de 2019. Disponible en https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---americas/---ro-lima/documents/publication/wcms_345065.pdf

Tabla 48. PPL adulto mayor, regional

Género	Central	Occidental	Norte	Oriente	Noroeste	Viejo Caldas	Total	Participación
Hombres	456	168	85	138	142	187	1.176	95,0%
Mujeres	17	8	0	12	14	11	62	5,0%
Total	473	176	85	150	156	198	1.238	100,0%
Participación	38,2%	14,2%	6,9%	12,1%	12,6%	16,0%	100,0%	15,4%

Fuente: SISPEEC – agosto 2021

Tratándose de la judicialización del adulto mayor, no se establecen señalamientos específicos con relación a dicha circunstancia, a excepción de la posibilidad de sustituir la detención preventiva por la domiciliaria a que se refiere el artículo 314.2 de la Ley 906 de 2004, modificado por el artículo 27 de la Ley 1142 de 2007, cuando el imputado o acusado fuere mayor de 65 años, siempre que su personalidad, la naturaleza y modalidad del delito hagan aconsejable su reclusión en el lugar de residencia. Ni el artículo 32 del Código Penal, que alude a los eximentes de responsabilidad, ni el artículo 55 del mismo, que menciona las circunstancias de menor punibilidad, salvo la referente a las condiciones de inferioridad psíquicas determinadas por la edad, a que se refiere en su numeral 9, pero sin referirse a una edad específica, señalan la condición de adulto mayor, para determinar favorecimiento con respecto a la aplicación de dicho código¹¹.

- **MPL gestante y lactante:** las primeras, 0,6%; 50 y las segundas, 0,2%; 13. En Colombia, los centros de reclusión tienen la obligación de contar con una infraestructura que garantice el bienestar de las mujeres gestantes para un adecuado desarrollo del embarazo; asimismo, a contar con un ambiente propicio para las mujeres lactantes y sus hijos para el correcto desarrollo psicosocial de los niños y niñas menores de tres años que conviven con sus madres.

Tabla 49. PPL femenina gestante y lactante, regional

Condición	Central	Occidental	Norte	Oriente	Noroeste	Viejo Caldas	Total	Participación
Mujer gestante	9	15	6	6	8	6	50	0,6%
Participación	18,0%	30,0%	12,0%	12,0%	16,0%	12,0%	100,0%	
Mujer lactante	1	8	0	0	3	1	13	0,2%
Participación	7,7%	61,5%	0,0%	0,0%	23,1%	7,7%	100,0%	

Fuente: SISPEEC – agosto 2021

En 2016 se creó la *Mesa de fortalecimiento de la atención a mujeres gestantes, lactantes y niños en Centros de Reclusión*, integrada por la Comisión Intersectorial para la Atención Integral a la Primera Infancia -CIPI, con el fin de resguardar los derechos de los niños y las niñas que conviven con sus madres, en respuesta a la Sentencia 762 de 2015 de la Corte Constitucional.

Actualmente hay diez centros de reclusión en el país (CPAMSMBOG Bogotá, CPMSMPY Popayán, CPMSMBUC Bucaramanga, RMPEI Pereira, RMMAN Manizales y RMARM Armenia, y pabellones para mujeres en COPED, COJAM, COCUC y COIBA), donde se presta el servicio de educación inicial del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF para los 45 niños que viven con sus madres en reclusión.

El Ministerio de Justicia, el Ministerio de Salud, el ICBF, el INPEC y la USPEC, están atentos a la priorización de las actividades de la Ruta Integral de Atenciones para Primera Infancia: vacunación, crecimiento y desarrollo, afiliación al sistema de salud y seguimiento nutricional, entre otras, con el objeto de mejorar, a través de un tratamiento diferenciado, la situación de las mujeres y de los niños que permanecen en los centros de reclusión.

Igualmente, el Convenio 002/21 suscrito entre el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar cuyo objeto es: *“Aunar esfuerzos y coordinar acciones entre el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF para coadyuvar a la atención integral de los niños y niñas menores de tres años (3) años de edad que conviven con*

¹¹ GUTIÉRREZ Quevedo, Marcela y Otros. *Política Criminal y Libertad*. Universidad Externado de Colombia. 2014. Bogotá. [En Línea] [Consultado en: 26 de mayo de 2020]. Disponible en World Wide Web <https://books.openedition.org/uec/1007>

sus madres al interior de los establecimientos de reclusión y de las mujeres gestantes y madres lactantes privadas de la libertad, así como, la atención de los hijos e hijas menores de 18 años de edad de la población interna en los establecimientos de reclusión, cuyos derechos se encuentran inobservados, amenazados o vulnerados, en armonía con la política de estado para el desarrollo integral de la primera infancia de cero a siempre”.

Para el seguimiento del Convenio se conformó un Comité Nacional de Coordinación y Seguimiento, integrado por miembros de las entidades, quienes se reunirán semestralmente con el fin de coordinar, hacer seguimiento, evaluar y orientar la ejecución del mismo.

- **PPL con discapacidad:** 7,3%; 585 (571 hombres y 14 mujeres). La población reclusa en condición de discapacidad, bien sea física, sensorial o intelectual, requiere de una mayor atención para evitar su marginación o discriminación derivada de su vulnerabilidad.

En este sentido el INPEC tiene a su disposición grupos interdisciplinarios, cuyos procesos están guiados por el principio de distinción, protegiendo sus derechos a la seguridad, a la vida, a la integridad personal y a la dignidad humana.

Tabla 50. PPL con discapacidad, regional

Género	Central	Occidental	Norte	Oriente	Noroeste	Viejo Caldas	Total	Participación
Hombres	237	109	30	70	61	64	571	97,6%
Mujeres	3	6	0	3	2	0	14	2,4%
Total	240	115	30	73	63	64	585	100,0%
Participación	41,0%	19,7%	5,1%	12,5%	10,8%	10,9%	100,0%	7,3%

Fuente: SISIPEC – agosto 2021

Referente a los privados de la libertad con discapacidad (585), es de anotar que al ser desagregados por tipo de inhabilidad (estructurar y/o funcional), la cifra es superior (1.020) teniendo en cuenta que un interno puede presentar inhabilidad tanto en estructuras como funciones corporales. De acuerdo a lo anterior, se tiene que el 43,8% (445) de las personas en esta condición tiene comprometida su estructura corporal (partes anatómicas del cuerpo como órganos, extremidades y sus componentes) y el 56,4% (575) las funciones fisiológicas de los sistemas corporales (incluyendo las funciones psicológicas)¹², de lo que se infiere que 435 personas sufren doble condición de discapacidad (21 mujeres y 414 hombres).

Tabla 51. PPL por tipo de discapacidad corporal, regional

Regional	Estructuras Corporales					Funciones Corporales					Total PPL con discapacidad		
	Sindicados		Condenados		Total	Sindicados		Condenados		Total	H	M	Total
	H	M	H	M		H	M	H	M				
Central	10		63	4	77	26		109	3	138	208	7	215
Occidental	18		181	1	200	21	1	167	6	195	387	8	395
Norte	6		38		44	13		52	1	66	109	1	110
Oriente	11		50	1	62	17		84	3	104	162	4	166
Noroeste	3	1	29		33	3	2	33	12	50	68	15	83
Viejo Caldas	8		21		29	12		10		22	51	0	51
Total	56	1	382	6	445	92	3	455	25	575	985	35	1.020
Participación	12,8%		87,2%		100,0%	16,5%		83,5%		100,0%	96,6%	3,4%	100,0%
	43,6%					56,4%					100,0%		

Fuente: SISIPEC – agosto 2021

- **PPL sector LGBTI:** la población auto reconocida como LGBTI, mediante censo realizado en los ERON, asciende a 1.751 personas, 21,8% de la población reclusa con enfoque diferencial, desagregada en: 32,0% (557) lesbianas, 27,0% (467) gay, 38,0% (668) bisexuales, 11,0% (192) transexuales y 1,0% (18) intersexuales.

¹² ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD. “Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud –CIF”. Consultado en Línea <http://sid.usal.es/docs/F8/8.4.1-3428/8.4.1-3428.pdf>

El INPEC reconoce y respeta la diversidad sexual de la población reclusa, como principio orientador que garantiza sus derechos.

Tabla 52. PPL sector LGBTI, regional

Sector	Central	Occidental	Norte	Oriente	Noroeste	Viejo Caldas	Total	Participación
LGBTI	522	221	92	204	433	279	1.751	21,8%
Participación	29,8%	12,6%	5,3%	11,7%	24,7%	15,9%	100,0%	

Fuente: DIRAT – agosto 2021

En materia normativa y de jurisprudencia para el reconocimiento y la protección de las personas con orientaciones sexuales e identidades diversas privadas de la libertad se han logrado varios avances. La Sentencia T-062/11 de la Corte Constitucional, por la cual se prohíbe a las instituciones penitenciarias restringir visitas íntimas, el corte de cabello, la tenencia de utensilios de belleza y prendas de vestir femeninas y maquillaje a mujeres transexuales en los centros penitenciarios; y se ordena al INPEC promover la seguridad y la igualdad en las condiciones de reclusión y tratamiento de las personas reclusas heterosexuales, homosexuales, bisexuales, transexuales e intersexuales. También, Sentencias T-499/2003, T-372/13 y T-559/13 sobre la visita íntima de la población carcelaria LGBTI, entre otras.

- **PPL extranjera:** 19,9%; 1.598 (1.414 hombres y 184 mujeres). Las personas de nacionalidad diferente a la colombiana, que se encuentran en los establecimientos de reclusión, merecen una especial protección por ese hecho. Normalmente, estar en prisión en un país distinto al propio, en el que se debe asumir cargas y barreras que las personas locales no tienen que enfrentar. No se cuenta con familiares ni personas allegadas, no se hace parte de las redes sociales que pueden ayudar a resolver problemas o atender necesidades. Se puede tener un idioma diferente o pertenecer a una cultura distinta, con necesidades alimenticias, de recreación, o religiosas disímiles. Estas diferencias que tiene un extranjero conllevan un impacto sobre los derechos fundamentales y restricciones que la mayoría de la población carcelaria no tiene que enfrentar.

Por regional, la PPL extranjera intramuros corresponde a: Central 43,1% (689), Occidental 17,5% (280), Norte 6,3% (100), Oriente 26,0% (416), Noroeste 4,0% (64) y Viejo Caldas 3,1% (49).

Tabla 53. PPL intramuros extranjera, género

Género	Central	Occidental	Norte	Oriente	Noroeste	Viejo Caldas	Total	Participación
Hombres	612	256	99	361	43	43	1.414	88,5%
Mujeres	77	24	1	55	21	6	184	11,5%
Total	689	280	100	416	64	49	1.598	100,0%
Participación	43,1%	17,5%	6,3%	26,0%	4,0%	3,1%	100,0%	
	19,9%							

Fuente: SISIPPEC – agosto 2021

De la población extranjera intramuros, el 38,0% (608) está sindicada (517 hombres y 91 mujeres) y el 62,0% (990) ya fue condenada (897 masculinos y 93 femeninas).

Tabla 54. PPL intramuros extranjera, situación jurídica

Regional	Sindicados			Condenados			Total			Participación PPL ERON
	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total	
Central	191	29	220	421	48	469	612	77	689	43,1%
Occidental	114	13	127	142	11	153	256	24	280	17,5%
Norte	49	0	49	50	1	51	99	1	100	6,3%
Oriente	152	36	188	209	19	228	361	55	416	26,0%
Noroeste	3	10	13	40	11	51	43	21	64	4,0%
Viejo Caldas	8	3	11	35	3	38	43	6	49	3,1%
Total	517	91	608	897	93	990	1.414	184	1.598	100,0%
Participación	85,0%	15,0%	100,0%	90,6%	9,4%	100,0%	88,5%	11,5%	100,0%	
	38,0%			62,0%			100,0%			

Fuente: SISIPPEC - agosto 2021

Por país de origen, los naturales de Venezuela ocupan el primer lugar, con 77,0% (1.230). De esta cifra, el 38,0% (468) son sindicados (386 hombres y 82 mujeres) y, el 62,0% (762) condenados (688 masculinos y 74 femeninas). En total, el 87,3% (1.074) son hombres y el 12,7% (156) mujeres. A continuación se desagrega la PPL extranjera por país de origen.

Tabla 55. PPL intramuros extranjera, país de origen

País de origen	Sindicados			Condenados			Total extranjeros			Participación
	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total	
Venezuela	386	82	468	688	74	762	1.074	156	1.230	77,0%
Ecuador	17	4	21	73	2	75	90	6	96	6,0%
México	6	2	8	25	3	28	31	5	36	2,3%
Costa Rica	18	0	18	12	0	12	30	0	30	1,9%
Nicaragua	15	0	15	13	0	13	28	0	28	1,8%
Guatemala	4	1	5	14	5	19	18	6	24	1,5%
Panamá	16	0	16	3	0	3	19	0	19	1,2%
España	5	1	6	7	3	10	12	4	16	1,0%
Perú	5	0	5	10	0	10	15	0	15	0,9%
República Dominicana	5	0	5	7	3	10	12	3	15	0,9%
Brasil	6	0	6	7	0	7	13	0	13	0,8%
Estados Unidos	5	0	5	6	0	6	11	0	11	0,7%
Otros países	29	1	30	32	3	35	61	4	65	4,1%
Total	517	91	608	897	93	990	1.414	184	1.598	100,0%
Participación	85,0%	15,0%	100,0%	90,6%	9,4%	100,0%	88,5%	11,5%	100,0%	
	38,0%			62,0%			100,0%			

Fuente: SISIPPEC – agosto 2021

La incidencia delictiva de la PPL extranjera intramuros (1.598), sumó 2.348 transgresiones al código penal. Los delitos de mayor incidencia son: tráfico de estupefacientes (24,9%), hurto (20,2%), homicidio (8,7%), porte de armas de fuego y concierto para delinquir (7,6% respectivamente).

El 41,8% (981) de los delitos se atribuye a sindicados y 58,2% (1.367) a condenados. Del mismo modo, del total de delitos, el 89,0% (2.089) fue cometido por hombres y el 11,0% (259) por mujeres.

Tabla 56. Incidencia delictiva PPL intramuros extranjera

Modalidad delictiva	Sindicados			Condenados			Total delitos			Participación
	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total	
Tráfico fabricación o porte de estupefacientes	186	38	224	318	43	361	504	81	585	24,9%
Hurto	103	18	121	320	33	353	423	51	474	20,2%
Homicidio	87	7	94	102	9	111	189	16	205	8,7%
Fabricación, tráfico, porte o tenencia de armas de fuego, accesorios, partes o municiones	82	13	95	77	6	83	159	19	178	7,6%
Concierto para delinquir	96	23	119	55	4	59	151	27	178	7,6%
Fabricación tráfico y porte de armas de fuego o municiones	44	4	48	77	4	81	121	8	129	5,5%
Otros delitos	241	39	280	301	18	319	542	57	599	25,5%
Total	839	142	981	1.250	117	1.367	2.089	259	2.348	100,0%
Participación	85,5%	14,5%	100,0%	91,4%	8,6%	100,0%	89,0%	11,0%	100,0%	
	41,8%			58,2%			100,0%			

Fuente: SISIPPEC – agosto 2021

El número de delitos (2.348) es superior a la PPL venezolana intramuros (1.598), teniendo en cuenta que un interno puede estar incurrido en la comisión de varios delitos en concurso.

6. ATENCIÓN Y TRATAMIENTO PENITENCIARIO PPL INTRAMUROS

6.1 Actividades de trabajo, estudio y enseñanza

De acuerdo con lo establecido por el régimen penitenciario colombiano, el Inpec brinda una atención integral a todos los internos que se encuentren en los centros de reclusión en calidad de sindicados y condenados, en domiciliaria y con vigilancia electrónica. Asimismo, el Instituto ofrece diversos programas y actividades en el área industrial, artesanal, agropecuaria y de servicios administrativos al interior de los ERON, dirigidos a la población carcelaria y penitenciaria con el fin de proyectar su resocialización y reinserción social como individuos productivos y brindarle posibilidades laborales una vez resuelvan su situación jurídica y recuperen su libertad. Igualmente, los internos tienen la opción de adelantar estudios en los diferentes ciclos educativos de la educación formal o bien impartir enseñanza si cumplen con los requisitos exigidos para desarrollar esta labor.

Las actividades ocupacionales de Trabajo, Estudio y Enseñanza, para el personal privado de la libertad son asignadas mediante el órgano colegiado Junta de Evaluación de Trabajo, Estudio y Enseñanza, siguiendo etapas como revisión del plan ocupacional, inscripción, evaluación o entrevista, selección, asignación, seguimiento y evaluación de desempeño. La participación de la PPL en dichas actividades es voluntaria y les permite a los condenados redimir pena mediante el registro del tiempo dedicado a las mismas, de acuerdo con las equivalencias establecidas en la ley para esos efectos.

- **Actividades de trabajo.** El trabajo se desarrolla bajo dos modalidades: administración directa e indirecta.

Administración directa. Cuando la administración del ER pone a disposición de los internos, los recursos del estado necesarios para el desarrollo de actividades industriales, agropecuarias y de servicios con carácter ocupacional y controla directamente el desarrollo económico y social de las mismas. Generar ingresos, gastos y ocupan mano de obra de la PPL. Dentro de los servicios se encuentran por ejemplo los recuperadores ambientales para mantener el orden, aseo, jardines y embellecimiento de las instalaciones de los ERON.

Administración indirecta: Cuando la administración de los recursos físicos con que cuenta el ER, pone a disposición de personas naturales o jurídicas los recursos físicos para que ellas lleven a cabo actividades laborales con vinculación de mano de obra de los privados de la libertad; el control proceso de fabricación y capacitación es responsabilidad del particular. Las maquilas en confecciones u otras líneas también son de administración directa.

El personal privado de la libertad independiente también hace parte de la administración indirecta, cada interno elabora productos generalmente artesanales o industriales con materiales como madera, hilos, lanas, fibras naturales y sintéticas, orfebrería, cestería, bordados, papel, arcilla, cerámicas, vitrales, lencería, bisutería, parafina, joyería, entre otros, de acuerdo a la región; se comercializan a través de la marca registrada LIBERA COLOMBIA en ferias locales, regionales y nacionales. También se comercializan con familiares y amigos de los internos y en puntos de venta en los ERON.

Programas de trabajo

Industriales. Artes gráficas, producción de uniformes y botas para dotación de la PPL (autoabastecimiento), cuero y calzado, industria de la madera, metalistería, operarios máquinas de taller, confecciones, producción elementos de aseo, procesamiento y transformación de alimentos (panadería y asaderos - únicamente en establecimientos carcelarios).

Artesanales. Bisutería, cerámica, telares y tejidos, lencería y bordados, madera, marroquinería, material reciclado, orfebrería, papel, fibras y materiales naturales y sintéticos.

Agrícola y pecuario. Agricultura urbana, cultivo de ciclo corto, de ciclo largo e hidropónico, especies menores y mayores (únicamente para los establecimientos donde existan pabellones de Alta Seguridad y/o de Justicia y Paz), cultivo de setas y hongos.

Servicios administrativos. Actividades ocupacionales en beneficio de la PPL al interior de los establecimientos. Anunciador, atención de expendios, atención punto de venta, auxiliares de Jardín Infantil (únicamente en reclusiones de mujeres y donde funcionen guarderías para hijos de internas, menores de tres años), bibliotecario (al interior de los pabellones), lavandería, manipulador de alimentos (preparación y distribución de alimentos), recuperador ambiental.

- **Actividades de estudio.** Estos programas buscan promover espacios de integración, cohesión, participación y solidaridad, minimizando factores de riesgo que genera la privación de la libertad. Los internos tienen la opción de adelantar estudios en los diferentes ciclos educativos de la educación formal, informal y para el trabajo y desarrollo humano. Su participación en dichas actividades les permite también a los condenados redimir pena mediante el registro del tiempo dedicado a las mismas, de acuerdo con las equivalencias establecidas en la ley para esos efectos.

Educación Formal. En cuanto a capacitación educativa, el nuevo Modelo Educativo para el Sistema Penitenciario y Carcelario Colombiano, nace de la necesidad de ofrecer una educación pertinente y adecuada al contexto de encierro de personas que han pasado por una experiencia relacionada con el delito. Se entiende que la educación de adultos requiere metodologías y currículos acordes a las relaciones sociales que se dan al interior de un centro penitenciario, como horarios, lugares de encuentro, relación con la guardia, los docentes, los internos monitores y las familias.

Su filosofía es la resignificación del pensamiento del privado de la libertad, garantiza el acceso a la educación básica y media (primaria y bachillerato); y se alfabetiza a los iletrados en caso de haber. Se certifica con aprobación de secretarías de educación donde hay convenio y aprobación y en los demás ER a través del ICFES. Se realiza formación académica y laboral en el nivel complementario, operario, técnico y tecnológico. Otros internos también tienen la opción de adelantar estudios universitarios en carreras profesionales como Administración de Empresas, entre otras, en modalidad a distancia, el INPEC asigna un auxilio económico para este programa.

Educación Informal. En educación informal, las personas privadas de la libertad pueden participar en comités de internos, hay seis establecidos en la Resolución 6349 de 2016, mediante el cual se expide el reglamento general para los ERON y se sustituye el acuerdo 0011 de 1995, que a su vez son programas para redención de pena: deportes, recreación y cultura; trabajo estudio y enseñanza, derechos humanos, comité espiritual, comité de enfoque diferencial y comité de salud. Se desarrollan cursos cortos para fortalecimiento de valores, crecimiento personal, desarrollo artístico, cultural y deportivo, habilidades sociales, integración con enfoque diferencial para comunidades indígenas, LGBTI, adultos mayores, poblaciones étnicas afrocolombianas, personas con discapacidad. Entre otra variedad de temas dirigidos a la resocialización de las PPL.

Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano. En educación para el trabajo y el desarrollo humano, se realiza formación académica y laboral en el nivel técnico, tecnólogo, operario y complementario en convenio con el SENA, institución de carácter técnico, y con otras instituciones de este mismo carácter para la titulación. También pueden validar a través del ICFES, el bachillerato y presentar las demás pruebas estandarizadas para Colombia.

- **Actividades de enseñanza.** Es un programa dirigido a las personas privadas de la libertad profesionales, técnicos, tecnólogos o líderes representativos con una formación mínima superior al del programa que va a orientar, es un monitor que orienta procesos académicos, laborales o de salud; son facilitadores en los procesos de educación formal, informal, psicosociales, comunidades terapéuticas, programas de deportes, recreación y cultura siempre con acompañamiento y supervisión de funcionario del INPEC.

En agosto, el 82,9% (89.567) de la población reclusa intramuros a cargo del INPEC (96.385) participaba en las tres grandes modalidades de ocupación: Trabajo, Estudio y Enseñanza, así:

- El 51,1% (45.803) de las personas intervenía en actividades ocupacionales. El 94,4% (42.250) de los asistentes son hombres y el 5,6% (2.553) mujeres.

- El 46,7% (41.810) asistía a los programas educativos, construyendo la base fundamental para su resocialización. Del total de PPL que realiza esta actividad, el 91,8% (38.392) hombres y 8,2% (3.418) mujeres.
- El 2,2% (1.954) se desempeñó como monitor en las áreas de salud, laboral y educativa, dentro de los diferentes establecimientos. El 91,7% (1.792) de los monitores son hombres y el 8,3% (162), mujeres.

Tabla 57. PPL intramuros en actividades ocupacionales y laborales, género

Regional	Trabajo			Estudio			Enseñanza			Total		Total PPL en TEE	Participación
	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total	H	M		
Central	17.238	843	18.081	13.882	838	14.720	796	43	839	31.916	1.724	33.640	37,6%
Occidental	7.389	313	7.702	7.936	965	8.901	273	30	303	15.598	1.308	16.906	18,9%
Norte	4.470	163	4.633	3.224	100	3.324	178	10	188	7.872	273	8.145	9,1%
Oriente	4.735	452	5.187	3.929	173	4.102	182	22	204	8.846	647	9.493	10,6%
Noroeste	3.742	316	4.058	5.446	777	6.223	147	18	165	9.335	1.111	10.446	11,7%
Viejo Caldas	5.676	466	6.142	3.975	565	4.540	216	39	255	9.867	1.070	10.937	12,2%
Total	43.250	2.553	45.803	38.392	3.418	41.810	1.792	162	1.954	83.434	6.133	89.567	100,0%
Participación	94,4%	5,6%	100,0%	91,8%	8,2%	100,0%	91,7%	8,3%	100,0%	93,2%	6,8%	100,0%	100,0%
	51,1%			46,7%			2,2%			100,0%			

Fuente: SISIPPEC – agosto 2021

6.2 Programas psicosociales

Tienen como objetivo brindar herramientas para el desarrollo de habilidades personales, familiares y sociales con el fin de preparar al condenado para su libertad a través de la educación, la instrucción, el trabajo, la actividad cultural, recreativa, deportiva, las relaciones de familia y formación espiritual; en el marco del tratamiento penitenciario para alcanzar la resocialización. Durante este mes, se realizaron 111.973 intervenciones.

Tabla 58. Participación PPL intramuros en programas psicosociales

Programa	Asistencia, atención e intervención psicológica	Atención apoyo grupo con condiciones excepcionales	Eje prestacional	Atención familiar	Atención social	Asistencia espiritual	Total	Participación
Central	1.751	332	34.852	32	2.098	2.148	41.213	36,8%
Occidental	204	5	20.929	1	1.837	424	23.400	20,9%
Norte	27	52	9.992	10	545	685	11.311	10,1%
Oriente	138	1	10.870	1	350	89	11.449	10,2%
Noroeste	265	139	12.765	0	1.140	895	15.204	13,6%
Viejo Caldas	452	0	8.708	9	210	17	9.396	8,4%
Total	2.837	529	98.116	53	6.180	4.258	111.973	100,0%
Participación	2,5%	0,5%	87,6%	0,0%	5,5%	3,8%	100,0%	

Fuente: SISIPPEC – agosto 2021

Es importante tener en cuenta que un privado de la libertad puede acceder a diferentes actividades psicosociales.

7. POBLACIÓN RECLUSA EN DOMICILIARIA

Según el artículo 22 de la Ley 1709 de 2014, la prisión domiciliaria como sustitutiva de la prisión "consistirá en la privación de la libertad en el lugar de residencia o morada del condenado o en el lugar que el juez determine". Además, el mismo artículo dice "el sustituto podrá ser solicitado por el condenado independientemente de que se encuentre con orden de captura o privado por su libertad, salvo cuando la persona haya evadido voluntariamente la acción de la justicia".

Con respecto a la detención preventiva, el párrafo único del artículo 24 indica "La detención preventiva puede ser sustituida por la detención en el lugar de residencia en los mismos casos en los que procede la prisión domiciliaria. En estos casos se aplicará el mismo régimen previsto para este mecanismo sustitutivo de la prisión".

La población amparada bajo esta modalidad de prisión correspondió al 40,9%, 70.273 del total de reclusos a cargo del INPEC (171.554).

De esa cifra (70.273), el 52,1% (36.602) se encuentra en detención, conformada por 83,6% (30.586) hombres y 16,4% (6.016) mujeres. La población restante, 47,9% (33.635) se halla en prisión, cuya distribución por género corresponde a 86,9% (29.228) hombres y 13,1% (4.407) mujeres. Del total cobijado bajo esta medida sustitutiva de reclusión, el 85,2% (59.814) son hombres y 14,8% (10.423) mujeres.

La distribución de población en domiciliaria, de acuerdo con la regional a la que pertenece, correspondió a: Central 22,6% (15.846), Occidental 18,0% (12.646), Norte 34,0% (23.861), Oriente 8,4% (5.899), Noroeste 10,8% (7.573) y Viejo Caldas que tiene a su cargo el 6,3% (4.412).

Tabla 59. PPL en domiciliaria

Regional	Detención			Prisión			PPL en domiciliaria			Participación
	H	M	Subtotal	H	M	Subtotal	H	M	Total	
Central	5.118	1.391	6.509	7.767	1.570	9.337	12.885	2.961	15.846	22,6%
Occidental	4.425	936	5.361	6.468	817	7.285	10.893	1.753	12.646	18,0%
Norte	14.222	2.331	16.553	6.380	928	7.308	20.602	3.259	23.861	34,0%
Oriente	2.444	482	2.926	2.584	389	2.973	5.028	871	5.899	8,4%
Noroeste	3.036	332	3.368	3.933	272	4.205	6.969	604	7.573	10,8%
Viejo Caldas	1.341	544	1.885	2.096	431	2.527	3.437	975	4.412	6,3%
Total	30.586	6.016	36.602	29.228	4.407	33.635	59.814	10.423	70.237	100,0%
Participación	83,6%	16,4%	100,0%	86,9%	13,1%	100,0%	85,2%	14,8%	100,0%	
	52,1%			47,9%			100,0%			

Fuente: GEDIP- agosto 2021

Las modalidades delictivas de la población en domiciliaria (70.237) suman 91.046, destacándose el tráfico de estupefacientes que representó el 17,4% (15.872) del total, hurto 16,6% (15.124) y porte de armas de fuego 14,5% (13.176).

Los personas en detención presuntamente cometieron el 52,8% (48.074) de los delitos y quienes ya fueron sentenciados, el 47,2% (42.972). La distribución de delitos según género, refleja que los hombres están asociados con el 85,1% (77.476) de esa actividad y las mujeres el 14,9% (13.570).

Se reitera que el número de delitos (91.046) es mayor al número de PPL (70.237), dado que un interno puede estar incurso en la comisión de más de un hecho delictual.

Tabla 60. Incidencia delincencial PPL en domiciliaria

Modalidad delictiva	Detención			Prisión			Incidencia delincencial PPL en domiciliaria			Participación
	H	M	Subtotal	H	M	Subtotal	H	M	Total	
Trafico, fabricación o porte de estupefacientes	7.335	2.505	9.840	4.181	1.851	6.032	11.516	4.356	15.872	17,4%
Hurto	7.407	669	8.076	6.509	539	7.048	13.916	1.208	15.124	16,6%
Fabricacion, trafico y porte de armas de fuego o municiones	4.483	358	4.841	8.006	329	8.335	12.489	687	13.176	14,5%
Concierto para delinquir	4.329	1.634	5.963	1.880	675	2.555	6.209	2.309	8.518	9,4%
Homicidio	1.875	261	2.136	5.349	283	5.632	7.224	544	7.768	8,5%
Fabricación, tráfico, porte o tenencia de armas de fuego, accesorios, partes o municiones	1.585	172	1.757	2.425	199	2.624	4.010	371	4.381	4,8%
Violencia intrafamiliar	1.521	51	1.572	671	27	698	2.192	78	2.270	2,5%
Extorsión	774	642	1.416	134	73	207	908	715	1.623	1,8%
Receptación	785	66	851	480	43	523	1.265	109	1.374	1,5%
Fabricacion trafico y porte de armas y municiones de uso privativo de las Fuerzas Armadas	358	58	416	598	54	652	956	112	1.068	1,2%
Lesiones personales	215	22	237	515	44	559	730	66	796	0,9%
Estafa	205	116	321	343	120	463	548	236	784	0,9%
Fraude procesal	198	59	257	292	117	409	490	176	666	0,7%
Inasistencia alimentaria	22	1	23	628	9	637	650	10	660	0,7%
Actos sexuales con menor de catorce años	433	11	444	182	4	186	615	15	630	0,7%
Favorecimiento en el delito de contrabando de hidrocarburos o sus derivados	386	23	409	174	9	183	560	32	592	0,7%
FFabricacion, trafico y porte de armas, municiones de uso privativo de las Fuerzas Armadas o explosivos	231	26	257	302	17	319	533	43	576	0,6%
Falsedad material en documento público	212	66	278	236	59	295	448	125	573	0,6%
Peculado por apropiación	294	89	383	147	40	187	441	129	570	0,6%
Destinación ilícita de inmuebles	256	153	409	58	64	122	314	217	531	0,6%
Falsedad en documento privado	135	64	199	218	88	306	353	152	505	0,6%
Otros delitos	6.820	1.169	7.989	4.289	711	5.000	11.109	1.880	12.989	14,3%
Total	39.859	8.215	48.074	37.617	5.355	42.972	77.476	13.570	91.046	100,0%
Participación	82,9%	17,1%	100,0%	87,5%	12,5%	100,0%	85,1%	14,9%	100,0%	
	52,8%			47,2%			100,0%			

Fuente: SISIPPEC – agosto 2021

Asimismo, de los 70.237 internos en domiciliaria, 828 son extranjeros. El 72,9% (604) se encuentran en detención (514 hombres y 90 mujeres) y el restante 27,1% (224) están en prisión (191 masculinos y 33 femeninas). En total, el 85,1% (705) son hombres y 14,9% (123) mujeres.

La distribución de extranjeros por regional en esta modalidad de ubicación, se desagrega a continuación, por situación jurídica y género.

Tabla 61. PPL extranjera en domiciliaria

Regional	Detención			Prisión			PPL en domiciliaria			Participación
	H	M	Subtotal	H	M	Subtotal	H	M	Total	
Central	96	22	118	42	10	52	138	32	170	20,5%
Occidental	44	8	52	28	8	36	72	16	88	10,6%
Norte	221	42	263	41	6	47	262	48	310	37,4%
Oriente	71	16	87	36	7	43	107	23	130	15,7%
Noroeste	81	1	82	41	0	41	122	1	123	14,9%
Viejo Caldas	1	1	2	3	2	5	4	3	7	0,8%
Total	514	90	604	191	33	224	705	123	828	
Participación	85,1%	14,9%	100,0%	85,3%	14,7%	100,0%	85,1%	14,9%	100,0%	100,0%
	72,9%			27,1%			100,0%			

Fuente: SISIPPEC - agosto 2021

A esta población (828) se le atribuye la comisión de 1.010 delitos. Por situación jurídica, quienes se encuentran en detención presuntamente incurrieron en el 73,1% (738) y quienes están en prisión (condenados), el 26,9% (272).

La distribución de delitos según género, evidencia que los hombres están asociados con el 84,5% (853) de esa actividad y las mujeres con el 15,5% (157).

Los delitos de mayor incidencia corresponden a: hurto 25,1%, tráfico de estupefacientes 21,3% y porte de armas de fuego 11,4%.

Finalmente, también hacen parte de los internos en domiciliaria 227 personas (210 hombres y 17 mujeres) reincorporadas de las FARC a quienes, en virtud de avanzar y cumplir con la implementación del Acuerdo de Paz, el Gobierno Nacional les otorgó el estatus de Gestores de Paz; de acuerdo a su situación jurídica, el 20,7% (47) se encuentra en detención y 79,3% (180) en prisión.

8. POBLACIÓN RECLUSA CON MECANISMO DE VIGILANCIA ELECTRÓNICA

La tecnología GPS (Global Position System) fue introducida por la Ley 1142 de 2007 como mecanismo de control, acompañamiento, vigilancia y ejecución de la medida de aseguramiento preventiva intramuros o detención (reglamentada por el Decreto 177 de 2008) y de la prisión; sin embargo, a partir de la reforma al Código Penitenciario, este mecanismo debe regirse a lo modificado en lo pertinente por la Ley 1709 de 2014 para su concesión.

Para el funcionamiento del Sistema de Vigilancia Electrónica hay ocho tipos de autoridades o entidades que cumplen actividades para su ejecución: en los casos en los cuales el Sistema de Vigilancia Electrónica pretende ayudar a la verificación del cumplimiento de la pena de prisión domiciliaria, como quedó establecido en la reciente reforma impulsada por la Ley 1709 de 2014, la autoridad competente para adoptarlo es el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC. De esta manera, cuando el INPEC impone como medida administrativa de control del cumplimiento de la prisión domiciliaria, el juez de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad ya ha analizado previamente el cumplimiento de los requisitos para el otorgamiento de la prisión domiciliaria¹³.

Gráfica 13. Instituciones para la ejecución del Sistema de Vigilancia Electrónica –SVE



Fuente: Cartilla Subrogados penales, mecanismos sustitutos de la pena y vigilancia electrónica en el sistema penal colombiano¹⁴

Actualmente, el 2,90%, 4.932 del total de la población a cargo del Instituto (171.554), es monitoreada mediante el SVE, sustitutivo de la pena de prisión.

Respecto a la situación jurídica de la población con vigilancia electrónica, el 24,9% (1.226) se encuentra en condición de sindicada; de ellos, 87,5% (1.073) son hombres y 12,5% (153) mujeres. Los condenados representan el 75,1% (3.706); 86,2% (3.195) masculinos y 13,8% (511) femeninas. En total se tiene: 86,5% (4.268) hombres y 13,5% (664) mujeres con este dispositivo.

La Regional Central con 38,2% (1.884) cuenta con la mayor cantidad de población asegurada bajo esta medida. Las demás registran: Occidental 10,4% (514), Norte 18,4% (906), Oriente 8,0% (393), Noroeste 14,5% (717) y Viejo Caldas 10,5% (518).

¹³ COLOMBIA. Corte Constitucional. Sentencia C-185 de 2011, expediente D-8198, Magistrado Ponente: Humberto Antonio Sierra Porto.
¹⁴ www.minjusticia.gov.co/Portals/0/sala%20de%20prensa/documentos/Cartilla%20Subrogados%20Penales.pdf

Tabla 62. PPL con vigilancia electrónica

Regional	Sindicados			Condenados			PPL con vigilancia electrónica			Participación
	H	M	Subtotal	H	M	Subtotal	H	M	Total	
Central	219	41	260	1.385	239	1.624	1.604	280	1.884	38,2%
Occidental	45	15	60	387	67	454	432	82	514	10,4%
Norte	597	58	655	227	24	251	824	82	906	18,4%
Oriente	63	5	68	307	18	325	370	23	393	8,0%
Noroeste	111	16	127	523	67	590	634	83	717	14,5%
Viejo Caldas	38	18	56	366	96	462	404	114	518	10,5%
Total	1.073	153	1.226	3.195	511	3.706	4.268	664	4.932	100,0%
Participación	87,5%	12,5%	100,0%	86,2%	13,8%	100,0%	86,5%	13,5%	100,0%	100,0%
	24,9%			75,1%			100,0%			

Fuente: CERVI– agosto 2021

Los delitos por los cuales esta población (4.932) se encuentra bajo la medida de vigilancia electrónica sumaron 8.635, siendo la principal transgresión el hurto con 22,8% (1.967) del total. Le siguen otros delitos como porte de armas de fuego 15,8% (1.365), homicidio 14,7% (1.266) y tráfico, fabricación o porte de estupefacientes con 10,2% (881).

Los hombres están relacionados con el 88,4% (7.630) de la criminalidad y las mujeres con el 11,6% (1.005). Los reclusos sindicados presuntamente cometieron el 32,7% (2.827) de los delitos y los condenados, el 67,3% (5.808).

Tabla 63. Incidencia delincinencial PPL con vigilancia electrónica

Modalidad delictiva	Sindicados			Condenados			Incidencia delincinencial PPL con vigilancia electrónica			Participación
	H	M	Subtotal	H	M	Subtotal	H	M	Total	
Hurto	566	33	599	1.260	108	1.368	1.826	141	1.967	22,8%
Fabricación, tráfico y porte de armas de fuego o municiones	324	12	336	990	39	1.029	1.314	51	1.365	15,8%
Homicidio	143	22	165	1.035	66	1.101	1.178	88	1.266	14,7%
Tráfico, fabricación o porte de estupefacientes	330	91	421	324	136	460	654	227	881	10,2%
Concierto para delinquir	354	69	423	226	68	294	580	137	717	8,3%
Fabricación, tráfico, porte o tenencia de armas de fuego, accesorios, partes o municiones	51	0	51	223	20	243	274	20	294	3,4%
Extorsión	68	32	100	10	11	21	78	43	121	1,4%
Violencia intrafamiliar	55	1	56	56	3	59	111	4	115	1,3%
Estafa	6	4	10	75	28	103	81	32	113	1,3%
Lesiones personales	22	1	23	85	3	88	107	4	111	1,3%
Receptación	35	3	38	54	6	60	89	9	98	1,1%
Secuestro simple	9	0	9	65	5	70	74	5	79	0,9%
Fraude procesal	2	0	2	44	17	61	46	17	63	0,7%
Fabricación tráfico y porte de armas y municiones de uso privativo de las Fuerzas Armadas	15	1	16	40	6	46	55	7	62	0,7%
Falsedad en documento privado	3	3	6	42	11	53	45	14	59	0,7%
Falsedad material en documento público	2	0	2	40	11	51	42	11	53	0,6%
Otros delitos	494	76	570	582	119	701	1.076	195	1.271	14,7%
Total delitos	2.479	348	2.827	5.151	657	5.808	7.630	1.005	8.635	100,0%
Participación	87,7%	12,3%	100,0%	88,7%	11,3%	100,0%	88,4%	11,6%	100,0%	100,0%
	32,7%			67,3%			100,0%			

Fuente: SISIPPEC – agosto 2021

Debe tenerse en cuenta que un recluso puede estar incurso en la comisión de uno o más delitos, por ello, el número de delitos (8.635) es mayor que el número de privados de la libertad (4.932).

De los 4.932 internos con vigilancia electrónica, 61 son extranjeros. El 68,9% (42) son sindicados (35 hombres y 7 mujeres) y el restante 31,1% (19) ya fueron condenados (17 masculinos y 2 femeninas). Del total, el 85,2% (52) son hombres y 14,8% (9) mujeres.

La distribución de extranjeros por regional se aprecia a continuación, por situación jurídica y género.

Tabla 64. PPL extranjera con vigilancia electrónica

Regional	Sindicados			Condenados			PPL en Vigilancia Electrónica			Participación
	H	M	Subtotal	H	M	Subtotal	H	M	Total	
Central	7	1	8	7	0	7	14	1	15	24,6%
Occidental	0	0	0	0	2	2	0	2	2	3,3%
Norte	25	6	31	4	0	4	29	6	35	57,4%
Oriente	1	0	1	3	0	3	4	0	4	6,6%
Noroeste	2	0	2	3	0	3	5	0	5	8,2%
Viejo Caldas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0,0%
Total	35	7	42	17	2	19	52	9	61	100,0%
Participación	83,3%	16,7%	100,0%	89,5%	10,5%	100,0%	85,2%	14,8%	100,0%	100,0%
	68,9%			31,1%			100,0%			

Fuente: SISIPÉC – agosto 2021

A esta población (61) se le atribuye la comisión de 78 delitos. Por situación jurídica, quienes se encuentran en detención presuntamente incurrieron en el 69,2% (54) y los condenados el 30,8% (24).

La distribución de delitos según género, evidencia que los hombres están asociados con el 88,5% (69) de esa actividad y las mujeres con el 11,5% (9).

Los delitos de mayor ocurrencia son: hurto 26,1%, tráfico de estupefacientes 21,4% y porte de armas de fuego 11,5%.

9. POBLACIÓN RECLUSA REINCIDENTE

La reincidencia penitenciaria hace referencia a aquellos individuos que, habiendo sido condenados en ocasiones anteriores, han vuelto a ser privados de la libertad y se encuentran en condición de condenados por la comisión de nuevos delitos.

La población reincidente, a nivel nacional, sumó 22.451 personas, 93,0% (20.870) hombres y 7,0% (1.581) mujeres, distribuida así:

- En intramuros, 71,8% (16.120; 15.120 hombres y 1.000 mujeres).
- En domiciliaria, 24,7% (5.535; 5.021 hombres y 514 mujeres).
- Con vigilancia electrónica, 3,5% (796; 729 hombres y 67 mujeres).

El porcentaje de población reincidente con respecto a la población condenada en cada una de las modalidades privativas de la libertad, corresponde a:

- Intramuros, 22,4% (16.120 de 71.812).
- En domiciliaria, 16,5% (5.535 de 33.635).
- Con vigilancia electrónica, 21,5% (796 de 3.706).
- Total, 20,6% (22.451 de 109.153 condenados).

Con relación a la actividad delincencial realizada por las personas reincidentes, se tiene un total de 56.115 transgresiones a la ley, desagregadas en:

- Intramuros, 73,7% (41.364).
- En domiciliaria, 22,9% (12.853).
- Con vigilancia electrónica, 3,4% (1.898).

Tabla 65. PPL reincidente por ubicación

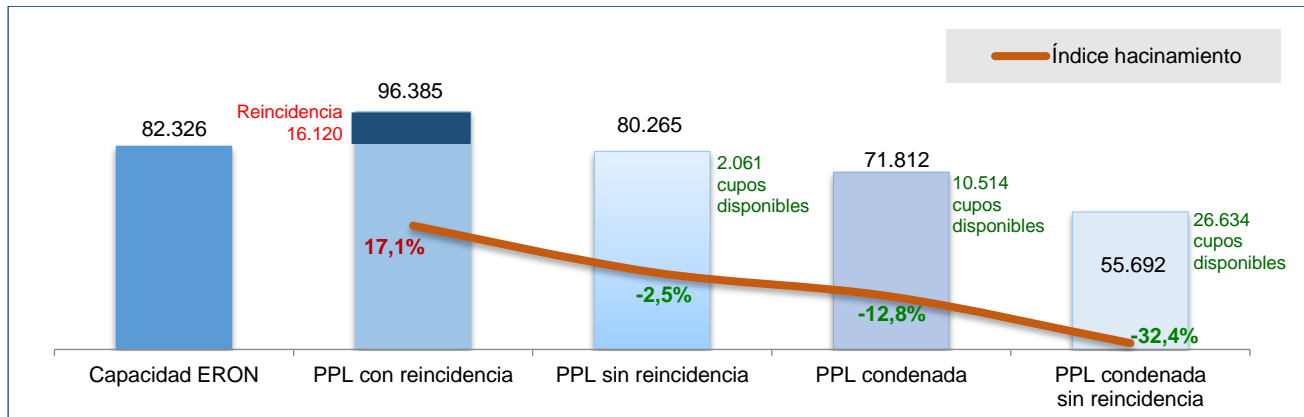
Regional	Intramuros			Domiciliaria			Vigilancia Electrónica			Total PPL Reincidente			
	H	M	Subtotal	H	M	Subtotal	H	M	Subtotal	H	M	Total	Participación
Central	5.729	364	6.093	1.343	194	1.537	355	38	393	7.427	596	8.023	35,7%
Occidental	2.900	182	3.082	1.028	85	1.113	35	9	44	3.963	276	4.239	18,9%
Norte	1.114	28	1.142	1.097	115	1.212	106	8	114	2.317	151	2.468	11,0%
Oriente	1.540	68	1.608	387	40	427	55	2	57	1.982	110	2.092	9,3%
Noroeste	1.903	198	2.101	738	26	764	118	3	121	2.759	227	2.986	13,3%
Viejo Caldas	1.934	160	2.094	428	54	482	60	7	67	2.422	221	2.643	11,8%
Total	15.120	1.000	16.120	5.021	514	5.535	729	67	796	20.870	1.581	22.451	100,0%
Participación reincidentes por ubicación	93,8%	6,2%	100,0%	90,7%	9,3%	100,0%	91,6%	8,4%	100,0%	93,0%	7,0%	100,0%	
PPL condenada	71.812			33.635			3.706			109.153			
Reincidentes /PPL condenada	22,4%			16,5%			21,5%			20,6%			
Delitos PPL Reincidente	41.364			12.853			1.898			56.115			
Participación delitos	73,7%			22,9%			3,4%			100,0%			

Fuente.: SISIPPEC – agosto 2021

La población reincidente contribuye a incrementar los indicadores de sobrepoblación y hacinamiento en los ERON. Teniendo en cuenta que la capacidad de los ERON es de 82.326 cupos y la población intramuros 96.385 personas, si no hubiese reincidentes intramuros (16.120), la cifra de PPL sería 80.265, no habría sobrepoblación ni hacinamiento a nivel nacional y se tendrían 2.061 cupos.

Si sólo se tiene en cuenta la población intramuros condenada (71.812), los cupos vacantes serían 10.514. Finalmente, la PPL condenada sin reincidencia (55.692), brindaría 26.634 cupos disponibles en los ERON, representativos del 32,4% de la capacidad a nivel nacional, y por ende solo se registraría hacinamiento en algunos establecimientos carcelarios.

Gráfica 14. Comparativo PPL intramuros vs reincidencia



Fuente: GEDIP y SISPEEC – agosto 2021

Los 16.120 reincidentes intramuros cometieron 41.364 delitos. Los de mayor representatividad corresponden a: hurto 20,9% (8.649), porte de armas 13,1% (5.433), tráfico de estupefacientes 12,9% (5.325) y homicidio 11,9% (4.938). Los hombres participaron con el 94,8% (39.108) y las mujeres, 5,5% (2.256).

Tabla 66. Incidencia delictual PPL intramuros reincidente

Delito	HPL	MPL	Incidencia delictual	Participación
Hurto	8.290	359	8.649	20,9%
Fabricacion trafico y porte de armas de fuego o municiones	5.314	119	5.433	13,1%
Tráfico, fabricación o porte de estupefacientes	4.728	597	5.325	12,9%
Homicidio	4.788	150	4.938	11,9%
Concierto para delinquir	3.570	398	3.968	9,6%
Fabricación tráfico porte o tenencia de armas de fuego, accesorios partes o municiones	1.188	42	1.230	3,0%
Extorsión	1.083	54	1.137	2,7%
Lesiones personales	884	28	912	2,2%
Violencia familiar	746	13	759	1,8%
Fabricacion trafico y porte de armas y municiones de uso privativo de las fuerzas armadas	734	18	752	1,8%
Actos sexuales con menor de catorce años	674	5	679	1,6%
Secuestro simple	558	18	576	1,4%
Acceso carnal abusivo con menor de catorce años	537	3	540	1,3%
Uso de menores de edad para la comision de delitos	473	58	531	1,3%
Otros delitos	5.541	394	5.935	14,3%
Total	39.108	2.256	41.364	100,0%
Participación	94,5%	5,5%	100,0%	

Fuente: SISPEEC – agosto 2021

El número de delitos (41.364) es superior al número de privados de la libertad (16.120), teniendo en cuenta que un interno está incurso en la comisión de más de un hecho delictual.

El histórico de PPL reincidente muestra que de 2015 a 2021, la cifra a nivel nacional, se ha incrementado en 45,6% y con respecto a los internos en intramuros, el incremento corresponde a 20,2%.

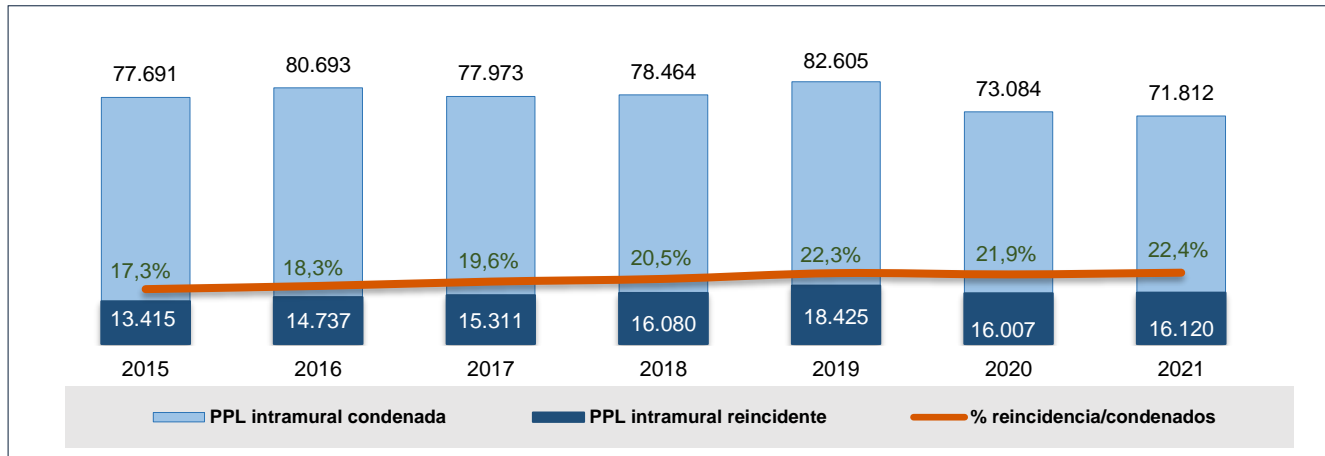
La relación entre condenados y reincidentes, por ubicación de los privados de la libertad (intramuros, domiciliaria y vigilancia electrónica), se observa en la siguiente tabla.

Tabla 67. PPL condenada vs reincidencia, 2015 - 2021

Año	Intramuros			Domiciliaria			Vigilancia electrónica			PPL Reincidente		
	Cond	Reinc	Particip	Cond	Reinc	Particip	Cond	Reinc	Particip	Conden	Reinc	Particip
2015	77.691	13.415	17,3%	22.525	1.606	7,1%	3.087	402	13,0%	103.303	15.423	14,9%
2016	80.693	14.737	18,3%	28.624	3.530	12,3%	2.954	483	16,4%	112.271	18.750	16,7%
2017	77.973	15.311	19,6%	32.204	4.365	13,6%	3.879	506	13,0%	114.056	20.182	17,7%
2018	78.464	16.080	20,5%	31.867	4.416	13,9%	4.154	627	15,1%	114.485	21.123	18,5%
2019	82.605	18.425	22,3%	31.841	4.649	14,6%	3.593	685	19,1%	118.039	23.759	20,1%
2020	73.084	16.007	21,9%	35.854	5.881	16,4%	3.787	893	23,6%	112.725	22.781	20,2%
2021	71.812	16.120	22,4%	33.635	5.535	16,5%	3.706	796	21,5%	109.153	22.451	20,6%

Fuente: SISIPPEC – agosto 2021

Gráfica 15. PPL intramuros condenada vs reincidencia, 2015 - 2021



Fuente: SISIPPEC – agosto 2021

10. COSTO DE UNA PERSONA PRIVADA DE LA LIBERTAD INTRAMUROS

El costo anual de una Persona Privada de la Libertad -PPL, se estima con base en los recursos apropiados al Sistema Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC y USPEC, en la Ley de Presupuesto General de la Nación¹⁵, en el cual todos los gastos se cruzan con la población carcelaria, con el objeto de estimar un costo per cápita; para la vigencia agosto 2021, se detalla así:

Tabla 68. Gasto global PPL intramuros – Vigencia agosto 2021

Concepto	Total Aprobado Sistema Penitenciario y Carcelario	Costo Promedio Anual por Interno	Costo Mensual por Interno	Costo Diario por Interno
1. FUNCIONAMIENTO:	2.424.696.010.000	25.056.537	2.088.045	69.601
1.1 Gastos de Personal: Nómina personal Administrativo, de Tratamiento, de Custodia y Vigilancia, Bonificación Servicio Militar Auxiliares Bachilleres; Servicios personales indirectos, Bonificación por trabajo y servicio Internos.	1.097.129.500.000	11.337.613	944.801	31.493
1.2 Gastos Generales: Adquisición de Bienes (compra de equipo, muebles y enseres, materiales y suministros, etc), de Servicios (mantenimiento, servicios públicos, seguros, transporte de internos, Escuela Penitenciaria, etc), gastos logístico-operativos ERON y sedes administrativas.	281.711.400.000	2.911.174	242.598	8.087
1.3 Transferencias Corrientes: Alimentación, Salud de la población reclusa, Tratamiento al interno, Sentencias y conciliaciones, entre otros.	914.020.100.000	9.445.381	787.115	26.237
1.5 Gastos de Comercialización y Producción: Recursos generados en actividades agrícolas, industriales y comerciales y se utilizan para atender programas de ocupación laboral y atención directa a la población reclusa.	105.467.400.000	1.089.888	90.824	3.027
1.8 Gastos por Tributos, Multas, Sanciones e Intereses de mora: Pago de Impuesto predial, impuesto de vehículos, impuesto de valorización y multas y sanciones .	26.367.610.000	272.480	22.707	757
2. INVERSION: Proyectos de fortalecimiento institucional en Mantenimiento y normalización infraestructura física, solución de problemáticas en Tecnología informática, Gestión documental, así como programas de atención a la población reclusa, entre otros.	353.534.727.818	3.653.388	304.449	10.148
Total	2.778.230.737.818	28.709.925	2.392.494	79.750
Población Intramuros promedio agosto 31/2021	96.769			
Costo global anual promedio por interno	28.709.925			

Fuente. GUPRO – agosto 2021

Dentro de estos costos están contenidos los gastos que apoyan los procesos que apalancan el cumplimiento de la misión institucional y los servicios que demanda la población carcelaria, como son: infraestructura carcelaria, seguridad, atención y tratamiento, salud, alimentación, entre otros; asimismo los gastos operativos para el funcionamiento (Gastos de personal, Adquisición de Bienes y Servicios, Transferencias, Gastos por Tributos Multas y Sanciones e Inversión) de los 133 Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional -ERON y sedes administrativas del Sistema Penitenciario y Carcelario a nivel nacional. El costo no está categorizado por ningún concepto (Tipo de delito, género, religión, niveles de seguridad, tipo de detención, etc.), es un valor global de referencia de gastos en que incurre el Estado para atender las necesidades que demanda la población privada de la libertad.

¹⁵ CONGRESO DE COLOMBIA. Ley 2026 de 2020 (28 de noviembre). *Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1º. de enero al 31 de diciembre de 2021.*

11. COMPARATIVO CIFRAS JULIO – AGOSTO 2021

Las cifras comparativas de la población privada de la libertad a cargo del INPEC, para el periodo referido y su variación relativa y absoluta, se aprecian a continuación.

Tabla 69. Comparativo PPL a cargo del INPEC, julio - agosto 2021

Variable	Julio 2021	Agosto 2021	Variación	
			Absoluta	Relativa
PPL a cargo del INPEC	172.633	171.554	-1.079	-0,6%
PPL intramuros	96.386	96.385	-1	-0,001%
Hombres	89.530	89.569	39	0,0%
Mujeres	6.856	6.816	-40	-0,6%
Capacidad ERON	82.326	82.326	0	0,0%
Sobrepoblación	14.060	14.059	-1	-0,01%
Índice de hacinamiento	17,1%	17,1%		0,0%
Sindicados	24.507	24.573	66	0,3%
Condenados	71.879	71.812	-67	-0,1%
PPL con enfoque diferencial	8.208	8.049	-159	-1,94%
PPL en TEE	86.135	89.567	3.432	4,0%
Incidencia delincencial	160.686	162.211	1.525	0,9%
PPL en domiciliaria	71.344	70.237	-1.107	-1,6%
Hombres	60.015	59.814	-201	-0,3%
Mujeres	11.329	10.423	-906	-8,0%
Detención	36.961	36.602	-359	-1,0%
Prisión	34.383	33.635	-748	-2,2%
Incidencia delincencial	92.501	91.046	-1.455	-1,6%
PPL con vigilancia electrónica	4.903	4.932	29	0,6%
Hombres	4.240	4.268	28	0,7%
Mujeres	663	664	1	0,2%
Sindicados	1.188	1.226	38	3,2%
Condenados	3.715	3.706	-9	-0,2%
Incidencia delincencial	8.860	8.635	-225	-2,5%
PPL reincidente	22.545	22.451	-94	-0,4%
Intramuros	16.159	16.120	-39	-0,2%
Domiciliaria	5.574	5.535	-39	-0,7%
Vigilancia electrónica	812	796	-16	-2,0%
PPL extranjera	2.426	2.487	61	2,5%
Intramuros	1.562	1.598	36	2,3%
Domiciliaria	804	828	24	3,0%
Vigilancia electrónica	60	61	1	1,7%
Costo promedio PPL				
Diario	79.704	79.750	46	0,1%
Mensual	2.391.135	2.392.494	1.359	0,1%
Anual	28.693.617	28.709.925	16.308	0,1%

Fuente: SISIPEC – GEDIP – CERVI – DIRAT- agosto 2021

12. CIFRAS RELEVANTES AGOSTO 2021

Las cifras relevantes de PPL a cargo del INPEC, correspondientes al mes de agosto, se detallan a continuación.

Tabla 70. Cifras relevantes PPL, agosto 2021

Variable	Cantidad	Participación
PPL a nivel nacional	174.954	
PPL en cárceles departamentales, municipales y distritales	2.971	1,7%
PPL en establecimientos Fuerza Pública	429	0,2%
PPL a cargo del INPEC	171.554	98,1%
No. ERON	133	
Capacidad ERON	82.326	
PPL Intramuros	96.385	56,2%
Sobrepoblación	14.059	
Índice de hacinamiento		17,1%
Hombres	89.569	92,9%
Mujeres	6.816	7,1%
Sindicados	24.573	25,5%
Condenados	71.812	74,5%
PPL con condiciones excepcionales	8.049	8,4%
PPL en TEE	89.567	92,9%
Incidencia delincencial	162.211	
PPL en domiciliaria	70.237	40,9%
Hombres	59.814	85,2%
Mujeres	10.423	14,8%
Detención	36.602	52,1%
Prisión	33.635	47,9%
Incidencia delincencial	91.046	
PPL con vigilancia electrónica	4.932	2,9%
Hombres	4.268	86,5%
Mujeres	664	13,5%
Sindicados	1.226	24,9%
Condenados	3.706	75,1%
Incidencia delincencial	8.635	
PPL reincidente a nivel nacional	22.451	
Intramuros	16.120	22,4%
Domiciliaria	5.535	16,5%
Vigilancia electrónica	796	21,5%
PPL extranjera a nivel nacional	2.487	
Intramuros	1.598	64,3%
Domiciliaria	828	33,3%
Vigilancia electrónica	61	2,5%

Fuente: SISIPPEC – GEDIP – CERVI – agosto 2021



www.inpec.gov.co